



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SUSCRIPCIÓN Anual 104,00 euros Semestral 62,00 euros Trimestral 37,00 euros Ayuntamientos 76,00 euros (I. V. A. incluido)	SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO SABADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS <i>Director:</i> Diputado Ponente, D. José Antonio López Maraño ADMINISTRACION: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL Ejemplar: 1,25 euros :—: De años anteriores: 2,50 euros	INSERCIÓNES 2,00 euros por línea (DIN A-4) 1,40 euros por línea (cuartilla) 34,00 euros mínimo Pagos adelantados Carácter de urgencia: Recargo 100%
FRANQUEO CONCERTADO Núm. 09/2		Depósito Legal BU - 1 - 1958
Año 2009	Jueves 23 de julio	Número 137

INDICE

PROVIDENCIAS JUDICIALES

– JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA.

- De Burgos núm. 2. 220/2009. Págs. 2 y 3.
- De Lerma núm. 1. 148/2009. Pág. 2.

– JUZGADOS DE LO SOCIAL.

- De Burgos núm. 1. 551/2009. Pág. 3.
- De Burgos núm. 2. 878/2008. Págs. 3 y 4.
- De Burgos núm. 2. 1066/2008. Pág. 4.
- De Burgos núm. 3. 650/2008. Pág. 4.
- De Burgos núm. 3. 61/2009. Págs. 4 y 5.
- De Burgos núm. 3. 79/2009. Pág. 5.

ANUNCIOS OFICIALES

– TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA Y LEON.

- Secretaría de Gobierno. Pág. 5.

– JUNTA DE CASTILLA Y LEON.

- Delegación Territorial de Burgos. Servicio Territorial de Agricultura y Ganadería. Págs. 5 y 6.

– MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACION.

- Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial de Burgos. Unidad de Recaudación Ejecutiva 01. Págs. 6 y ss.
- Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial de Burgos. Unidad de Recaudación Ejecutiva 01. Págs. 9 y ss.

– AYUNTAMIENTOS.

- Burgos. Servicio Municipalizado de Accesibilidad, Movilidad y Transportes. Pág. 15.
- Burgos. Sección de Servicios. Pág. 15.
- Villaescusa la Sombria. Pág. 15.
- Fuentespina. Pág. 16.

- Valle de Mena. Pág. 16.
- Sargentos de la Lora. Pág. 16.
- Melgar de Fernamental. Pág. 16.
- Sotillo de la Ribera. Págs. 16 y 17.
- Villamiel de la Sierra. Pág. 17.
- Monasterio de la Sierra. Pág. 17.

– JUNTAS VECINALES.

- Amaya. Págs. 17 y 18.

SUBASTAS Y CONCURSOS

– AYUNTAMIENTOS.

- Adrada de Haza. Subasta para el arrendamiento de la vivienda sita en c/ Escuelas, n.º 2. Pág. 18.

ANUNCIOS URGENTES

– AYUNTAMIENTOS.

- Milagros. Modificación de la ordenanza de vertidos al sistema integral de saneamiento. Págs. 18 y ss.
- Cardeñajimeno. Concurso para la construcción de la cimentación para la colocación de pasarela de madera laminada. Pág. 26.
- Basconcillos del Tozo. Subasta para el arrendamiento del almacén municipal. Págs. 26 y 27.
- Espinosa de los Monteros. Adjudicación provisional del contrato para el bombeo de agua y conducción a depósito. Pág. 27.
- La Horra. Pág. 27.

DIPUTACION PROVINCIAL

- Planes Provinciales. Resolución de la convocatoria para actuaciones en polígonos industriales 2009. Pág. 28.
- Sección de Contratación. Adjudicación definitiva de las obras de acondicionamiento y refuerzo de carreteras. Pág. 28.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

BURGOS

Juzgado de Primera Instancia número dos

Procedimiento: Verbal desahucio falta pago 220/2009F.

Sobre: Verbal arrendaticio.

De: Vicente Arce López.

Procurador: D. César Gutiérrez Moliner.

Contra: Valeriu Caraus.

Cédula de notificación

En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

Sentencia n.º 124/09.–

Procedimiento: Verbal desahucio falta pago 220/2009F.

En Burgos, a 15 de junio de 2009.–

La Sra. D.^a M.^a Eugenia Fraile Sánchez, Juez de Primera Instancia de Burgos, habiendo visto los autos seguidos en este Juzgado al número 220/2009 a instancia de Vicente Arce López, representado por el Procurador D. César Gutiérrez Moliner, y asistido del Letrado D. Gregorio Lara López, contra Valeriu Caraus, en rebeldía procesal.

Antecedentes de hecho.–

1.º - Por la representación procesal del demandante, se promovió el presente juicio verbal, mediante la presentación en fecha de 10-02-09 de demanda ordinaria, en la que alegaba los correspondientes hechos y fundamentos de derecho y terminaba suplicando al Juzgado:

Se dicte sentencia por la que estimando íntegramente la demanda ordene a la demandada que deje a disposición de la actora la vivienda sita en Burgos, Avenida Eladio Perlado, n.º 33, planta 2.º E, con todos los apercibimientos legales, así como que se condene a la demandada al pago de 1.200 euros y futuras rentas y cantidades asimiladas que se devenguen posteriormente, con el interés legal, desde el momento de la presentación de la demanda así como al pago de las costas procesales.

2.º - Por auto de fecha 20-2-09, se admitió a trámite la demanda y se señaló el día para la vista, el cual se celebró con la presencia de la parte actora, que se afirmó en su demanda, no compareciendo al citado acto la demandada, a pesar de estar citada en legal forma, ante lo cual se la declaró en rebeldía y conforme con el desahucio, mientras que por la parte actora propuso como prueba la documental aportada con la demanda.

3.º - En la tramitación de este procedimiento, se han observado todas las normas procesales de aplicación.

Fundamentos de derecho.–

Primero. - Se ejercita en esta litis, con carácter acumulado, tres acciones, a saber:

1.^a La resolución del contrato de arrendamiento que une a las partes, por la falta de pago de la renta, con el consiguiente desahucio del inquilino demandado.

2.^a La de reclamación de rentas vencidas y demás cantidades debidas por la parte arrendataria, en base a lo estipulado en el contrato y

3.^a La de reclamación de las rentas y demás cantidades debidas por razón del contrato que se devenguen desde la presentación de la demanda hasta el lanzamiento o entrega de la posesión de la finca arrendada a razón de 600 euros por cada mensualidad que transcurra.

La parte demandada, a pesar de estar citada en legal forma, no compareció al acto de la vista, por lo que fue declara-

rada en situación de rebeldía procesal, conforme establece el artículo 496 de la LEC.

Segundo. - La acción de resolución del contrato de arrendamiento, por impago de la renta y consiguiente desahucio del demandado, prevista en el artículo 27-2-a) de la LAU de 1994 y el artículo 1.569-2.º del CC, debe de ser estimada, sin mayor argumentación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 440.2 de la LEC, que en los casos en que el arrendatario demandado, no comparece al juicio, a pesar de haber sido citado en legal forma permite sin más trámite tenerle por conforme con el desahucio solicitado.

Tercero. - La acción de reclamación de las rentas vencidas y debidas a la fecha de la presentación de la demanda debe de ser estimada conforme a lo dispuesto en el artículo 1.555-1 del CC, al haberse acreditado documentalmente la existencia de la relación jurídica arrendaticia que vincula a las partes, así como la renta vigente y no haber probado la parte demandada a quien le correspondía (artículo 217 de la LEC) el pago de las rentas que son objeto de reclamación. También debe de estimarse la reclamación de cantidades debidas por la parte arrendataria, en función de lo pactado en el contrato, tal y como dispone el artículo 20 de la LAU.

Cuarto. - Por último, procede estimar la acción de condena al demandado a abonar las rentas y demás cantidades debidas, en base a lo pactado en el contrato y que continúen devengándose desde la interposición de la demanda y hasta el lanzamiento o entrega de la posesión del bien inmueble arrendado tal y como regula el artículo 220 de la LEC y que encuentra su fundamento, tanto en la obligación del arrendatario de pagar la renta pactada, como en que continúe pagándose hasta la recuperación de la finca, por su ocupación y su indisponibilidad para el arrendador, como daños y perjuicios que se causan a raíz de la resolución del contrato y que se equipara a la renta pactada y vigente.

Quinto. - Al producirse una estimación íntegra de la demanda las costas se han de imponer a la parte demandada, en aplicación del principio del vencimiento objetivo, a que se refiere el artículo 394.1 de la LEC.

En atención a lo expuesto, vistos los artículos citados y demás de general y pertinente aplicación.

Fallo: Estimar la demanda formulada por la representación procesal de Vicente Arce López, contra Valeriu Caraus y en consecuencia debo declarar y declaro resuelto el contrato de arrendamiento que une a las partes y que recae sobre la finca urbana sita en Burgos, en Avenida Eladio Perlado, n.º 33, 2.º E, decretando el desahucio de la parte demandada, a quien se condena a desalojar la citada finca, dejándola libre y a la entera disposición de la parte actora, con apercibimiento que de no proceder a verificarlo se procederá a su lanzamiento conforme en el auto de admisión del juicio, el próximo día 24 de julio de 2009, a las 9.30 horas de su mañana, requiriendo a la parte demandada para que antes de la fecha fijada para el lanzamiento retire a su costa todos los bienes y enseres que se encuentren en el interior de la finca arrendada y que no sean objeto de arrendamiento, con el apercibimiento que de no verificarlo, podrán considerarse abandonados a todos los efectos.

Debo de condenar y condeno a la parte demandada a abonar a la actora, en concepto de rentas vencidas y demás cantidades debidas por razón de lo pactado en el contrato a la fecha de la presentación de la demanda, la cantidad de 2.468,25 euros más los intereses legales devengados desde la citada fecha y hasta su completo pago, intereses que son los contemplados en el artículo 576 de la LEC, desde la fecha de esta resolución y asimismo debo de condenar y condeno a la parte demandada a abonar a la actora las rentas y demás cantidades debidas por razón de lo pactado en el contrato, que se devenguen desde la

fecha de la interposición de la demanda, hasta el lanzamiento o entrega de posesión de la finca.

Todo ello con expresa imposición de las costas a la parte demandada.

Modo de impugnación: Esta resolución no es firme y contra la misma cabe interponer recurso de apelación ante este Juzgado, para ante la Ilma. Audiencia Provincial de Burgos, en el plazo de cinco días contados a partir del día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 457.2 de la LEC. Conforme establece el artículo 449 de la LEC, al tratarse de un procedimiento que lleva aparejado el lanzamiento, no se admitirá el recurso de apelación al demandado, si al preparar el recurso, no manifiesta, acreditándolo por escrito, tener satisfechas las rentas vencidas y las que con arreglo al contrato deba de pagar adelantadas.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Llévese el original al libro de sentencias.

Y como consecuencia del ignorado paradero de Valeriu Caraus, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Burgos, a 18 de junio de 2009. – El Secretario (ilegible).
200905760/5720. – 244,00

LERMA

Juzgado de Primera Instancia número uno

Procedimiento: Expediente de dominio. Reanudación del tracto 148/2009.

Sobre: Otras materias.

De: Serafín Araus Gutiérrez y María Emerenciana Ballesteros González.

Procuradora: D.^a Blanca Gómez González.

D.^a Marta Mayoral Santamaría, Juez del Juzgado de Primera Instancia número uno de Lerma.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento expediente de dominio. Reanudación del tracto 148/2009, a instancia de Serafín Araus Gutiérrez y María Emerenciana Ballesteros González, expediente de dominio para la reanudación del tracto sucesivo de la siguiente finca:

Finca rústica. - Número 1.040. Polígono 1 del Plano General, que se describe así:

Terreno dedicado a cereal seco, al sitio de «Valdespino». Linda: Norte, con Godofredo Barañano (f. 1.039), hoy Severiano Sáez Saiz (f. 1.039); sur, con camino y Pedro Ballesteros (f. 1.064), hoy con camino y Valentín Ballesteros Román (f. 1.250); este, con Pedro Ballesteros (f. 1.041) y Godofredo Barañano (f. 1.039), hoy Valentín Ballesteros Román (f. 1.250) y Severiano Sáez Saiz (f. 1.039) y camino.

Tiene una superficie de tres hectáreas, diecinueve áreas y noventa y nueve centiáreas y es, por tanto, indivisible.

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, se convoca a José Manuel Araus Alvarez, como persona de quien procede la finca, como persona a cuyo nombre está castastrada y como titular registral, a fin de que dentro del término de diez días pueda comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

Asimismo se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Lerma, a 19 de junio de 2009. – El Secretario (ilegible).
200905713/5719. – 70,00

JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO UNO DE BURGOS

N.º autos: Demanda 551/2009.

Materia: Despido.

Demandante: Francisca Iluminada Meñina Ekna.

Demandados: Bagus Style, S.A. y Fogasa.

Cédula de notificación

D.^a Cristina Rodríguez Cuesta, Secretario Judicial (accidental), del Juzgado de lo Social número uno de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 551/2009 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Francisca Iluminada Meñina Ekna, contra la empresa Bagus Style, S.A. y Fogasa, sobre despido, se ha dictado en el día de la fecha sentencia, cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

En Burgos, a 7 de julio de 2009.–

Vistos por mí, Felipe Domínguez Herrero, Magistrado Juez de lo Social número uno de Burgos, los autos n.º 551/09, seguidos en materia de despido, a instancia de Francisca Iluminada Meñina Ekna, contra Bagus Style, S.A., en virtud de los poderes que me confiere la soberanía popular que se manifiesta en la Constitución y en nombre del Rey, dicto el siguiente:

Fallo: Estimo en parte la demanda interpuesta por Francisca Iluminada Meñina Ekna, contra la empresa Bagus Style, S.A., a quien condeno, a que en concepto de diferencias de indemnización por despido improcedente, le abone la suma de 9,78 euros, absolviéndola de los demás pedimentos de la demanda.

Notifíquese esta sentencia a las partes con la advertencia de que frente a la misma cabe recurso de suplicación para ante la Sala de lo Social con sede en Burgos del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, recurso que habrá de anunciarse ante este Juzgado en el plazo de cinco días desde la notificación de la presente.

Deberá el condenado consignar el importe de la condena y efectuar un depósito de 150,25 euros en la cuenta de consignaciones del Juzgado abierta en Banesto 1072 0000 65 551/09.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Bagus Style, S.A., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia.

En Burgos, a 7 de julio de 2009. – La Secretario Judicial, Cristina Rodríguez Cuesta.

200905684/5683. – 64,00

JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO DOS DE BURGOS

N.º autos: Demanda 878/2008.

N.º ejecución: 109/2009M.

Materia: Ordinario-cantidad.

Demandante: Ricardo Alvarez del Olmo.

Demandados: Burgrupo Cinco Servicios, S.L. y Fondo de Garantía Salarial.

Cédula de notificación

D.^a Antonia María García-Morato Moreno-Manzanaro, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 109/2009 (Demanda 787/2008), de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Ricardo Alvarez del Olmo, con D.N.I. 13.067.756-Z, contra la empresa Burgrupo Cinco Servicios, S.L., sobre cantidad, se ha dictado la siguiente:

«.../...»

En atención a lo expuesto, se acuerda:

a) Declarar al ejecutado, Burgrupo Cinco Servicios, S.L., en situación de insolvencia total, con carácter provisional, por importe de 2.791,40 euros, insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.

b) Archivar las actuaciones, previa anotación en el libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Notifíquese esta resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndose que frente a la misma cabe recurso de reposición en el plazo de cinco días hábiles ante este Juzgado. Publíquese en el BORME conforme a lo previsto en el art. 274.5 de la L.P.L. Y una vez firme, hágase entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial.

Así lo acuerda, manda y firma S.S.^a. – Doy fe».

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Burgrupo Cinco Servicios, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, en Burgos, a 6 de julio de 2009.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revisitan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento. – La Secretario Judicial, Antonia María García-Morato Moreno-Manzanaro.

200905685/5684. – 56,00

N.º autos: Demanda 1066/2008.

N.º ejecución: 114/2009M.

Materia: Ordinario-cantidad.

Demandante: José Román Burgos Ibeas.

Demandado: Aisla Ditex, S.L.U.

Cédula de notificación

D.^a Antonia María García-Morato Moreno-Manzanaro, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 114/2009M (Demanda 1066/2008), de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de José Román Burgos Ibeas, contra la empresa Aisla Ditex, S.L.U., sobre cantidad, se ha dictado la siguiente:

«En atención a lo expuesto, se acuerda:

a) Declarar al ejecutado, Aisla Ditex, S.L.U., en situación de insolvencia total, con carácter provisional, por importe de 602,35 euros, insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.

b) Archivar las actuaciones, previa anotación en el libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Notifíquese esta resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndose que frente a la misma cabe recurso de reposición en el plazo de cinco días hábiles ante este Juzgado. Publíquese en el BORME conforme a lo previsto en el art. 274.5 de la L.P.L. Y una vez firme, hágase entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial.

Así lo acuerda, manda y firma S.S.^a. – Doy fe».

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Aisla Ditex, S.L.U., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, en Burgos, a 6 de julio de 2009.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revisitan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento. – La Secretario Judicial, Antonia María García-Morato Moreno-Manzanaro.

200905686/5686. – 56,00

JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO TRES DE BURGOS

N.º autos: Demanda 650/2008.

N.º ejecución: 141/2008.

Materia: Ordinario.

Demandantes: Esperanza Redón Ramos y José Antonio Ruiz Maeztu.

Demandados: Mayo, S.L. y Fondo de Garantía Salarial.

Cédula de notificación

D.^a María Cristina Rodríguez Cuesta, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número tres de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 141/2008, de este Juzgado de lo Social, seguido a instancias de Esperanza Redón Ramos y José Antonio Ruiz Maeztu, contra la empresa Mayo, S.L., sobre ordinario, se ha dictado con fecha de hoy auto, en cuya parte dispositiva se acuerda lo siguiente:

«Parte dispositiva. – En atención a lo expuesto, se acuerda:

a) Declarar al ejecutado, Mayo, S.L., en situación de insolvencia total, por importe de 57.834,92 euros de principal, más 11.390,00 euros de intereses y costas, insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.

b) Archivar las actuaciones, previa anotación en el libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes de ejecutado.

Finalmente, y conforme a la nueva redacción del art. 274.5 de la L.P.L., la presente declaración de insolvencia se publicará en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Notifíquese esta resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndose que frente a la misma cabe recurso de reposición, en el plazo de cinco días hábiles, ante este Juzgado. Y una vez firme, hágase entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial.

Lo que propongo a S.S.^a para su conformidad. – Ilustrísimo señor Magistrado. – La Secretario Judicial».

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Mayo, S.L., en ignorado paradero, expido la presente que firmo en Burgos, a 6 de julio de 2009. – La Secretario Judicial, María Cristina Rodríguez Cuesta.

200905681/5680. – 54,00

N.º autos: Demanda 61/2009.

N.º ejecución: 159/2009.

Materia: Ordinario.

Demandantes: Sergio Bello Montejo y Carlos Mijangos Villanueva.

Demandados: Inmobiliaria Valdelozán, S.L. y Fondo de Garantía Salarial.

Cédula de notificación

D.^a María Cristina Rodríguez Cuesta, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número tres de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 159/2009 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancias de Sergio Bello Montejo y Carlos Mijangos Villanueva, contra la empresa Inmobiliaria Valdelozán, S.L., sobre ordinario, se ha dictado con fecha de hoy auto, en cuya parte dispositiva se acuerda lo siguiente:

«Parte dispositiva. – En atención a lo dispuesto, se acuerda:

A) Despachar ejecución del título mencionado en los hechos de la presente resolución, por un principal de 21.225,62 euros, más la cantidad de 4.245,00 euros, en concepto de intereses y costas provisionales.

B) Dar audiencia al Fondo de Garantía Salarial y a la parte actora para que en quince días puedan designar la existencia de nuevos bienes susceptibles de traba, advirtiéndoles que de no ser así se procederá a dictar auto de insolvencia provisional en la presente ejecución.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

Modo de impugnación: Contra la misma no cabe recurso alguno, sin perjuicio de la oposición que pueda formularse por el ejecutado en el plazo de diez días por defectos procesales o por motivos de fondo (artículo 551 de la L.E.C. en relación con los artículos 556 y 559 del mismo texto legal). Sin perjuicio de su ejecutividad.

Así por este auto, lo mando y firmo el Ilmo. Sr. Magistrado-Juez, D. Jesús Carlos Galán Parada. – Doy fe: La Secretario Judicial».

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Inmobiliaria Valdelozán, S.L., en ignorado paradero, expido la presente que firmo en Burgos, a 6 de julio de 2009. – La Secretario Judicial, María Cristina Rodríguez Cuesta.

200905682/5681. – 54,00

N.º autos: Demanda 79/2009.

N.º ejecución: 165/2009.

Materia: Ordinario.

Demandante: José Luis González Fernández.

Demandados: Rotumetal Burgos, S.L. y Fondo de Garantía Salarial.

Cédula de notificación

D.ª María Cristina Rodríguez Cuesta, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número tres de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 165/2009 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de José Luis González Fernández, contra la empresa Rotumetal Burgos, S.L., sobre ordinario, se ha dictado con fecha de hoy auto, en cuya parte dispositiva se acuerda lo siguiente:

«Parte dispositiva. –

En atención a lo dispuesto, se acuerda:

A) Despachar ejecución del título mencionado en los hechos de la presente resolución, por un principal e intereses de demora de 4.163,50 euros, más la cantidad de 832,00 euros, en concepto de intereses y costas provisionales.

B) Dar audiencia al Fondo de Garantía Salarial y a la parte actora para que en quince días puedan designar la existencia de nuevos bienes susceptibles de traba, advirtiéndoles que de no ser así se procederá a dictar auto de insolvencia provisional en la presente ejecución.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

Modo de impugnación: Contra la misma no cabe recurso alguno, sin perjuicio de la oposición que pueda formularse por el ejecutado en el plazo de diez días por defectos procesales o por motivos de fondo (artículo 551 de la L.E.C. en relación con los artículos 556 y 559 del mismo texto legal). Sin perjuicio de su ejecutividad.

Así por este auto, lo mando y firmo el Ilmo. Sr. Magistrado-Juez, D. Jesús Carlos Galán Parada. – Doy fe: La Secretario Judicial».

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Rotumetal Burgos, S.L., en ignorado paradero, expido la presente que firmo en Burgos, a 6 de julio de 2009. – La Secretario Judicial, María Cristina Rodríguez Cuesta.

200905683/5682. – 54,00

ANUNCIOS OFICIALES

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA Y LEÓN

Secretaría de Gobierno

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 101.4 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y 11.1 del Reglamento de Jueces de Paz 3/1995 de 7 de junio de 1995, en sesión celebrada por la Sala de Gobierno de 6-7-2009, se anuncian las vacantes a los cargos de Juez de Paz Titular y/o Sustituto por el "trámite de designación directa", en las localidades siguientes de la provincia de Burgos:

<i>Municipio</i>	<i>Cargo de Juez de Paz</i>
Aguas Cándidas	Sustituto
Barbadillo de Herreros	Sustituto
Cabañes de Esgueva	Sustituto
Castrillo de Riopisuerga	Titular
Gallega, La	Titular
Junta de Villalba de Losa	Titular
Riocavado de la Sierra	Sustituto
Villalmanzo	Sustituto

Las solicitudes para cubrir cada vacante, en las que se hará constar declaración del interesado de no hallarse incurso en causa de incompatibilidad o incapacidad, acompañará fotocopia del D.N.I. para su identificación y deberán remitirse directamente a este Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, Secretaría de Gobierno, dentro de los quince días siguientes al de la publicación del presente edicto.

Burgos, a 7 de julio de 2009. – El Secretario de Gobierno, Ildelfonso Ferrero Pastrana.

200905814/5808. – 44,00

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACION TERRITORIAL DE BURGOS

Servicio Territorial de Agricultura y Ganadería

Acordada la concentración parcelaria de la zona de Torresandino (Burgos), por Acuerdo de 8 de junio de 2006, de la Junta de Castilla y León (BOCyL n.º 114, de 14 de junio), se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en las disposiciones vigentes, que quedaba constituida la Comisión Local que entenderá de las operaciones de concentración parcelaria de dicha zona con las facultades que le asigna la vigente Ley de Concentración Parcelaria de Castilla y León de 28 de noviembre de 1990. Dicha Comisión está constituida del modo siguiente:

Presidente: D. Manuel Junco Petrement, Jefe del Servicio Territorial de Agricultura y Ganadería en Burgos.

Vicepresidente: D. Juan Carlos Oñate González, Jefe del Área de Estructuras Agrarias del Servicio Territorial de Agricultura y Ganadería de la Junta de Castilla y León en Burgos.

Vocales:

- D.ª María José Sánchez Moreno, Notaria de Lerma (Burgos).

- D.ª Esther Sánchez Velilla, Registrador de la Propiedad de Lerma (Burgos).

- D. José Luis Gonzalo Nebreda, Secretario Técnico del Servicio Territorial de Medio Ambiente de Burgos.

- D. Jesús Gutiérrez Vesga, Ingeniero Agrónomo del Servicio Territorial de Agricultura y Ganadería de la Junta de Castilla y León en Burgos.

- D. Teodoro Burillo Gamarra, Ingeniero Agrónomo del Servicio Territorial de Agricultura y Ganadería de la Junta de Castilla y León en Burgos.

- D. Martín Matayo Val, Alcalde de Torresandino (Burgos).

- D. Benjamín Escolar Izquierdo, D. Alejandro Sanz Izquierdo y D. Bonifacio Ramos León, representantes de los agricultores de la zona.

- D. Angel Pérez Maté, representante de la Junta de Trabajo.

- D. Andrés León Pérez, representante de la Junta Agropecuaria Local de Torresandino.

- D. Pedro Tomás Pérez Sebastián, representante de las Organizaciones Agrarias con implantación en la zona.

Secretaria: D.ª Beatriz Abril Rosselló, Técnico Jurídico del Área de Estructuras Agrarias del Servicio Territorial de Agricultura y Ganadería de la Junta de Castilla y León en Burgos.

Burgos, 26 de mayo de 2009. – El Jefe del Servicio Territorial de Agricultura y Ganadería, Manuel Junco Petrement.

200905813/5806. – 45,00

MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACION

TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Burgos

UNIDAD DE RECAUDACION EJECUTIVA 01

Subasta de bienes inmuebles (TVA-603)

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 01 de Burgos.

Hace saber: En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad a mi cargo contra el deudor Martínez González, José Ramón, por débitos a la Seguridad Social, se ha dictado por el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social la siguiente:

«Providencia: Una vez autorizada, con fecha 22 de junio de 2009, la subasta de bienes inmuebles propiedad del deudor de referencia, que le fueron embargados en el procedimiento administrativo de apremio seguido contra el mismo, procédase a la celebración de la citada subasta el día 8 de octubre de 2009, a las 10.00 horas, en calle Andrés Martínez Zatorre, 15-17, Burgos, y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 114 a 121 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E. del día 25).

Los bienes embargados sobre los cuales se decreta la venta, así como el tipo de subasta, son los indicados en relación adjunta.

Notifíquese esta providencia al deudor, a los terceros poseedores y, en su caso, a los acreedores hipotecarios y pignoratios, al cónyuge de dicho deudor y a los condueños, con expresa mención de que, en cualquier momento anterior a la adjudicación, podrán liberar los bienes embargados, pagando el importe total de la deuda, incluido el principal, recargo, intereses y costas del procedimiento, en cuyo caso se suspenderá la subasta de los bienes».

En cumplimiento de dicha providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1. – Que los bienes embargados a enajenar, así como el tipo de subasta, serán los indicados en la Providencia de subasta.

2. – Que los licitadores habrán de conformarse con los títulos de propiedad que se hayan aportado al expediente, no teniendo derecho a exigir otros; de no estar inscritos los bienes en el Registro, la escritura de adjudicación es título mediante el

cual puede efectuarse la inmatriculación en los términos prevenidos por el artículo 199.b) de la Ley Hipotecaria, y, en los demás casos en que sea preciso, habrán de proceder, si les interesa, como dispone el Título VI de dicha Ley.

3. – Las cargas preferentes, si existieran, quedarán subsistentes, no destinándose el precio del remate a su extinción.

4. – Las posturas deberán presentarse en sobre cerrado, conforme al modelo oficial establecido al efecto por la Tesorería General de la Seguridad Social, siendo el plazo para la presentación de las mismas hasta el día 7 de octubre de 2009. Simultáneamente a la presentación de la oferta el licitador deberá constituir depósito, acompañando a cada postura cheque conformado extendido a nombre de la Tesorería General de la Seguridad Social, por importe, en todo caso, del 25% del tipo de subasta.

5. – Se podrán presentar posturas verbales superiores al 75% del tipo de enajenación en el acto de celebración de la subasta, constituyendo en el acto un depósito del 30% del tipo fijado para la subasta, a no ser que se hubiera presentado previamente postura en sobre cerrado con su correspondiente depósito.

6. – Las posturas verbales que se vayan formulando deberán guardar una diferencia entre ellas de, al menos, el 2% del tipo de subasta.

7. – El adjudicatario deberá abonar, mediante ingreso en cuenta, cheque conformado expedido a nombre de la Tesorería General de la Seguridad Social, o transferencia bancaria, la diferencia entre el precio de la adjudicación y el importe del depósito constituido, dentro de los cinco días hábiles siguientes al de la adjudicación, perdiendo el depósito en otro caso. Además, se le exigirán las responsabilidades en que pudiese incurrir por los mayores perjuicios que, sobre el importe depositado, origine la no efectividad de la adjudicación.

8. – La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación de bienes si se hace el pago de la deuda, intereses, recargos y costas del procedimiento, procediendo en su caso, a la devolución de los cheques que se hubieran formalizado para la constitución del depósito.

9. – Al deudor le asiste el derecho a presentar tercero que mejore las posturas hechas en el acto de la subasta, conforme al apartado 5 del artículo 120 del citado Reglamento, en el plazo de tres días hábiles contados a partir de la fecha de su celebración.

10. – Que la Tesorería General de la Seguridad Social podrá ejercitar el derecho de tanteo con anterioridad a la emisión del certificado de adjudicación o de la escritura pública de venta y en el plazo máximo de 30 días; en este caso, se adjudicará el bien subastado, notificándose así al deudor y al adjudicatario, al que se devolverá el depósito que hubiera constituido, y, en su caso, el resto del precio satisfecho.

11. – Los gastos que origine la transmisión de la propiedad del bien adjudicado, incluidos los fiscales y registrales, serán siempre a cargo del adjudicatario.

12. – Mediante el presente anuncio, se tendrá por notificados, a todos los efectos legales, a los deudores con domicilio desconocido.

13. – En lo no dispuesto expresamente en el presente anuncio de subasta se estará a lo establecido en el Reglamento General de Recaudación citado.

* * *

Relación adjunta de bienes inmuebles que se subastan.–

Deudor: Martínez González, José Ramón.

Lote número 01:

- Finca número: 01.

Datos finca urbana. – Descripción finca: Vivienda en Avenida Islas Baleares, número 14, bajo, de Burgos. Tipo vía: Avenida;

Nombre vía: Islas Baleares; Núm. vía: 14; Piso: Bajo; Puerta: D; Código Postal: 09006; Código Municipal: 09061.

Datos registro. – Número registro: 3; Número tomo: 4.377. Número libro: 1.044. Número folio: 6. Número finca: 34.784.

Importe de tasación: 198.780,63 euros.

Cargas que deberán quedar subsistentes:

Caja de Ahorros del Mediterráneo. Carga: Hipoteca. Importe: 292.228,98 euros.

Tipo de subasta: 5.312,73 euros.

Descripción ampliada. – Vivienda en Avenida Islas Baleares, n.º 14, bajo D, en Burgos, con una superficie construida de 97,59 m.² y útil de 87,21 m.². Cuota: 5,243%.

Anejos: Trastero n.º 11 en la planta de entrecubiertas.

Se notifica a la esposa Montserrat Vargas Arnaiz.

Referencia catastral: 3601801VM4930S0026AJ.

Burgos, a 3 de julio de 2009. – El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva, Luis María Antón Martínez.

200905698/5693. – 111,00

Subasta de bienes inmuebles (TVA-603)

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 01 de Burgos.

Hace saber: En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad a mi cargo contra el deudor Antuña Berrio, Luis Jesús, por débitos a la Seguridad Social, se ha dictado por el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social la siguiente:

«Providencia: Una vez autorizada, con fecha 23 de junio de 2009, la subasta de bienes inmuebles propiedad del deudor de referencia, que le fueron embargados en el procedimiento administrativo de apremio seguido contra el mismo, procédase a la celebración de la citada subasta el día 8 de octubre de 2009, a las 10.00 horas, en calle Andrés Martínez Zatorre, 15-17, Burgos, y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 114 a 121 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E. del día 25).

Los bienes embargados sobre los cuales se decreta la venta, así como el tipo de subasta, son los indicados en relación adjunta.

Notifíquese esta providencia al deudor, a los terceros poseedores y, en su caso, a los acreedores hipotecarios y pignoratios, al cónyuge de dicho deudor y a los condueños, con expresa mención de que, en cualquier momento anterior a la adjudicación, podrán liberar los bienes embargados, pagando el importe total de la deuda, incluido el principal, recargo, intereses y costas del procedimiento, en cuyo caso se suspenderá la subasta de los bienes».

En cumplimiento de dicha providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1. – Que los bienes embargados a enajenar, así como el tipo de subasta, serán los indicados en la Providencia de subasta.

2. – Que los licitadores habrán de conformarse con los títulos de propiedad que se hayan aportado al expediente, no teniendo derecho a exigir otros; de no estar inscritos los bienes en el Registro, la escritura de adjudicación es título mediante el cual puede efectuarse la inmatriculación en los términos prevenidos por el artículo 199.b) de la Ley Hipotecaria, y, en los demás casos en que sea preciso, habrán de proceder, si les interesa, como dispone el Título VI de dicha Ley.

3. – Las cargas preferentes, si existieran, quedarán subsistentes, no destinándose el precio del remate a su extinción.

4. – Las posturas deberán presentarse en sobre cerrado, conforme al modelo oficial establecido al efecto por la Tesorería General de la Seguridad Social, siendo el plazo para la presentación de las mismas hasta el día 7 de octubre de 2009. Simultáneamente a la presentación de la oferta el licitador deberá constituir depósito, acompañando a cada postura cheque conformado extendido a nombre de la Tesorería General de la Seguridad Social, por importe, en todo caso, del 25% del tipo de subasta.

5. – Se podrán presentar posturas verbales superiores al 75% del tipo de enajenación en el acto de celebración de la subasta, constituyendo en el acto un depósito del 30% del tipo fijado para la subasta, a no ser que se hubiera presentado previamente postura en sobre cerrado con su correspondiente depósito.

6. – Las posturas verbales que se vayan formulando deberán guardar una diferencia entre ellas de, al menos, el 2% del tipo de subasta.

7. – El adjudicatario deberá abonar, mediante ingreso en cuenta, cheque conformado expedido a nombre de la Tesorería General de la Seguridad Social, o transferencia bancaria, la diferencia entre el precio de la adjudicación y el importe del depósito constituido, dentro de los cinco días hábiles siguientes al de la adjudicación, perdiendo el depósito en otro caso. Además, se le exigirán las responsabilidades en que pudiese incurrir por los mayores perjuicios que, sobre el importe depositado, origine la no efectividad de la adjudicación.

8. – La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación de bienes si se hace el pago de la deuda, intereses, recargos y costas del procedimiento, procediendo en su caso, a la devolución de los cheques que se hubieran formalizado para la constitución del depósito.

9. – Al deudor le asiste el derecho a presentar tercero que mejore las posturas hechas en el acto de la subasta, conforme al apartado 5 del artículo 120 del citado Reglamento, en el plazo de tres días hábiles contados a partir de la fecha de su celebración.

10. – Que la Tesorería General de la Seguridad Social podrá ejercitar el derecho de tanteo con anterioridad a la emisión del certificado de adjudicación o de la escritura pública de venta y en el plazo máximo de 30 días; en este caso, se adjudicará el bien subastado, notificándose así al deudor y al adjudicatario, al que se devolverá el depósito que hubiera constituido, y, en su caso, el resto del precio satisfecho.

11. – Los gastos que origine la transmisión de la propiedad del bien adjudicado, incluidos los fiscales y registrales, serán siempre a cargo del adjudicatario.

12. – Mediante el presente anuncio, se tendrá por notificados, a todos los efectos legales, a los deudores con domicilio desconocido.

13. – En lo no dispuesto expresamente en el presente anuncio de subasta se estará a lo establecido en el Reglamento General de Recaudación citado.

* * *

Relación adjunta de bienes inmuebles que se subastan.–

Deudor: Antuña Berrio, Luis Jesús.

Lote número 01:

- Finca número: 01.

Datos finca urbana. – Descripción finca: Solar en Travesía Villamiel-San Román, en Cayuela; Tipo vía: Travesía. Nombre vía: Villamiel-San Román. Código Postal 09239.

Datos registro. – Número tomo: 3.757. Número libro: 34. Número folio: 126. Número finca: 3.277.

Importe de tasación: 85.770,00 euros.

Cargas que deberán quedar subsistentes:

Caja Círculo. Carga: Hipoteca. Importe: 52.790,95 euros.

Tipo de subasta: 32.979,05 euros.

Descripción ampliada. – Urbana: Solar en Travesía Villamiel-San Román, en el municipio de Cayuela. Con una superficie, el terreno, de 654 m.². Linda: Frente, Travesía de San Román; derecha, Plaza de España, 8; izquierda, arroyo; y fondo, Plaza de España.

Se notifica a la esposa María Rocío Maldonado Aguilar.

Referencia catastral: 5099904VM3759N0001GF.

Burgos, a 3 de julio de 2009. – El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva, Luis María Antón Martínez.

200905700/5694. – 115,50

Subasta de bienes inmuebles (TVA-603)

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 01 de Burgos.

Hace saber: En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad a mi cargo contra la deudora Martínez Vicuña, María Jesús, por débitos a la Seguridad Social, se ha dictado por el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social la siguiente:

«Providencia: Una vez autorizada, con fecha 17 de junio de 2009, la subasta de bienes inmuebles propiedad de la deudora de referencia, que le fueron embargados en el procedimiento administrativo de apremio seguido contra la misma, procédase a la celebración de la citada subasta el día 3 de septiembre de 2009, a las 10.00 horas, en c/ Andrés Martínez Zatorre, 15-17, Burgos, y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 114 a 121 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio («Boletín Oficial del Estado» del día 25).

Los bienes embargados sobre los cuales se decreta la venta, así como el tipo de subasta, son los indicados en la relación adjunta.

Notifíquese esta providencia a la deudora, a los terceros poseedores y, en su caso, a los acreedores hipotecarios y pignoratícios, al cónyuge de dicha deudora y a los condueños, con expresa mención de que, en cualquier momento anterior a la adjudicación, podrán liberar los bienes embargados, pagando el importe total de la deuda, incluido el principal, recargo, intereses y costas del procedimiento, en cuyo caso se suspenderá la subasta de los bienes».

En cumplimiento de dicha providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1. – Que los bienes embargados a enajenar, así como el tipo de subasta, serán los indicados en la Providencia de subasta.

2. – Que los licitadores habrán de conformarse con los títulos de propiedad que se hayan aportado al expediente, no teniendo derecho a exigir otros; de no estar inscritos los bienes en el Registro, la escritura de adjudicación es título mediante el cual puede efectuarse la inmatriculación en los términos prevenidos por el artículo 199.b) de la Ley Hipotecaria, y, en los demás casos en que sea preciso, habrán de proceder, si les interesa, como dispone el Título VI de dicha Ley.

3. – Las cargas preferentes, si existieran, quedarán subsistentes, no destinándose el precio del remate a su extinción.

4. – Las posturas deberán presentarse en sobre cerrado, conforme al modelo oficial establecido al efecto por la Tesorería General de la Seguridad Social, siendo el plazo para la presentación de las mismas hasta el día 2 de septiembre de 2009. Simultáneamente a la presentación de la oferta el licitador deberá constituir depósito, acompañando a cada postura cheque conformado extendido a nombre de la Tesorería General de la Seguridad Social, por importe, en todo caso, del 25% del tipo de subasta.

5. – Se podrán presentar posturas verbales superiores al 75% del tipo de enajenación en el acto de celebración de la subasta, constituyendo en el acto un depósito del 30% del tipo fijado para la subasta, a no ser que se hubiera presentado previamente postura en sobre cerrado con su correspondiente depósito.

6. – Las posturas verbales que se vayan formulando deberán guardar una diferencia entre ellas de, al menos, el 2% del tipo de subasta.

7. – El adjudicatario deberá abonar, mediante ingreso en cuenta, cheque conformado expedido a nombre de la Tesorería General de la Seguridad Social, o transferencia bancaria, la diferencia entre el precio de la adjudicación y el importe del depósito constituido, dentro de los cinco días hábiles siguientes al de la adjudicación, perdiendo el depósito en otro caso. Además, se le exigirán las responsabilidades en que pudiese incurrir por los mayores perjuicios que, sobre el importe depositado, origine la no efectividad de la adjudicación.

8. – La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación de bienes si se hace el pago de la deuda, intereses, recargos y costas del procedimiento, procediendo en su caso, a la devolución de los cheques que se hubieran formalizado para la constitución del depósito.

9. – A la deudora le asiste el derecho a presentar tercero que mejore las posturas hechas en el acto de la subasta, conforme al apartado 5 del artículo 120 del citado Reglamento, en el plazo de tres días hábiles contados a partir de la fecha de su celebración.

10. – Que la Tesorería General de la Seguridad Social podrá ejercitar el derecho de tanteo con anterioridad a la emisión del certificado de adjudicación o de la escritura pública de venta y en el plazo máximo de 30 días; en este caso, se adjudicará el bien subastado, notificándose así a la deudora y al adjudicatario, al que se devolverá el depósito que hubiera constituido, y, en su caso, el resto del precio satisfecho.

11. – Los gastos que origine la transmisión de la propiedad del bien adjudicado, incluidos los fiscales y registrales, serán siempre a cargo del adjudicatario.

12. – Mediante el presente anuncio, se tendrá por notificados, a todos los efectos legales, a los deudores con domicilio desconocido.

13. – En lo no dispuesto expresamente en el presente anuncio de subasta se estará a lo establecido en el Reglamento General de Recaudación citado.

* * *

Relación adjunta de bienes inmuebles que se subastan. –

Deudora: Martínez Vicuña, María Jesús.

Lote número 01:

- Finca número: 01.

Datos finca urbana. – Descripción finca: Vivienda en calle Alfonso VIII, n.º 79, de Burgos. Tipo vía: Calle; Nombre vía: Alfonso VIII; N.º vía: 79. Código Postal: 09001. Código Municipal: 09061.

Datos registro. – Número registro: 4; Número tomo: 3.852. Número libro: 389. Número folio: 13. Número finca: 4.408.

Importe de tasación: 94.424,20 euros.

Cargas que deberán quedar subsistentes:

Caja Burgos. Carga: Hipoteca. Importe: 128.243,49 euros.

Caja Círculo. Carga: Anotación preventiva de embargo. Importe: 29.611,71 euros.

Tipo de subasta: 3.503,73 euros.

Descripción ampliada. – Urbana. Vivienda en c/ Alfonso VIII, n.º 79, Barrio de Las Huelgas, en Burgos. Consta de tres habitaciones, cocina, con water y pasillo. Con una superficie construida de 50 m.². Linda: Frente, calle de su situación; derecha entrando,

con cauce molinar; izquierda, portal y escalera de la misma casa; y fondo o espalda, finca de Domingo Hospital. Cuota: 40%.

Referencia catastral: 1076019VM4807N0001LM.

Burgos, a 3 de julio de 2009. – El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva, Luis María Antón Martínez.

200905699/5695. – 126,00

MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACION

TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Burgos

UNIDAD DE RECAUDACION EJECUTIVA 01

Notificación a deudores

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del 27), según la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. del 14), que modifica la anterior y la Ley 24/2001, de 27 de diciembre (B.O.E. del 31), de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos

veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Tesorería General de la Seguridad Social, se pone de manifiesto, mediante el presente edicto, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyo interesado, número de expediente y procedimiento se especifican en relación adjunta.

En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos pasivos, obligados con la Seguridad Social indicados, o sus representantes debidamente acreditados, podrán comparecer ante los órganos responsables de su tramitación en esta Dirección Provincial, en el plazo de diez días, contados desde el siguiente a la publicación del presente edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia, para el conocimiento del contenido íntegro de los mencionados actos y constancia de tal conocimiento, en horario de 9 a 14 horas, de lunes a viernes, excepto festivos en la localidad. En el Anexo I se detalla el domicilio y localidad de cada unidad asignada a dichos actos administrativos, así como su teléfono y número de fax.

Asimismo, se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Burgos, a 2 de julio de 2009. – El Recaudador Ejecutivo, Luis M.^a Antón Martínez.

200905716/5690. – 1.192,50

* * *

Relación que se cita: Núm. Remesa: 09 01 1 09 000007.

TIPO/IDENTIF.	REG.	NOMBRE/RAZON SOCIAL	NUM. EXPEDIENTE	DOMICILIO	C.P.	LOCALIDAD	N.º DOCUMENTO	URE
PROCEDIMIENTO: REQUERIMIENTO PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO								
10 09102740482	0111	ALONSO SILVA JULIA INES	09 01 09 00014234	CL SAN ROMAN 18	09320	COGOLLOS	09 01 212 09 001524132	09 01
07 091012472613	0521	TARAS BADEA	09 01 09 00048586	CL VICTORIA BALFE 32 A 5.º B	09006	BURGOS	09 01 212 09 001637401	09 01
07 091012718850	0521	DEMJEN NORBERT ZSOLT	09 01 09 00048687	CL CONDESA MENCIA 119 1.º B	09006	BURGOS	09 01 212 09 001637502	09 01
10 09102255785	0111	ZENA GRUPO DE RESTAURACION, S.A.	09 01 09 00039290	LG CENTRO COMERCIAL EL MIRADOR	09006	BURGOS	09 01 212 09 001637603	09 01
07 091012738149	0521	BADEA LAURENTIU	09 01 09 00013830	CL MARQUES DE BERLANGA 4 1.º C.	09006	BURGOS	09 01 212 09 001637805	09 01
07 091012549910	0521	PENKOV DAKO NIKOLOV	09 01 08 00217095	CL VICTORIA BALFE 54 6 A	09006	BURGOS	09 01 212 09 001637906	09 01
07 090024514733	0521	GARCIA GIL JUAN JESUS	09 01 09 00063946	CL BAILEN 8 4 C	09006	BURGOS	09 01 212 09 001638007	09 01
07 301031179824	0611	KELAI EL MILOUD	09 01 09 00009988	AV ELADIO PERLADO 21 2.º B.	09007	BURGOS	09 01 212 09 001638714	09 01
07 091012370660	0521	SORIN PETROV	09 01 08 00096251	CT ARCOS 2 3 F	09001	BURGOS	09 01 212 09 001638916	09 01
07 091012738149	0521	BADEA LAURENTIU	09 01 09 00013830	CL MARQUES DE BERLANGA 4 1.º C.	09006	BURGOS	09 01 212 09 001639017	09 01
10 09103309045	0111	DIAZ MORALES FAUSTO CHENIER	09 01 08 00130809	CL GONZALO DE BERCEO, 23 6.º B.	09007	BURGOS	09 01 212 09 001639118	09 01
10 09103521031	0111	EVOLUCION INSTALACIONES, S.L.	09 01 09 00024136	CL MADRE TERESA DE CALCUTA 3 1 A	09007	BURGOS	09 01 212 09 001639724	09 01
07 010018229511	0521	MARTIN MATEO MARIA BEGOÑA	09 01 09 00025853	BD SAN CRISTOBAL 14 4.º C	09007	BURGOS	09 01 212 09 001639825	09 01
07 281118210276	0521	ARUNA RASHID	09 01 09 00004635	BD INMACULADA, BLOQUE E 5 1.º DCH	09007	BURGOS	09 01 212 09 001639926	09 01
07 090041534795	0121	BOL GARCIA ALBERTO	09 01 06 00183901	CL TERESA JORNET 10 3.º C	09007	BURGOS	09 01 212 09 001640128	09 01
10 09102048348	0111	DE JUAN TEJADA MARIA BEGOÑA	09 01 09 00042223	BD JUAN XXIII 3 2.º 1.º	09007	BURGOS	09 01 212 09 001642047	09 01
07 091013598419	0521	GINJU MIHAI	09 01 09 00099514	PZ SAN BRUNO 7 P 10 E	09007	BURGOS	09 01 212 09 001642249	09 01
07 091004085042	0521	ARAUZO MARTINEZ FERNANDO	09 01 09 00045051	CT MADRID-IRUN KM. 243 NAV. TAGLOSA 238	09007	BURGOS	09 01 212 09 001642451	09 01
07 280382672973	0521	OTERO VERGES MARIA DEL MAR	09 01 08 00149401	CL TERESA JORNET 6 BJ	09007	BURGOS	09 01 212 09 001646087	09 01
07 091011645584	0521	CERNEA PETRICA	09 01 09 00045354	CL VITORIA 257 7.º A	09007	BURGOS	09 01 212 09 001646188	09 01
07 091012918510	0611	SIDHA ABDNAZIH ABDELAZIZ	09 01 09 00042021	CL PABLO CASALS 25 5 A	09007	BURGOS	09 01 212 09 001646289	09 01
07 291092980358	0611	MOYA TEBAR RUBEN	09 01 09 00042526	CL VITORIA 138 8.º E	09007	BURGOS	09 01 212 09 001646390	09 01
07 091012105124	1221	DE LA HOZ BOYANO IVETH DEL CARMEN	09 01 09 00039088	CL PEDRO ALFARO 2 4.º C	09007	BURGOS	09 01 212 09 001646491	09 01
10 09103852245	1211	PABLO MUÑOZ CLAUDIO ELADIO	09 01 09 00038886	CL HERMANAS MIRABAL 42 5 B	09007	BURGOS	09 01 212 09 001646592	09 01
10 09100447949	0111	YESOS VERGARA, S.L.	09 01 09 00045960	APARTADO DE CORREOS 2041	09007	BURGOS	09 01 212 09 001646693	09 01
10 09102791309	0111	SAEZ CASADO MARIA MONTSERRAT	09 01 09 00039896	CL ISIDORO DIAZ MURUGARREN 10 5 B	09007	BURGOS	09 01 212 09 001646794	09 01
07 481008220432	0521	BILBAO ARNAIZ ANDRES	09 01 08 00075033	CL LAS ERAS 6	09239	ALBILLOS	09 01 212 09 001824024	09 01
07 090038951262	0540	FERNANDEZ EZQUERRA ANA MARIA	09 01 09 00046869	CL SAN MARTIN 10	09195	VILLARIEZO	09 01 212 09 001824529	09 01
10 09102206477	0111	BURGRUPO CINCO SERVICIOS, S.L.	09 01 09 00046970	PG INDUSTRIAL EL CLAVILLO 8	09195	VILLARIEZO	09 01 212 09 001824630	09 01
07 091007659187	0521	BATISTA VASQUEZ RIGOBERTO	09 01 08 00184965	CL SAN MIGUEL 15	09239	CAVIA	09 01 212 09 001824933	09 01
07 091010303247	0521	FERNANDO DOS SANTOS AMERICO	09 01 09 00081831	CL ARANDA DE DUERO 11	09230	BUNIEL	09 01 212 09 001825034	09 01
07 201004201662	0521	CASTIELLA PALMAS SONIA	09 01 08 00102921	CL LA IGLESIA 21	09142	NIDAGUILA	09 01 212 09 001825943	09 01
07 090041429917	0521	CORRAL BARTOLOME MARIA CARMEN	09 01 08 00176982	CL PINTOR IGNACIO DEL RIO 7	09141	UBIERNA	09 01 212 09 001826246	09 01
07 091013411590	0521	YANEV DIYAN GEORGIEV	09 01 09 00033331	PP LOS LINARES, S/N	09141	HONTOMIN	09 01 212 09 001826448	09 01
07 091013411186	0521	DIMITROV PLAMEN DIMITROV	09 01 09 00033230	PP LOS LINARES, S/N	09141	HONTOMIN	09 01 212 09 001826751	09 01
07 091013411691	0521	DIMITROV ZHEKO GEORGIEV	09 01 09 00033432	PP LOS LINARES, S/N	09141	HONTOMIN	09 01 212 09 001826953	09 01
07 401004085637	0521	PANKOV IVAN VASILEV	09 01 08 00188201	CL JOSE MANUEL CERDA 33	09140	QUINTANILLA VIVAR	09 01 212 09 001829468	09 01
07 090031393548	0521	ORTIZ GONZALEZ ISIDORO	09 01 08 00169710	CL ENDRINAL (VILLATORO) 37	09006	VILLATORO	09 01 212 09 001829579	09 01
07 091012793117	0521	SERBAN TIBERIU CONSTAN	09 01 08 00168595	CL EL ENDRINAL 21	09006	VILLATORO	09 01 212 09 001829680	09 01
10 09103312681	0111	CONSTRUC. Y PROMOC. TERAN 2006, S.L.	09 01 08 00148589	CL LA ERMITA 15	09006	VILLATORO	09 01 212 09 001829781	09 01
07 091008708811	0521	MARDONES GOMEZ EDUARDO SAMUEL	09 01 08 00183551	UR AGORA 17	09197	QUINTANADUEÑAS	09 01 212 09 001830084	09 01
07 090040147901	0521	MATA ALONSO JUAN MARIA	09 01 09 00070212	UR EL SOTO 20	09140	SOTOPALACIOS	09 01 212 09 001830185	09 01
10 09004413751	0111	CARPINTERIA MARTINEZ, S.A.	09 01 09 00082235	CT MADRID-IRUN KM. 233,650	09195	VILLAGONZ. PEDERNALES	09 01 212 09 001830286	09 01
10 09103068767	0111	ARRIBAS LUCAS FERNANDO ANGEL	09 01 09 00066875	CL CAMINO DE LA BARREDA 17	09195	ARCOS	09 01 212 09 001830387	09 01
07 091008655156	0611	IVANOV ALEKSANDROV ALEKSANDAR	09 01 09 00009685	CM CAUCE MOLINAR, 4	09197	VILLALBILLA DE BURGOS	09 01 212 09 001830690	09 01
07 091008655156	0611	IVANOV ALEKSANDROV ALEKSANDAR	09 01 09 00009685	CM CAUCE MOLINAR, 4	09197	VILLALBILLA DE BURGOS	09 01 212 09 001830791	09 01
10 09103277117	0111	SEBASTIAN GOMEZ ANA MARIA	09 01 09 00076575	CL LAS ERAS 36	09193	CARDEÑA JIMENO	09 01 212 09 001831195	09 01
10 09100080258	0111	TALLERES ARCEREDILLO, S.L.	09 01 09 00057680	CL MERINDAD DE MONTUJA, 18-NAVE 5-A	09001	BURGOS	09 01 212 09 001957295	09 01

TIPO/IDENTIF.	REG.	NOMBRE/RAZON SOCIAL	NUM. EXPEDIENTE	DOMICILIO	C.P.	LOCALIDAD	N.º DOCUMENTO	URE
07 091013459282	0521	LACATUS DANIEL	09 01 09 00069101	CL ALFAREROS 43 3.º B	09001	BURGOS	09 01 212 09 001957804	09 01
07 091013461710	0521	OBELA MARIUS VASILE	09 01 09 00069202	CL AVILA 3 2.º B	09001	BURGOS	09 01 212 09 001958006	09 01
07 481045841173	0521	IUSTIN GROSU	09 01 09 00070111	CL CAJA AHORROS MUNICIPAL 1 5.º I	09001	BURGOS	09 01 212 09 001958309	09 01
07 301036718111	0611	DJEBBAR HABIB TAHAR	09 01 09 00067380	CL MADRID 32 4 IZD	09001	BURGOS	09 01 212 09 001958410	09 01
07 501016304439	0611	ZOUATNIA BENYAMINA	09 01 09 00067481	CL SAN PEDRO Y SAN FELICES 5 4	09001	BURGOS	09 01 212 09 001958511	09 01
07 090035413186	0521	COFIÑO HERRERO MANUEL VICENTE	09 01 09 00079003	CL ALFAREROS, 43 3.º C	09001	BURGOS	09 01 212 09 001958612	09 01
07 091010691954	0521	GANEA IOSIF MARIUS	09 01 09 00098706	CL HERMANO RAFAEL 2 1.º A	09001	BURGOS	09 01 212 09 001958814	09 01
07 091010129455	0521	HERNANDEZ HERNANDEZ JOEL	09 01 09 00085467	PP LOS PISONES 30 3 D	09001	BURGOS	09 01 212 09 001959622	09 01
07 090038333593	0521	MARTINEZ FEO PABLO	09 01 09 00091935	CL SAN ZOLES 1 B	09001	BURGOS	09 01 212 09 001959723	09 01
07 091006578750	0521	SAEZ GARCIA LORENA	09 01 09 00092541	CL CALLEJA Y ZURITA 5 1.º A	09001	BURGOS	09 01 212 09 001959925	09 01
07 091006953717	0521	ARENAS GRAJALES MARIA STELLA	09 01 09 00092743	CL NAVARRETE 3 4.º A	09001	BURGOS	09 01 212 09 001960026	09 01
10 09103886904	0111	VESERE INNOVACIONES, S.L.	09 01 09 00090723	CL ALFONSO VIII 61 BJ	09001	BURGOS	09 01 212 09 001960329	09 01
07 091004178002	0521	MARTINEZ PEREZ PATRICIA	09 01 09 00085972	CL ALFAREROS 69 7.º C	09001	BURGOS	09 01 212 09 001960430	09 01
07 091010885550	0521	ATANASOV BORIS NIKOLOV	09 01 09 00083851	CL CAJA DE AHORROS MUNICIPAL 4 1.º 1.º	09001	BURGOS	09 01 212 09 001960531	09 01
07 091012999645	0521	HANCU FLORIN VASILE	09 01 09 00084356	CL SANTA DOROTEA 13 5.º	09001	BURGOS	09 01 212 09 001960632	09 01
07 281209268422	0521	PASSETI MAYA CEFERINO DAVID	09 01 09 00085265	CL ALFAREROS 69 7.º C	09001	BURGOS	09 01 212 09 001960733	09 01
10 09103612270	0111	LEGHER CONST. PROMOC. Y PROY., S.L.	09 01 09 00085669	CL VILLADIEGO 6 3 A	09001	BURGOS	09 01 212 09 001961440	09 01
07 091003395332	0521	SANCHO CACERES DAVID	09 01 09 00032422	CL LA CALERA 5 4.º B	09002	BURGOS	09 01 212 09 001984072	09 01
10 09103856588	0111	GONZALEZ SALVADOR SABINA	09 01 09 00035149	CL PROGRESO 10	09002	BURGOS	09 01 212 09 001984274	09 01
10 09102870727	0111	CARNICERIA HALAM BURGOS, S.L.	09 01 09 00054953	CL SANTA CLARA 53 BJ	09002	BURGOS	09 01 212 09 001984779	09 01
07 090041488925	0521	SEGURA ROSARIO ANDRES AVELINO	09 01 09 00065057	CL PROGRESO 25 1.º A	09002	BURGOS	09 01 212 09 001984981	09 01
07 091013386433	0521	BERBEC NICULAE	09 01 09 00064047	CL SANTA CLARA 40 1.º A	09002	BURGOS	09 01 212 09 001986092	09 01
07 090029090204	0521	GOMEZ REY MARIA JESUS	09 01 04 00088358	CL CALVARIO 2 1.º B.	09002	BURGOS	09 01 212 09 001986193	09 01
07 0910011640137	0521	ABREU DE LA CRUZ LEONICIA	09 01 09 00073242	CL PROGRESO 25	09002	BURGOS	09 01 212 09 001986500	09 01
07 090025825445	0521	MANRIQUE VALDERAS ISMAEL	09 01 09 00067784	BO DE CORTES - CL ALTA 40 2.º	09002	BURGOS	09 01 212 09 001986601	09 01
07 090039718370	0521	FERNANDEZ PUENTE JOSE ANGEL	09 01 09 00067986	CL CALVARIO 16	09002	BURGOS	09 01 212 09 001986702	09 01
07 101011946874	0611	YAALA RACHID	09 01 09 00066976	CL CASILLAS 7 2 D	09002	BURGOS	09 01 212 09 001986904	09 01
07 091011283250	0521	VUTA CONSTANTIN CIPR	09 01 09 00070515	CL EL TINTE 13 6.º IZD	09002	BURGOS	09 01 212 09 001987005	09 01
07 091009260596	1221	SINCHICO FLORES MARIA LILIANA	09 01 06 00105590	CL CERVANTES 16 4.º A	09002	BURGOS	09 01 212 09 001987106	09 01
07 091000592335	2300	BATALLE SAIZ ANGEL	09 01 09 00089410	CL TRINAS 10 7.º DCH	09002	BURGOS	09 01 212 09 001987510	09 01
07 091008144389	0521	GADZHEV LIYA GEORGIEV	09 01 09 00098605	CL SANTO TORIBIO 15 5.º A	09003	BURGOS	09 01 212 09 001988116	09 01
07 091001733501	0521	HERRANZ PEREZ ALBERTO	09 01 09 00092339	CL BENEDICTINAS DE SAN JOSE 9 BJ C	09003	BURGOS	09 01 212 09 001988318	09 01
PROCEDIMIENTO: REQUERIMIENTO DE BIENES								
07 021011208291	1221	RAMIREZ BUITRAGO LEOVID	09 01 08 00257212	CL CONDES DE CASTILFALE, 1	09001	BURGOS	09 01 218 09 001598570	09 01
10 09103714728	1211	PRADERA LEONARDO FRANCISCO JAVIER	09 01 09 00108911	CL AVELLANOS 6 4	09003	BURGOS	09 01 218 09 001596779	09 01
10 09101153827	0111	REFORMAS SERMA, S.L.	09 01 08 00134041	CL J.R.JIMENEZ - PENTASA 3 -NAVE 160	09007	BURGOS	09 01 218 09 001597082	09 01
10 01002126650	0111	JIMENEZ FERNANDEZ ANGEL	01 01 88 00016855	CL LA FUENTE	09150	MANSILLA DE BURGOS	09 01 218 09 001722879	09 01
07 041038659764	0611	YAW KYERE ALEX	09 01 09 00101938	CT POZA 10 1.º B	09007	BURGOS	09 01 218 09 001723889	09 01
07 091013550727	0521	PLUGARIU FLORIN DORIN	09 01 09 00102039	BD INMACULADA 34 B	09007	BURGOS	09 01 218 09 001724091	09 01
07 091013618324	0521	IOSIF ILIE	09 01 09 00102140	AV CONSTITUCION ESPAÑOLA 20 BJ	09007	BURGOS	09 01 218 09 001724293	09 01
07 091010104702	1221	VILLAGRAN TOCAGON JOSE MANUEL	09 01 09 00102847	CL CERVANTES 16 4 A	09002	BURGOS	09 01 218 09 001724394	09 01
07 090039445356	0521	LOPEZ PORRAS MARIA CARMEN	09 01 09 00104665	AV CONDE GUADALHORCE 6 3 D	09001	BURGOS	09 01 218 09 001728236	09 01
07 091006694443	0521	IGNATOV SEVERINOV MIHAIL	09 01 09 00106483	AV CONSTITUCION ESPAÑOLA 3 5.º C	09007	BURGOS	09 01 218 09 001728943	09 01
07 091009208157	0521	POP GEORGE BOGDAN	09 01 09 00105574	BD INMACULADA 1.º MANZANA 87 BJ	09007	BURGOS	09 01 218 09 001731266	09 01
07 091013435741	0521	MEMET DENIS	09 01 09 00105877	CL SAN FRANCISCO 145 1.º A	09005	BURGOS	09 01 218 09 001731569	09 01
07 090028638142	0521	PEREZ JUEZ FRANCISCO JOSE	09 01 09 00109719	CL SAN PEDRO CARDEÑA 54 2.º A	09194	CARDENADUJO	09 01 218 09 001734805	09 01
10 091005688995	0111	SANCHEZ YESGA FIDEL	09 01 09 00109315	PJ FERNANDO DE ROJAS 11 2 D	09007	BURGOS	09 01 218 09 001734906	09 01
10 09103884173	0111	CAFETERIA DOLCE VITA, S.C.	09 01 09 00109618	AV CANTABRIA 55 BJ	09006	BURGOS	09 01 218 09 001735108	09 01
07 090028918129	0521	BEREZO MARTINEZ MARIA TERESA	09 01 09 00109921	CL ARZOBISPO DE CASTRO 15 4.º A	09007	BURGOS	09 01 218 09 001735310	09 01
07 091008623632	0521	HERVANDEZ MENDOZA LEWIS ENRIQUE	09 01 09 00110224	CL JUAN DE PADILLA 4 2 4	09006	BURGOS	09 01 218 09 001735613	09 01
07 091013113217	0521	BERMUDEZ VELASCO WILSON RAFAEL	09 01 09 00110325	CL CRISTOBAL COLON 3 2.º D	09005	BURGOS	09 01 218 09 001735714	09 01
07 090040322703	0521	ARNAIZ PASCUAL ALVARO	09 01 09 00108204	AV REYES CATOLICOS 7 1.º G	09005	BURGOS	09 01 218 09 001735319	09 01
07 091006569959	0521	VALLE SAÑUDO ENRIQUE	09 01 09 00108305	CL MONTES OBARENS 9	09001	BURGOS	09 01 218 09 001735395	09 01
07 091013360565	0521	DEDIU SORIN	09 01 09 00108608	AV CASTILLA Y LEON 48 2.º 29	09006	BURGOS	09 01 218 09 001735392	09 01
07 091013615795	0521	RIMNICEANU CLAUDIU VIOREL	09 01 09 00108709	CL PUEBLA 11 1.º	09004	BURGOS	09 01 218 09 001734306	09 01
10 09103774140	0111	MUSSY Y MARINA SUM. Y MONTAJES, S. L.	09 01 09 00108103	CL VITORIA 42 1 2	09004	BURGOS	09 01 218 09 001754508	09 01
10 09103292675	1211	GONZALEZ FERNANDEZ JAVIER	09 01 09 00108810	UR LOS ROBLES	09193	CARDENAJIMENO	09 01 218 09 001754609	09 01
10 09103714728	1211	PRADERA LEONARDO FRANCISCO JAVIER	09 01 09 00108911	CL AVELLANOS 6 4	09003	BURGOS	09 01 218 09 001754710	09 01
07 261007509363	0521	MAURI SALAZAR DE SANABRIA IVONNE MARGARET	09 01 09 00109113	AV REYES CATOLICOS 76 BJ	09240	BRIVIESCA	09 01 218 09 001754912	09 01
10 09005374152	0111	PROMOCIONES URFA, S.A.	09 01 09 00107901	CL ALFONSO X SABIO 42	09005	BURGOS	09 01 218 09 001755013	09 01
07 091008655156	0611	IVANOV ALEKSANDROV ALEKSANDAR	09 01 09 00009685	CM CAUCE MOLINAR, 4	09197	VILLALBILLA DE BURGOS	09 01 218 09 001757235	09 01
10 09102921348	0111	BIZU NECULAI	09 01 09 00001605	CL VICTORIA BALFE 36 5 E	09006	BURGOS	09 01 218 09 001767642	09 01
07 091006469727	0521	VALLEJERA ORTEGA JORGE	09 01 08 00148993	AV CID 34 ET	09005	BURGOS	09 01 218 09 001775625	09 01
07 091001566779	0521	ARNAIZ BARBERO LUIS MARIA	09 01 07 00156242	CL ALFONSO VIII 59 4 B	09001	BURGOS	09 01 218 09 001775726	09 01
07 090031827826	0521	IBANIZ CAMARGO MARIA PALOMA	09 01 07 00076319	CL SONSOLES BALVÉ 4 3 A	09007	BURGOS	09 01 218 09 001778352	09 01
07 091011415414	0521	MARTINS SILVA SUSANA ROSA	09 01 09 00112648	AV ELADIO PERLADO 51 8.º D	09007	BURGOS	09 01 218 09 001792496	09 01
07 281087752377	0521	ALONSO REYES AMANTINA	09 01 09 00112446	CL LOS GERVALES 19	09620	SARRACIN	09 01 218 09 001792500	09 01
07 091013365720	0611	FAKIR AZIZ	09 01 09 00031109	CL FORAGUA, 7	09248	PRADANOS DEL TOZO	09 01 218 09 001792601	09 01
10 09103822943	0111	LE ARCHE EDFER, S.L.	09 01 09 00109517	CT ARCOS-VILLAGONZALO, S/N.	09195	ARCOS	09 01 218 09 001833219	09 01
07 251014284932	0611	BOULANOUAR ABDELKADER	09 01 09 00108507	CL VITORIA 77 9.º E	09006	BURGOS	09 01 218 09 001836148	09 01
10 09103991984	0111	QUINTERO MONTES GLORIA ISABEL	09 01 09 00114264	CL ONDOVILLA 47	09141	UBIERNA	09 01 218 09 001839986	09 01
10 09103992085	0111	GOMEZ MARTIN JOSE LUIS	09 01 09 00114365	CL ONDOVILLA 47	09141	UBIERNA	09 01 218 09 001840087	09 01
07 011006971330	0521	NADEEM TAHIR	09 01 09 00101534	AV CONSTITUCION ESPAÑOLA, BAR 3 BJ	09007	BURGOS	09 01 218 09 001841101	09 01
10 09102540119	0111	CONSTRUC. Y OBRAS BENIMELLAL, S.L.U.	09 01 05 00056760	PZ SAN BRUNO 3 6	09007	BURGOS	09 01 218 09 001841981	09 01
10 09102652374	0111	FUENTE ASARDON, S.L.U.	09 01 06 00117011	CL MIRANDA 18 1 B	09002	BURGOS	09 01 218 09 001849282	09 01
07 280981376676	0521	GARCIA SERRANO JULIAN	09 01 09 00004534	PZ DOS DE MAYO 1 5.º IZQ	09006	BURGOS	09 01 218 09 001856154	09 01
07 090035647606	0521	PAMPLIEGA CASTRILLO M.º ENCARNACION	09 01 01 00065540	CL CONDESA MENCIA 114 3 B	09007	BURGOS	09 01 218 09 001863935	09 01
07 090035647606	0521	PAMPLIEGA CASTRILLO M.º ENCARNACION	09 01 01 00065540	CL CONDESA MENCIA 114 3 B	09007	BURGOS	09 01 218 09 001864036	09 01
07 090032259373	0521	GUERRA FRANCO MIGUEL ANGEL	09 01 09 00117496	CL J. R. JIMENEZ-PENTASA III-NAVE 160 B	09007	BURGOS	09 01 218 09 001873635	09 01
07 091011407431	0521	DOS SANTOS RODRIGUES JOSE ANTONIO	09 01 08 00274689	PJ BUENAVISTA 23 4.º A.	09007	BURGOS	09 01 218 09 001875554	09 01
07 091011407431	0521	DOS SANTOS RODRIGUES JOSE ANTONIO	09 01 08 00274689	AV ELADIO PERLADO, 51 8.º D.	09007	BURGOS	09 01 218 09 001875756	09 01
07 401005371996	0521	DIKOVA EVELINA KOLEVA	09 01 08 00104739	CL LOS ANGELES, 26 3 D	09670	QUINTANAR DE LA SIERRA	09 01 218 09 001875857	09 01
07 091001997118	0521	ESPINOSA GONZALEZ RODRIGO	09 01 09 00083043	CL SAN FRANCISCO 27 4.º D	09003	BURGOS	09 01 218 09 001876665	09 01

TIPO/IDENTIF.	REG.	NOMBRE/RAZON SOCIAL	NUM. EXPEDIENTE	DOMICILIO	C.P.	LOCALIDAD	N.º DOCUMENTO	URE
10 09100922239	0111	GONZALEZ SANCHEZ ANGEL	09 01 97 00030551	CL PROGRESO 12 BJ	09002	BURGOS	09 01 218 09 001888385	09 01
07 091008552904	0521	GONZALEZ PEREDA ROBERTO	09 01 09 00116789	PQ VIRGEN DEL MANZANO, 19 5.º A.	09005	BURGOS	09 01 218 09 001888486	09 01
10 09103941464	0111	JIBA JA ARANDA LENIN VLADIMIR	09 01 09 00116890	CL SANTIAGO, 3 5.º B.	09007	BURGOS	09 01 218 09 001888890	09 01
07 080224564019	0521	PRELLEZO ENEDAGUILA IGNACIO FRANC.	09 01 09 00118914	CL CONDESA MENCIA 108 10 A	09006	BURGOS	09 01 218 09 001895156	09 01
07 261008654165	0611	DOS SANTOS MATEUS FERNANDO SAMUEL	09 01 09 00118106	MN FINCA LAS CALDERAS S/N. IGLESIAS	09227	IGLESIAS	09 01 218 09 001895762	09 01
07 090030322609	0521	ALONSO PEÑA MARIA ARACELI	09 01 09 00118207	CL SEVERO OCHOA, VILLA GESTION 15 BJO	09007	BURGOS	09 01 218 09 001896065	09 01
07 091008741547	0521	SEDKI MUSTAPHA	09 01 06 00082251	CL SAN PABLO 6	09002	BURGOS	09 01 218 09 001897883	09 01
07 090025909917	0521	GONZALEZ UBEDA JULIO	09 01 00 00022669	CL BARTOLOME ORDOÑEZ 1 9 A	09006	BURGOS	09 01 218 09 001955578	09 01
07 371002515400	0521	ECHEPARE MATA FRANCISCO JAVIER	09 01 08 00022250	CL CORTES 5 BJ	09002	BURGOS	09 01 218 09 001991954	09 01
07 041030398596	0521	CHIOREAN VASILE HOREA	09 01 09 00121540	CL DOMINGO ERGUETA 3 1.º D	09001	BURGOS	09 01 218 09 001996301	09 01
07 090038405032	0521	JUARROS BARCENILLA ARTURO	09 01 09 00121742	BD JUAN XXIII 25 1 4	09007	BURGOS	09 01 218 09 001996806	09 01
07 091011280523	0521	PONIA IOAN	09 01 09 00122449	CL LUIS CERNUDA 2 4.º B	09006	BURGOS	09 01 218 09 001997917	09 01
07 091008227548	1221	MAN ANICA	09 01 09 00123257	CL VITORIA 139 12 IZD	09007	BURGOS	09 01 218 09 001999735	09 01
10 09103973392	0111	BERNAL GIRALDO ANGIE YURANY	09 01 09 00121035	BO SAN CRISTOBAL 18 BJ C	09007	BURGOS	09 01 218 09 002000543	09 01
10 09103901351	1211	LAZAAR BADIA	09 01 09 00123863	BD INMACULADA 2 5 IZD	09007	BURGOS	09 01 218 09 002000644	09 01
07 091000676504	0521	GIL MARTINEZ RODRIGO	09 01 09 00124469	CL SAN JUAN 6 BAR	09003	BURGOS	09 01 218 09 002001755	09 01
07 091011647911	0521	BRIGA RIBEIRO JOAQUIM AUGUSTO	09 01 09 00124671	CL SAN PEDRO CARDEÑA 86 1.º B	09002	BURGOS	09 01 218 09 002002765	09 01
07 011008831508	0611	GONÇALVES JOAQUIM LUIS FILIPE	09 01 09 00123964	MN FINCA LAS CALDERAS S/N. IGLESIAS	09227	IGLESIAS	09 01 218 09 002003573	09 01
07 261011287313	0611	DOS ANJOS ABILIO AUGUSTO	09 01 09 00124065	MN FINCA LAS CALDERAS S/N. IGLESIAS	09227	IGLESIAS	09 01 218 09 002003674	09 01
07 470025551904	0611	GOMES RODRIGUEZ ANGEL LUIS	09 01 09 00124166	CL MANUEL ALTOLAGUIRRE (CEIS)	09007	BURGOS	09 01 218 09 002003775	09 01
07 501034697760	0611	GOMES DE SOUSA ANTONIO PAULO	09 01 09 00124267	MN FINCA LAS CALDERAS S/N	09227	IGLESIAS	09 01 218 09 002003876	09 01
07 301036781976	0611	BENBAYOU SAID	09 01 09 00122651	CL SEVERO OCHOA 55 13 D	09007	BURGOS	09 01 218 09 002003977	09 01
07 391011244152	0521	HIGUERA BURLAMAQUI MAYCON	09 01 09 00056872	AV CANTABRIA 53 7.º D	09006	BURGOS	09 01 218 09 002009334	09 01
07 091003610045	0521	DIEZ MARTINEZ JULIO	09 01 09 00126691	PP REGINO SAINZ DE LA MAZA 15 5 D	09004	BURGOS	09 01 218 09 002032673	09 01
07 091008881286	0521	PINALES SANTOS ALEXANDRA ANTON	09 01 09 00128513	CL ROMANCERO 14 4.º C	09002	BURGOS	09 01 218 09 002034188	09 01
07 091011427033	0521	DRAGHICI FLORENTIN	09 01 09 00128917	CL QUINTANILLAS 16	09001	BURGOS	09 01 218 09 002034592	09 01
07 091013675110	0521	COSTEA DUMITRU	09 01 09 00129422	CL BURGENSE 22 4.º C	09002	BURGOS	09 01 218 09 002035000	09 01
07 091013676625	0521	COSTEA ION	09 01 09 00129523	CL BURGENSE 22 4.º C	09002	BURGOS	09 01 218 09 002035101	09 01
07 281181807520	1221	MATURANA CORDOBA DIANA MARIA	09 01 09 00126994	CL EMILIO PRADOS 2 1.º D	09007	BURGOS	09 01 218 09 002036010	09 01
PROCEDIMIENTO: DILIGENCIA DE EMBARGO DE BIENES								
07 090035918701	0521	TOBAR SAIZ MARIA CONCEPCION	09 01 03 00152086	CL FRANCISCO SALINAS 11	09003	BURGOS	09 01 303 09 001638815	09 01
10 09103312681	0111	CONSTRUC. Y PROMOC. TERAN 2006, S.L.	09 01 08 00148589	CL LA ERMITA 15	09006	VILLATORO	09 01 303 09 002109162	09 01
PROCEDIMIENTO: NOTIFICACION DEUDOR EMBARGO BIENES MUEBLES								
07 090035918701	0521	TOBAR SAIZ MARIA CONCEPCION	09 01 03 00152086	CL FRANCISCO SALINAS 11	09003	BURGOS	09 01 304 09 001639320	09 01
10 09103350774	0111	RENO SAIZ BAR, S.C.	09 01 09 00010089	CL VITORIA 204 BJ	09007	BURGOS	09 01 304 09 001645178	09 01
07 091006816095	0521	URRUCHI CENTENO MIGUEL ANGEL	09 01 07 00105419	CL FRANCISCO SALINAS 51 2.º A	09003	BURGOS	09 01 304 09 001800681	09 01
07 090037299131	0521	CALLEJA CUESTA ROBERTO	09 01 94 00094629	CL JUAN R. JIMENEZ-PENTASA 3-N.200-A	09007	BURGOS	09 01 304 09 001955679	09 01
PROCEDIMIENTO: NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO								
07 091009269286	0521	ANTON GEORGE	09 01 08 00061289	CL LAS VENTAS 37 3.º C	09197	SOTRAGERO	09 01 313 09 001577278	09 01
07 090040374940	0521	GARCIA MEDINA PEDRO	09 01 08 00082915	CL SAN ROQUE 1 A	09131	ARROYAL	09 01 313 09 001577379	09 01
07 301032595014	0611	CARRERA CHAVEZ HITALO ROBERT	09 01 08 00232960	CL DIEGO LAINEZ 15 2 D	09005	BURGOS	09 01 313 09 001578490	09 01
07 091010252424	0521	TEODORESCU ELISABETA	09 01 08 00272164	CL FRONTON 2 1.º D.	09007	BURGOS	09 01 313 09 001578692	09 01
07 091009341634	0521	FERNANDEZ MORAL LETICIA	09 01 09 00003221	CL CALLEJA Y ZURITA 3 2.º B	09001	BURGOS	09 01 313 09 001578793	09 01
07 281118210276	0521	ARUNA RASHID	09 01 09 00004635	BD INMACULADA, BLOQUE E 5 1.º DCH	09007	BURGOS	09 01 313 09 001578894	09 01
10 09102987228	0111	BIANCO, S.C.	09 01 09 00030095	CL ALVAR GARCIA 2 BJ	09004	BURGOS	09 01 313 09 001579096	09 01
07 091012974383	0521	NEGOITA DUMITRU CIPRIAN	09 01 09 00040304	CL FRANCISCO SARMIENTO 13 3.º B	09006	BURGOS	09 01 313 09 001579302	09 01
07 091003824960	0521	MERINO RUBIO JOSE RAMON	09 01 09 00068289	PP REGINO SAINZ DE LA MAZA 16 5 A	09004	BURGOS	09 01 313 09 001579807	09 01
07 091003824960	0521	MERINO RUBIO JOSE RAMON	09 01 09 00068289	PP REGINO SAINZ DE LA MAZA 16 5 A	09004	BURGOS	09 01 313 09 001579908	09 01
07 090039590755	0521	HERNANDO VICENTE JOSE MARIA	09 01 09 00073343	PZ MARIA CRUZ EBRO 8 5.º B	09006	BURGOS	09 01 313 09 001580009	09 01
10 09103178295	0111	MIGUEL BRACERAS RAMON	09 01 09 00090420	CL VITORIA 30 2 D	09004	BURGOS	09 01 313 09 001580514	09 01
07 090038737256	0521	MARIA GARCIA ESTEBAN JOSE	09 01 00 00003067	CL ROMANCEROS 18 BJ	09002	BURGOS	09 01 313 09 001597587	09 01
10 09100757541	0111	MACHIN PASCUAL JESUS IGNACIO	09 01 03 00069941	CL CONCEPCION 19	09002	BURGOS	09 01 313 09 001597688	09 01
10 09103082410	0111	IBAÑEZ ARNAIZ ANDRES AVELINO	09 01 06 00106503	CL VITORIA 173 3 E	09007	BURGOS	09 01 313 09 001598092	09 01
07 091009101861	0521	TOMOV SAVOV SAVA	09 01 07 00124920	CL LA CAMPOSA 14	09005	BURGOS	09 01 313 09 001598496	09 01
07 280406886294	0521	LEON PALOMINO PEDRO ANTONIO	09 01 07 00130172	CL SAN PEDRO CARDEÑA 44 BJ	09193	CARCEDO DE BURGOS	09 01 313 09 001598500	09 01
07 090036919518	0521	MELGOSA SEDANO MARIA ROCIO	09 01 08 00006325	CL LAS HERAS (VILLATORO) 7	09006	BURGOS	09 01 313 09 001599005	09 01
07 091012388141	0521	FERICHE ALEXANDRU	09 01 08 00034112	AV REYES CATOLICOS 38 1.º B	09005	BURGOS	09 01 313 09 001599207	09 01
07 481044005146	0521	SINEX NEFIZE HASSAN	09 01 08 00091403	CL DOCTOR ISIDORO ORTIZ 4 4 B	09005	BURGOS	09 01 313 09 001599510	09 01
07 090037849102	0521	DE LA CRUZ DE LA PEÑA SANTOS	09 01 08 00121917	CL JUAN BRAVO 2 5.º 4.º	09006	BURGOS	09 01 313 09 001599712	09 01
07 091007931191	0521	IVANOVA HRISTOVA KATIA	09 01 08 00139394	CL GONGORA 3 1 C	09340	LERMA	09 01 313 09 001600116	09 01
07 390053041270	0521	VARGAS ARNAIZ MARIA MONSERRAT	09 01 08 00139903	AV ISLAS BALEARES 14 BJ D	09006	BURGOS	09 01 313 09 001600217	09 01
07 090037112104	0521	VELASCO SANCHEZ ROBERTO	09 01 08 00192039	CL VICENTE ALEXANDRE 5 3.º B	09007	BURGOS	09 01 313 09 001600924	09 01
07 091000763400	0521	FRAILE VEZY ERIC ANTONIO	09 01 08 00193655	CL FEDERICO VELEZ 11 3.º IZQ	09001	BURGOS	09 01 313 09 001601025	09 01
07 091007907044	0521	MAURELL BADIN GERMAN RAUL	09 01 08 00212752	CL SAN ROQUE 1 BJ	09193	CARCEDO DE BURGOS	09 01 313 09 001601227	09 01
07 091013012577	0521	KIRYAKOV NEDKO ANGELOV	09 01 08 00217196	CL ROYADA 7 1.º	09540	TRESPADERNE	09 01 313 09 001601328	09 01
07 090036257692	0521	ASURMENDI FERNANDEZ GONZALO	09 01 08 00267720	CL BERNARDINO OBREGON 18 BJO	09001	BURGOS	09 01 313 09 001601934	09 01
10 09103806169	1211	VELASCO MENA JOSE ANGEL	09 01 09 00002110	CL LOGROÑO 30	09193	CASTRILLO DEL VAL	09 01 313 09 001602237	09 01
07 090028645014	0521	SEDANO TAJADURA FERMIN	09 01 09 00007160	CL PROGRESO 24 2.º A	09002	BURGOS	09 01 313 09 001602338	09 01
07 480107924279	2300	LOIMIL RUIVO JOSE EMILIO	09 01 09 00007867	CL VICENTE LOPEZ 2 3 C	09500	MEDINA DE POMAR	09 01 313 09 001602439	09 01
07 010018229511	0521	MARTIN MATEO MARIA BEGOÑA	09 01 09 00025853	BD SAN CRISTOBAL 14 4.º C	09007	BURGOS	09 01 313 09 001603146	09 01
07 281138707992	0521	RODRIGUEZ CARLOS ALBERTO	09 01 09 00033735	AV CANTABRIA 69 6.º A	09006	BURGOS	09 01 313 09 001603449	09 01
07 091013473329	0521	MIHAILA MARIAN	09 01 09 00035048	CL DIEGO LAINEZ 4 3.º IZQ	09005	BURGOS	09 01 313 09 001603550	09 01
10 09103806371	0111	BANOS SANCHO JOSE JAVIER	09 01 09 00047071	PZ DE LA CONSTITUCION 4 4 B	09250	BEFORADO	09 01 313 09 001604661	09 01
07 091000257178	0521	CRESPO MARTIN MARIA CARMEN	09 01 09 00047879	CT ARCOS 83 4.º A	09001	BURGOS	09 01 313 09 001604762	09 01
07 091001258201	0521	GUERRA MOZUELOS MANUEL	09 01 09 00047980	CL SANTO TORIBIO 9 3.º D	09003	BURGOS	09 01 313 09 001604863	09 01
07 091001258201	0521	GUERRA MOZUELOS MANUEL	09 01 09 00047980	CL SANTO TORIBIO 9 3.º D	09003	BURGOS	09 01 313 09 001604964	09 01
07 091013429172	0521	TOADER DUMITRU	09 01 09 00048889	CL ALFAREROS 14 2.º DCH	09001	BURGOS	09 01 313 09 001605166	09 01
07 201015706468	0521	SOSA MEDINA GREGORIA	09 01 09 00049091	CL NUESTRA SEÑORA DE FATIMA 5 1.º A	09007	BURGOS	09 01 313 09 001605267	09 01
10 09103746959	0111	REAL DIEZ JORGE	09 01 09 00051519	CL SAN COSME 7 BJ	09002	BURGOS	09 01 313 09 001605368	09 01
07 091004221145	0521	GARCIA ALONSO LAURA MARINA	09 01 09 00052428	PZ ROMA 8 BJ BAR	09007	BURGOS	09 01 313 09 001605469	09 01
07 090020296344	0521	GONZALEZ PEREZ ENRIQUE	09 01 09 00054549	CL LUIS ALBERDI 44 10 B	09007	BURGOS	09 01 313 09 001605772	09 01

TIPO/IDENTIF.	REG.	NOMBRE/RAZON SOCIAL	NUM. EXPEDIENTE	DOMICILIO	C.P.	LOCALIDAD	N.º DOCUMENTO	URE
07 080498053293	0521	ALONSO ROIG MONTSERRAT	09 01 09 00056064	CL ARZOBISPO PEREZ PLATERO 15 BJO	09007	BURGOS	09 01 313 09 001605873	09 01
07 080498053293	0521	ALONSO ROIG MONTSERRAT	09 01 09 00056064	CL ARZOBISPO PEREZ PLATERO 15 BJO	09007	BURGOS	09 01 313 09 001605974	09 01
07 090031545920	0521	GUTIERREZ GONZALEZ M.ª ADORACION	09 01 09 00056771	CL EMPERADOR 32 5.º B	09003	BURGOS	09 01 313 09 001606075	09 01
10 09103930956	0111	CUELLAR ALONSO JUAN CARLOS	09 01 09 00056973	CL LOS PINOS 2 3.º D	09240	BRIVIESCA	09 01 313 09 001606176	09 01
07 091000530600	0521	ZAMORANO GONZALEZ RODRIGO	09 01 09 00059805	AV DEL CID 91 9 B	09006	BURGOS	09 01 313 09 001606580	09 01
07 091008113370	0611	MARISCAL MARTINEZ SERGIO	09 01 09 00060411	CL SAN FRANCISCO 149 6.º B	09005	BURGOS	09 01 313 09 001606782	09 01
07 091007470847	0521	SIDEROV OGNYAN ANTONOV	09 01 09 00060512	BD FABRICA MONEDA Y TIMBRE 20 2.º DCH	09001	BURGOS	09 01 313 09 001606883	09 01
07 091009785511	0521	GONZALEZ MURGUIONDO JOSE JAVIER	09 01 09 00060815	CL CONDESA MENCIA 118 8.º C	09006	BURGOS	09 01 313 09 001607085	09 01
07 080486616286	0521	GOMEZ RUIZ EMILIO	09 01 09 00063744	CL ARZOBISPO PEREZ PLATERO 15 BJ	09007	BURGOS	09 01 313 09 001607186	09 01
07 080486616286	0521	GOMEZ RUIZ EMILIO	09 01 09 00063744	CL ARZOBISPO PEREZ PLATERO 15 BJ	09007	BURGOS	09 01 313 09 001607287	09 01
10 09103503954	0111	G.ª FERNANDEZ, RAUL 000983336N S.L.N. E.	09 01 09 00067582	CL AVERROES, 1 5.º B	09007	BURGOS	09 01 313 09 001607590	09 01
07 090040572879	0521	SEBASTIAN DE BENITO JORGE	09 01 09 00068087	CL SEXTIL 2 4.º A	09007	BURGOS	09 01 313 09 001607691	09 01
10 09103800210	0111	AFICO SYSTEMS, S.L.	09 01 09 00071828	PP SIERRA ATAPUERCA, BURGENSE, DR. FLE	09002	BURGOS	09 01 313 09 001607792	09 01
07 090037386633	0521	GONZALEZ SAEZ ENRIQUE	09 01 09 00076777	CL CAMINO VILLALON 7 1.º B	09003	BURGOS	09 01 313 09 001607994	09 01
07 090037748967	0521	FRANCES CONDE SANTIAGO	09 01 09 00082841	CL MARTINEZ DEL CAMPO 4 1.º D	09003	BURGOS	09 01 313 09 001608301	09 01
07 091001997118	0521	ESPINOSA GONZALEZ RODRIGO	09 01 09 00083043	CL SAN FRANCISCO 27 4.º D	09003	BURGOS	09 01 313 09 001608503	09 01
10 09102322069	1211	PORTUGAL GARCIA BONIFACIO	09 01 09 00084962	CL FRANCISCO SALINAS 30 BJ	09003	BURGOS	09 01 313 09 001608705	09 01
10 09102322069	1211	PORTUGAL GARCIA BONIFACIO	09 01 09 00084962	CL FRANCISCO SALINAS 30 BJ	09003	BURGOS	09 01 313 09 001608806	09 01
10 09103178295	0111	MIGUEL BRACERAS RAMON	09 01 09 00090420	CL VITORIA 30 2 D	09004	BURGOS	09 01 313 09 001608907	09 01
07 091010910913	0111	CONCIU BRANDUSA ELENA	09 01 09 90000629	AV CONSTITUCION 33 3: A	09007	BURGOS	09 01 313 09 001609917	09 01
07 091008039511	0111	CERMAK PETR	09 01 09 90000730	CL SAN FRANCISCO 2 4: DCH	09003	BURGOS	09 01 313 09 001610018	09 01
07 091008039511	0111	CERMAK PETR	09 01 09 90000730	CL SAN FRANCISCO 2 4: DCH	09003	BURGOS	09 01 313 09 001610119	09 01
07 090040983919	0111	ALONSO DIEZ MARIA INMACULADA	09 01 09 90000932	CL FEDERICO OLMEDA 9 4: L	09006	BURGOS	09 01 313 09 001610220	09 01
07 090039114748	0521	BARTOLOME PORRAS SANTIAGO	09 01 00 00016205	CL HOSPITAL 11	09124	VILLUSTO	09 01 313 09 001649828	09 01
07 090039921666	0521	CASADO RAMOS ENRIQUE	09 01 00 00023376	CL FCO SALINAS 31 S 5 D	09003	BURGOS	09 01 313 09 001649929	09 01
07 090026131300	0521	VICARIO COBOS JOSE LUIS	09 01 02 00138218	CL FRAY ESTEBAN DE VILLA 8 BJ BAR	09001	BURGOS	09 01 313 09 001650232	09 01
07 090035879190	0521	PALMERO RODRIGUEZ ALFONSO ABEL	09 01 06 00156417	CL ANTONIO MACHADO 6 2 B	09004	BURGOS	09 01 313 09 001650636	09 01
10 09100204237	0111	CANAL BURGOS, S.A.	09 01 07 00160484	CL EDUARDO MARTINEZ DEL CAMPO 12	09003	BURGOS	09 01 313 09 001651242	09 01
07 090037273566	0521	PENAS ARIAS LUCITA	09 01 07 00183928	CL AQUILINO PUERTA 5	09292	MONASTERIO DE RODILLA	09 01 313 09 001651343	09 01
07 461074773376	0611	SAIF NADEEM	09 01 08 00013092	PZ LAVADEROS 5 3 A	09007	BURGOS	09 01 313 09 001651646	09 01
07 201016020508	0521	EMEDEN CYNTHIA	09 01 08 00058663	CL DONA CONSTANZA 1 1.º	09007	BURGOS	09 01 313 09 001652050	09 01
07 091009269286	0521	ANTON GEORGE	09 01 08 00061289	CL LAS VENTAS 37 3.º C	09197	SOTRAGEIRO	09 01 313 09 001652151	09 01
07 090034452886	0521	TEJADA MIRAVALLS MARIA TERESA	09 01 08 00061996	CL EL MORAL 1	09142	GREDILLA DE SEDANO	09 01 313 09 001652252	09 01
07 280404858994	0521	CONDE LOPEZ GOMEZ ENRIQUE	09 01 08 00062000	CL EL MORAL 1 BAR	09142	GREDILLA DE SEDANO	09 01 313 09 001652353	09 01
07 090040374940	0521	GARCIA MEDINA PEDRO	09 01 08 00082915	CL SAN ROQUE 1 A	09131	ARROYAL	09 01 313 09 001652656	09 01
10 09101842527	0111	SERCOBUR, S.L.	09 01 08 00087561	PG INDUSTRIAL, C/LA DEMANDA NAVES U 8	09007	BURGOS	09 01 313 09 001652757	09 01
07 091005077068	0521	ALONSO ZAMORANO RUBEN	09 01 08 00090692	CL BARRIO GIMENO 4 4.º DCH	09001	BURGOS	09 01 313 09 001652858	09 01
07 090037849102	0521	DE LA CRUZ DE LA PEÑA SANTOS	09 01 08 00121917	CL JUAN BRAVO 2 5.º 4.º	09006	BURGOS	09 01 313 09 001653161	09 01
07 090030633413	0521	VALLEJO LOPEZ JUAN CARLOS	09 01 08 00127674	CL LLANA DE ADENTRO 7 2.º DCH	09003	BURGOS	09 01 313 09 001653464	09 01
07 090030633413	0521	VALLEJO LOPEZ JUAN CARLOS	09 01 08 00127674	CL LLANA DE ADENTRO 7 2.º DCH	09003	BURGOS	09 01 313 09 001653565	09 01
07 091003753121	0521	TOME MARTINEZ GUILLERMO	09 01 08 00161727	CL SAN ROMAN 45 BJ	09195	ARCOS	09 01 313 09 001653969	09 01
07 091001928107	0521	MARQUEZ LOZANO DAVID	09 01 08 00172538	AV ELADIO PERLADO 49 10 B	09007	BURGOS	09 01 313 09 001654070	09 01
07 091006979278	0521	SIMUT BENIAMIN CORNEL	09 01 08 00174558	CL POLVORIN DE LA REBOLLEDA 7 3.º B	09003	BURGOS	09 01 313 09 001654171	09 01
10 09103669359	0111	RIALTOURS, S.L. UNIPERSONAL	09 01 08 00182238	AV PAZ 1 4 A	09004	BURGOS	09 01 313 09 001654373	09 01
07 091006108908	0521	ALONSO LOPEZ DAVID	09 01 08 00221442	CL SAN LORENZO 27 1.º	09003	BURGOS	09 01 313 09 001655080	09 01
10 09103452727	0111	RESORT BURGOS, S.L.	09 01 08 00227809	CT MADRID - IRUN, KM 251	09199	RUBENA	09 01 313 09 001655383	09 01
10 09103489810	0111	DA SILVA RAMOS ROGNER	09 01 08 00234778	CL BARTOLOME ORDÓÑEZ 17.º C	09006	BURGOS	09 01 313 09 001655686	09 01
07 09100087733	0521	PEDROSA COVARRUBIAS JUAN JOSE	09 01 08 00247411	PZ DOS DE MAYO 1 5 DCH	09006	BURGOS	09 01 313 09 001655989	09 01
07 430042323793	0521	MARTIN RODRIGUEZ AMALIO	09 01 08 00253067	LG CAMINO DE LA PAZ VILLA MARIA	09193	CARDENAJIMENO	09 01 313 09 001656191	09 01
07 091007949682	0521	BLAGOEV ANDREEV ANGEL	09 01 08 00253976	CL SANTO TORIBIO 15 5.º A	09003	BURGOS	09 01 313 09 001656292	09 01
07 091007949682	0521	BLAGOEV ANDREEV ANGEL	09 01 08 00253976	CL SANTO TORIBIO 15 5.º A	09003	BURGOS	09 01 313 09 001656393	09 01
07 091006205100	0521	CRUZ FLORENTINO LIRIA	09 01 08 00255693	CL SAN LORENZO 27 BJ BAR	09003	BURGOS	09 01 313 09 001656494	09 01
07 010025357900	0521	MENDES PIRES MANUEL JESUS	09 01 08 00259939	CT POZA 12 7.º G	09007	BURGOS	09 01 313 09 001656700	09 01
07 091002446550	0521	ALONSO MARIJUAN ALVARO	09 01 08 00260545	CL TERESA JORNET 10 3 B	09006	BURGOS	09 01 313 09 001656801	09 01
07 341006325326	0521	VASILE COZMA ALEXANDRU	09 01 08 00262060	CL EMPERADOR 36 1 B	09003	BURGOS	09 01 313 09 001657003	09 01
10 09103667238	0111	ALEKSIEV SEVERINOV BISER	09 01 08 00262767	CL MOLINILLO 24 4 IZQ	09002	BURGOS	09 01 313 09 001657104	09 01
07 090036257692	0521	ASURMENDI FERNANDEZ GONZALO	09 01 08 00267720	CL BERNARDINO OBREGON 18 BJO	09001	BURGOS	09 01 313 09 001657205	09 01
07 090030769920	0521	CAPA DEL VIGO JESUS MARIO	09 01 08 00269841	CL ROSALIA DE CASTRO 37 1.º B	09003	BURGOS	09 01 313 09 001657306	09 01
10 09103800109	0111	MARTINEZ RODRIGUEZ FRANCISCO JAVIER	09 01 09 00001908	BD JUAN XXIII 6 4 2	09007	BURGOS	09 01 313 09 001657811	09 01
10 09103805462	1211	BALLESTEROS GARCIA JESUS JAVIER	09 01 09 00002009	CL VITORIA 10 5.º A	09007	BURGOS	09 01 313 09 001657912	09 01
10 09103806169	1211	VELASCO MENA JOSE ANGEL	09 01 09 00002110	CL LOGROÑO 30	09193	CASTRILLO DEL VAL	09 01 313 09 001658013	09 01
07 091011416929	0521	RIBEIRO MANUEL	09 01 09 00003524	CT SALDAÑA 14	09620	SALDAÑA DE BURGOS	09 01 313 09 001658114	09 01
07 091012772505	0611	DIMITROVA RADKA GORANOVA	09 01 09 00006150	CL CABBESTREROS, 2 BJ B	09003	BURGOS	09 01 313 09 001658215	09 01
07 090028645014	0521	SEDANO TAJADURA FERMIN	09 01 09 00007160	CL PROGRESO 24 2.º A	09002	BURGOS	09 01 313 09 001658316	09 01
07 090030595522	0521	ROJO QUIJANO FRANCISCO JAVIER	09 01 09 00007261	CL CASILLAS 13 BJ C	09002	BURGOS	09 01 313 09 001658417	09 01
07 091012480188	0521	ION FLIJAN SILVIAN	09 01 09 00013527	CL VICTORIA BALFE 32 A 5.º B	09006	BURGOS	09 01 313 09 001659023	09 01
10 09102987228	0111	BIANCO, S.C.	09 01 09 00030095	CL ALVAR GARCIA 2 BJ	09004	BURGOS	09 01 313 09 001659528	09 01
07 090034354573	0521	MUÑOZ FERNANDEZ CELSO CIPRIANO	09 01 09 00031715	CL OBDULLO FERNANDEZ 13 6 3 44	09006	BURGOS	09 01 313 09 001659629	09 01
07 091002685818	0521	LADRON CALVO LUIS ANGEL	09 01 09 00032321	CL ZARAGOZA 5	09001	BURGOS	09 01 313 09 001659730	09 01
07 281138707992	0521	RODRIGUEZ CARLOS ALBERTO	09 01 09 00033735	AV CANTABRIA 69 6.º A	09006	BURGOS	09 01 313 09 001659831	09 01
07 451020275661	0521	PETERLIN GABRIEL	09 01 09 00034139	CL FRANCISCO GRANDMONTAGNE 10 4.º A	09007	BURGOS	09 01 313 09 001659932	09 01
10 09103856588	0111	GONZALEZ SALVADOR SABINA	09 01 09 00035149	CL PROGRESO 10	09002	BURGOS	09 01 313 09 001660033	09 01
07 091012105124	1221	DE LA HOZ BOYANO IVETH DEL CARMEN	09 01 09 00039088	CL PEDRO ALFARO 2 4.º C	09007	BURGOS	09 01 313 09 001660437	09 01
07 350060727192	0611	SANTANA TORRES ALFONSO	09 01 09 00039593	BO GRANJA (CENTRO RETO)	09191	VILLAYERNO MORQUILLAS	09 01 313 09 001660538	09 01
10 09103832037	1211	VERA SARAGON CAMILO XAVIER	09 01 09 00041314	CL SEDANO 3 2.º A	09005	BURGOS	09 01 313 09 001660639	09 01
10 09102048348	0111	DE JUAN TEJADA MARIA BEGOÑA	09 01 09 00042223	BD JUAN XXIII 3 2.º 1.º	09007	BURGOS	09 01 313 09 001660942	09 01
07 291092980358	0611	MOYA TEBAR RUBEN	09 01 09 00042526	CL VITORIA 138 8.º E	09007	BURGOS	09 01 313 09 001661043	09 01
07 280343846402	0521	GARCIA SERNA JOSE LUIS	09 01 09 00045657	CL TEJAR 12	09194	CARDENADUJO	09 01 313 09 001661750	09 01
07 091012480390	0521	ILINCA MARIUS CONSTANT	09 01 09 00046162	CL CONDESA MENCIA 155 7.º D	09006	BURGOS	09 01 313 09 001661851	09 01
07 091001258201	0521	GUERRA MOZUELOS MANUEL	09 01 09 00047980	CL				

TIPO/IDENTIF.	REG.	NOMBRE/RAZON SOCIAL	NUM. EXPEDIENTE	DOMICILIO	C.P.	LOCALIDAD	N.º DOCUMENTO	URE
10 09103068767	0111	ARRIBAS LUCAS FERNANDO ANGEL	09 01 09 00066875	CL CAMINO DE LA BARREDA 17	09195	ARCOS	09 01 313 09 001663669	09 01
07 091003824960	0521	MERINO RUBIO JOSE RAMON	09 01 09 00068289	PP REGINO SAINZ DE LA MAZA 16 5 A	09004	BURGOS	09 01 313 09 001663770	09 01
07 091007899667	0521	CAMPO DOMER ALYA	09 01 09 00070414	CL LA IGLESIA 4	09140	QUINTANILLA VIVAR	09 01 313 09 001663871	09 01
10 09103647333	0111	REINOSO SILVA MAURICIO EZEQUIEL	09 01 09 00073040	CL ARRIBA 22 BJ	09290	QUINTANAPALLA	09 01 313 09 001663972	09 01
07 090039590755	0521	HERNANDO VICENTE JOSE MARIA	09 01 09 00073343	PZ MARIA CRUZ EBRO 8 5.º B	09006	BURGOS	09 01 313 09 001664073	09 01
10 09004413751	0111	CARPINTERIA MARTINEZ, S.A.	09 01 09 00082235	CT MADRID-IRUN KM. 233,650	09195	VILLAGONZ. FEDERNALES	09 01 313 09 001664275	09 01
07 091012878902	0521	IVAN NICOLETA	09 01 09 00084255	CL SAN PEDRO CARDEÑA 26 2.º C	09004	BURGOS	09 01 313 09 001664477	09 01
10 09103813344	0111	MIGUEL GONZALEZ ROBERTO	09 01 09 00086982	CL LUIS RODRIGUEZ ARANGO 20 BJ B	09001	BURGOS	09 01 313 09 001664780	09 01
10 09103178295	0111	MIGUEL BRACERAS RAMON	09 01 09 00090420	CL VITORIA 30 2 D	09004	BURGOS	09 01 313 09 001664881	09 01
07 261006628986	0521	SATTAR ABDUL	09 01 09 00097187	BD INMACULADA 5 BJ DCH	09007	BURGOS	09 01 313 09 001665285	09 01
07 261006628986	0521	SATTAR ABDUL	09 01 09 00097187	BD INMACULADA 5 BJ DCH	09007	BURGOS	09 01 313 09 001665386	09 01
07 261006628986	0521	SATTAR ABDUL	09 01 09 00097187	BD INMACULADA 5 BJ DCH	09007	BURGOS	09 01 313 09 001665487	09 01
07 091008070429	0521	IBAÑEZ IPARRAGUIRRE JOSE LUIS	09 01 09 00099110	CL LAS VIÑAS 31	09195	VILLARIEZO	09 01 313 09 001665588	09 01
07 091008070429	0521	IBAÑEZ IPARRAGUIRRE JOSE LUIS	09 01 09 00099110	CL LAS VIÑAS 31	09195	VILLARIEZO	09 01 313 09 001665689	09 01
07 08030668960	0521	GOMEZ FERNANDEZ MARIA ASUNCION	09 01 03 00075702	CL FRANCISCO GRANDMONTAGNE 4 1 D	09007	BURGOS	09 01 313 09 001692466	09 01
10 09102356021	0111	SAN JOSE RODRIGUEZ JOSE IGNACIO	09 01 03 00131272	PP LOS PISONES 38 1 IZD	09002	BURGOS	09 01 313 09 001692668	09 01
07 091005389488	0521	ALONSO ANTON VERONICA	09 01 05 00021091	CL POZANOS, B-1 3 6.º B	09006	BURGOS	09 01 313 09 001692769	09 01
10 09102850317	0111	RODRIGUEZ PORTUGAL DAVID	09 01 06 00098116	CL PROGRESO 5 5.º IZD	09002	BURGOS	09 01 313 09 001693072	09 01
07 090035879190	0521	PALMERO RODRIGUEZ ALFONSO ABEL	09 01 06 00156417	CL ANTONIO MACHADO 6 2 B	09004	BURGOS	09 01 313 09 001693274	09 01
07 090034589700	0611	CORPORALES CORREDERA JOSE FLORIAN	09 01 07 00028021	CL LAS ESCUELAS 17	09141	HONTOMIN	09 01 313 09 001693375	09 01
07 091001566779	0521	ARNAIZ BARBERO LUIS MARIA	09 01 07 00156242	CL ALFONSO VIII 59 BJ	09001	BURGOS	09 01 313 09 001693577	09 01
10 09103595904	0111	GARCIA GARCIA ZAIRA	09 01 08 00053613	CL LA CALERA 35 7.º DCH	09002	BURGOS	09 01 313 09 001693779	09 01
10 09103515472	0111	MUÑOZ BALCAZAR JAIME	09 01 08 00141115	PZ LAVADEROS 1 1.º 1	09007	BURGOS	09 01 313 09 001694183	09 01
07 091006317557	0521	ANAYA RODRIGUEZ PAULA	09 01 08 00162030	CL CONDESA MENCIA 139 5.º E	09006	BURGOS	09 01 313 09 001694385	09 01
07 430042323793	0521	MARTIN RODRIGUEZ AMALIO	09 01 08 00253067	LG CAMINO DE LA PAZ VILLA MARIA	09193	CARDEÑAJIMENO	09 01 313 09 001694991	09 01
07 021011208291	1221	RAMIREZ BUITRAGO LEOVID	09 01 08 00257212	CL CONDES DE CASTILFALE, 1	09001	BURGOS	09 01 313 09 001695092	09 01
10 09103192342	0111	VINO TINTO, S.C.	09 01 09 00014436	CL SAN JUAN 40 BJ	09004	BURGOS	09 01 313 09 001695395	09 01
07 090038801722	0521	RUIZ SAIZ JESUS	09 01 09 00054448	PZ NUESTRA SEÑORA 14	09226	BELBIMBRE	09 01 313 09 001695702	09 01
07 280403847568	0521	MARIN MONTOYA MARTA	09 01 09 00074555	CL CALZADAS 26	09004	BURGOS	09 01 313 09 001696106	09 01
07 280360983672	0521	VELASCO CARMONA JUAN PEDRO	09 01 09 00086073	CL JOSE MANUEL CERDA 9	09140	QUINTANILLA VIVAR	09 01 313 09 001696308	09 01
07 261006628986	0521	SATTAR ABDUL	09 01 09 00097187	BD INMACULADA 5 BJ DCH	09007	BURGOS	09 01 313 09 001696510	09 01
07 091003952272	0521	NIEVES ORTEGA PATRICIA	09 01 03 00032050	PL SANTAMARIA 4 1.º	09003	BURGOS	09 01 313 09 001715809	09 01
10 09101124424	0111	FERNANDEZ EZQUERRA ANA MARIA	09 01 03 00114502	CL EMILIO PRADOS 10	09007	BURGOS	09 01 313 09 001715910	09 01
07 091007725370	0611	HERNANDEZ SUAREZ YOLANDA	09 01 08 00166474	CL LA PLAZA 8	09230	FRANDOVINEZ	09 01 313 09 001716314	09 01
10 09103667238	0111	ALEKSIEV SEVERINOV BISER	09 01 08 00262767	CL MOLINILLO 24 4 IZQ	09002	BURGOS	09 01 313 09 001716617	09 01
07 091005478913	0521	FERMIN PALACIOS GUSTAVO	09 01 09 00009887	CL SAN FRANCISCO 2 1.º IZQ	09003	BURGOS	09 01 313 09 001716920	09 01
07 091003941764	0521	FERNANDEZ FIRVIDA MARIA TERESA	09 01 09 00044950	CL GENERAL SANTOCILDDES 6 BJ	09003	BURGOS	09 01 313 09 001717728	09 01
07 091001258201	0521	GUERRA MOZUELOS MANUEL	09 01 09 00047980	CL SANTO TORIBIO 9 3.º D	09003	BURGOS	09 01 313 09 001717829	09 01
07 090039718370	0521	FERNANDEZ PUENTE JOSE ANGEL	09 01 09 00067986	CL CALVARIO 16	09002	BURGOS	09 01 313 09 001718435	09 01
07 091011429053	0521	ORTEGA MUÑOZ MIRIAM	09 01 09 00074050	PZ PEDRO MALDONADO 7 BJ BAR	09006	BURGOS	09 01 313 09 001718637	09 01
07 090035413186	0521	COFIÑO HERRERO MANUEL VICENTE	09 01 09 00079003	CL ALFAREROS, 43 3.º C	09001	BURGOS	09 01 313 09 001718738	09 01
07 091006053536	0521	VIRUMBRALES VALDERRAMA ANA ROSA	09 01 08 00168090	CL SANTA CASILDA 8 BJ BAR	09004	BURGOS	09 01 313 09 001742178	09 01
07 171016500506	0521	AHMAD MUKHTAR	09 01 08 00261151	CL LUIS ALBERDI 16 4.º D	09007	BURGOS	09 01 313 09 001742380	09 01
07 090020296344	0521	GONZALEZ PEREZ ENRIQUE	09 01 09 00054549	CL LUIS ALBERDI 44 10 B	09007	BURGOS	09 01 313 09 001743087	09 01
10 09103791015	0111	DESTINY TRADING, S.L.U.	09 01 09 00054650	CL ALMIRANTE BONIFAZ 8	09003	BURGOS	09 01 313 09 001743188	09 01
PROCEDIMIENTO: NOT. LEVANTAM. EMBARGO CUENTAS C. Y A.								
07 091006108908	0521	ALONSO LOPEZ DAVID	09 01 08 00221442	CL SAN LORENZO 27 1.º	09003	BURGOS	09 01 315 09 001691355	09 01
07 091003824960	0521	MERINO RUBIO JOSE RAMON	09 01 09 00068289	PP REGINO SAINZ DE LA MAZA 16 5 A	09004	BURGOS	09 01 315 09 001691759	09 01
07 091002685818	0521	LADRON CALVO LUIS ANGEL	09 01 09 00032321	CL ZARAGOZA 5	09001	BURGOS	09 01 315 09 001739855	09 01
10 09103178295	0111	MIGUEL BRACERAS RAMON	09 01 09 00090420	CL VITORIA 30 2 D	09004	BURGOS	09 01 315 09 001740865	09 01
10 09103178295	0111	MIGUEL BRACERAS RAMON	09 01 09 00090420	CL VITORIA 30 2 D	09004	BURGOS	09 01 315 09 001740966	09 01
10 09103178295	0111	MIGUEL BRACERAS RAMON	09 01 09 00090420	CL VITORIA 30 2 D	09004	BURGOS	09 01 315 09 001741067	09 01
07 091012878902	0521	IVAN NICOLETA	09 01 09 00084255	CL SAN PEDRO CARDEÑA 26 2.º C	09004	BURGOS	09 01 315 09 001765420	09 01
10 09103192342	0111	VINO TINTO, S.C.	09 01 09 00014436	CL SAN JUAN 40 BJ	09004	BURGOS	09 01 315 09 001865450	09 01
07 090039876503	0521	PALACIOS ANGULO ROBERTO	09 01 09 00002514	GL LUIS BRAILLE 3 9.º C	09007	BURGOS	09 01 315 09 001877675	09 01
07 091001258201	0521	GUERRA MOZUELOS MANUEL	09 01 09 00047980	CL SANTO TORIBIO 9 3.º D	09003	BURGOS	09 01 315 09 001877776	09 01
07 091001258201	0521	GUERRA MOZUELOS MANUEL	09 01 09 00047980	CL SANTO TORIBIO 9 3.º D	09003	BURGOS	09 01 315 09 001877877	09 01
07 091001258201	0521	GUERRA MOZUELOS MANUEL	09 01 09 00047980	CL SANTO TORIBIO 9 3.º D	09003	BURGOS	09 01 315 09 001877978	09 01
07 090031545920	0521	GUTIERREZ GONZALEZ M.º ADORACION	09 01 09 00056771	CL EMPERADOR 32 5.º B	09003	BURGOS	09 01 315 09 001878079	09 01
PROCEDIMIENTO: DIL. EMBARGO DE VEHICULOS								
07 091004872257	0521	IGLESIAS GIMENEZ JOSE MARIA	09 01 07 00084201	TR DE LA PAZ 12	09197	ALFOZ DE QUINTANAD.	09 01 333 09 001739047	09 01
10 09100447949	0111	YESOS VERGARA, S.L.	09 01 09 00045960	APARTADO DE CORREOS 2041	09007	BURGOS	09 01 333 09 001739148	09 01
10 09103118681	0111	AISLA DITEX, S.L.	09 01 08 00184258	CL LOPEZ BRAVO-NAVES CAM 12 7	09001	BURGOS	09 01 333 09 001776635	09 01
10 09103309045	0111	DIAZ MORALES FAUSTO CHENIER	09 01 08 00130809	CL GONZALO DE BERCEO, 23 6.º B.	09007	BURGOS	09 01 333 09 001837764	09 01
07 090040619157	0521	BARCENA GONZALEZ PEDRO LUIS	09 01 09 00012517	CL SANTA AGUEDA 29 BJ A	09003	BURGOS	09 01 333 09 001837865	09 01
10 09102740482	0111	ALONSO SILVA JULIA INES	09 01 09 00014234	AV CASTILLA Y LEON 16 4.º B.	09006	BURGOS	09 01 333 09 001837966	09 01
07 340018815234	0521	IBEAS LOPEZ JESUS ENRIQUE	09 01 09 00033937	CL MARQUES DE BERLANGA 40 1.º C	09006	BURGOS	09 01 333 09 001877271	09 01
07 090034354573	0521	MUÑOZ FERNANDEZ CELSO CIPRIANO	09 01 09 00031715	CL OBDULIO FERNANDEZ 13 6 3 44	09006	BURGOS	09 01 333 09 001885355	09 01
PROCEDIMIENTO: NOT. DEUDOR LEV. PARCIAL EMBARGO CUENTAS								
07 091003824960	0521	MERINO RUBIO JOSE RAMON	09 01 09 00068289	PP REGINO SAINZ DE LA MAZA 16 5 A	09004	BURGOS	09 01 350 09 001648919	09 01
07 091008039511	0111	CERMAK PETR	09 01 09 00000730	CL SAN FRANCISCO 2 4: DCH	09003	BURGOS	09 01 350 09 001649020	09 01
07 090034589700	0611	CORPORALES CORREDERA JOSE FLORIAN	09 01 07 00028021	CL LAS ESCUELAS 17	09141	HONTOMIN	09 01 350 09 001777039	09 01
07 090028645014	0521	SEDANO TAJADURA FERMIN	09 01 09 00007160	CL PROGRESO 24 2.º A	09002	BURGOS	09 01 350 09 001777140	09 01
PROCEDIMIENTO: NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES.								
10 09102850317	0111	RODRIGUEZ PORTUGAL DAVID	09 01 06 00098116	CL PROGRESO 5 5.º IZD	09002	BURGOS	09 01 351 09 001630327	09 01
07 090036264564	2300	TOLEDANO SIEIRA M. MERCEDES	09 01 09 00066370	CL SEVERO OCHOA 51 9.º A	09007	BURGOS	09 01 351 09 001689941	09 01
07 091012918510	0611	SIDHA ABDNAZH ABDELAZIZ	09 01 09 00042021	CL PABLO CASALS 25 5 A	09007	BURGOS	09 01 351 09 001690648	09 01
07 091009360731	1221	VICENTE NAULA MARIANA ROCIO	09 01 09 00016557	CL ESTEBAN SAEZ ALVARADO 29 3.º A	09007	BURGOS	09 01 351 09 001722778	09 01
10 01002126650	0111	JIMENEZ FERNANDEZ ANGEL	01 01 88 00016855	CL LA FUENTE	09150	MANSILLA DE BURGOS	09 01 351 09 001723182	09 01
07 090040374940	0521	GARCIA MEDINA PEDRO	09 01 08 00082915	CL SAN ROQUE 1 A	09131	ARROYAL	09 01 351 09 001734502	09 01
10 09101036013	0111	GADEA HORTIGUELA FRANCISCO JAVIER	09 01 98 00086859	CL SAN MARTIN 5	09194	CARDEÑADUJO	09 01 351 09 001745212	09 01

TIPO/IDENTIF.	REG.	NOMBRE/RAZON SOCIAL	NUM. EXPEDIENTE	DOMICILIO	C.P.	LOCALIDAD	N.º DOCUMENTO	URE
07 091002318935	0521	HERRANZ CASADO RUBEN	09 01 05 00193166	BD DE LA INMACULADA BLOQUE C 2 2 IZQ	09007	BURGOS	09 01 351 09 001745919	09 01
07 090041015544	0521	MARIA MARTIN JOSE LUIS	09 01 07 00192416	CL CONDES DE CASTILFALE 13 4.º D	09001	BURGOS	09 01 351 09 001746222	09 01
07 301034801964	0611	BENTOUMIA LAKHDAR	09 01 08 00170215	CL LA IGLESIA 13	09198	IBEAS DE JUARROS	09 01 351 09 001747333	09 01
07 031063878467	0611	MAHDJOUB IBRI	09 01 08 00263575	CL BARRANTES 3 BJ	09003	BURGOS	09 01 351 09 001747737	09 01
07 091005478913	0521	FERMIN PALACIOS GUSTAVO	09 01 09 00009887	CL SAN FRANCISCO 2 1.º IZQ	09003	BURGOS	09 01 351 09 001748444	09 01
07 091012974383	0521	NEGOITA DUMITRU CIPRIAN	09 01 09 00040304	CL FRANCISCO SARMIENTO 13 3.º B	09006	BURGOS	09 01 351 09 001749151	09 01
07 301022855406	0611	EL GOUAL ALI	09 01 09 00047374	CL PRANILLO 6	09198	IBEAS DE JUARROS	09 01 351 09 001750565	09 01
10 09103930956	0111	CUELLAR ALONSO JUAN CARLOS	09 01 09 00056973	CL LOS PINOS 2 3.º D	09240	BRIVIESCA	09 01 351 09 001750969	09 01
07 101011946874	0611	YAALA RACHID	09 01 09 00066976	CL CASILLAS 7 2 D	09002	BURGOS	09 01 351 09 001751272	09 01
07 091013462821	0521	JIFCA DOREL	09 01 09 00069303	CL SANTA CLARA 42 2.º A	09002	BURGOS	09 01 351 09 001751575	09 01
07 091012470488	0521	DOANA MARIUS MIRCEA	09 01 09 00098096	AV DE LA PAZ 45 5.º A	09004	BURGOS	09 01 351 09 001752888	09 01
07 091005389488	0521	ALONSO ANTON VERONICA	09 01 05 00021091	CL POZANOS, B-1 3 6.º B	09006	BURGOS	09 01 351 09 001778655	09 01
07 090036084914	0521	MURGA MARTINEZ ANDRES	09 01 98 00029164	CL FUENTECILLAS 13 2 D	09003	BURGOS	09 01 351 09 001781685	09 01
10 09103734734	0111	ALVAREZ DE LA SERNA ANA ISABEL	09 01 08 00174861	CL CORDOBA 4 BJ	09007	BURGOS	09 01 351 09 001783709	09 01
07 091006317557	0521	ANAYA RODRIGUEZ PAULA	09 01 08 00162030	CL CONDESA MENCIA 139 5.º E	09006	BURGOS	09 01 351 09 001784517	09 01
10 09103085137	0111	DA CONCEICAO PINHEIRO PAULO ALEXANDRE	09 01 09 00082437	CL MERIDA 3 3.º B	09007	BURGOS	09 01 351 09 001861107	09 01
07 301035718111	0611	DJEBBAR HABIB TAHAR	09 01 09 00067380	CL MADRID 32 4 IZD	09001	BURGOS	09 01 351 09 001866359	09 01
07 041044596568	0611	EL HAJAJI ZAHRA	09 01 09 00063037	CL CARDENAL SEGURA 25 2.º	09003	BURGOS	09 01 351 09 001867369	09 01
10 09103864470	1211	FULKO DAUKA	09 01 09 00074454	PZ MAYOR (BDA. ILLERA) 2 1.º DRH	09006	BURGOS	09 01 351 09 001921933	09 01
07 361034943425	0521	GOMES DE CARVALHO ABILIO	09 01 09 00017365	CL CERVANTES 15 CH	09620	MOD. DE LA EMPAREDADA	09 01 351 09 001924155	09 01
10 09103860127	0111	GHULAM HAYAT	09 01 09 00088501	CL VITORIA 188 10 F	09007	BURGOS	09 01 351 09 001925468	09 01
07 091009777831	0521	GEORGIEV SOFRONOV KOSTADIN	09 01 08 00077558	CL CARDENAL AGUIRRE 4 4 A	09001	BURGOS	09 01 351 09 001940323	09 01
07 461074773376	0611	SAIF NADEEM	09 01 08 00013092	PZ LAVADEROS 5 3 A	09007	BURGOS	09 01 351 09 001940929	09 01
07 090030595522	0521	ROJO QUIJANO FRANCISCO JAVIER	09 01 09 00007261	CL CASILLAS 13 BJ C	09002	BURGOS	09 01 351 09 001942545	09 01
07 101011946874	0611	YAALA RACHID	09 01 09 00066976	CL CASILLAS 7 2 D	09002	BURGOS	09 01 351 09 001942848	09 01
07 090040572879	0521	SEBASTIAN DE BENITO JORGE	09 01 09 00068087	CL SEXTIL 2 4.º A	09007	BURGOS	09 01 351 09 001943151	09 01
07 091013479187	0521	SEVKOV LIKOV SEVERIN	09 01 09 00069404	CL CASTILLO, S/N	09220	PAMPLIEGA	09 01 351 09 001943454	09 01
07 091012548290	0521	PAUN GEORGE CRISTIAN	09 01 09 00098807	CL JOSE ZORRILLA 3 2.º IZQ	09005	BURGOS	09 01 351 09 001944464	09 01
10 09102462216	0111	NIÑO DIAZ JOSE CARLOS	09 01 08 00270952	CL PABLO CASALS 31 1 D	09007	BURGOS	09 01 351 09 001949417	09 01
10 09103537300	0111	QAMAR ABBAS	09 01 08 00111106	AV CONSTITUCION ESPAÑOLA 46 1 A	09007	BURGOS	09 01 351 09 001965278	09 01
10 09103516886	0111	CABRAL RETUERTO JOSE CARLOS	09 01 08 00174962	PP SIERRA DE ATAPUERCA	09002	BURGOS	09 01 351 09 001990028	09 01
07 090041172158	0521	MINGUEZ GOMEZ BEATRIZ	09 01 07 00155939	PP REGINO SAINZ MAZA 12 BJO	09004	BURGOS	09 01 351 09 002082789	09 01
07 091012388141	0521	FERCHE ALEXANDRU	09 01 08 00034112	AV REYES CATALICOS 38 1.º B	09005	BURGOS	09 01 351 09 002107546	09 01
07 501018955872	0611	CASIMIRO JOAO ANTONIO	09 01 08 00066848	CT DE VALLADOLID 4	09226	VILLQUIRAN DE LOS INF.	09 01 351 09 002113812	09 01
07 480093086313	0521	URIEN HURTADO MARIA FELISA	09 01 08 00101406	CL LOGROÑO 9 BJ	09193	CASTRILLO DEL VAL	09 01 351 09 002114115	09 01
07 061011227425	0611	ELLAAH FAZAL	09 01 08 00141317	BD INMACULADA 3 2 IZD	09007	BURGOS	09 01 351 09 002115125	09 01
07 091013500712	0521	MUNTIANU COSTEL PETRE	09 01 09 00069505	CL PABLO CASALS 25 3 B	09007	BURGOS	09 01 351 09 002119266	09 01
07 461074492783	0611	AHMED SAJED RIAZ	09 01 09 00084053	CL LUIS ALBERDI 16 4.º D	09007	BURGOS	09 01 351 09 002119872	09 01
PROCEDIMIENTO: NOT. DEUDOR EMBARGO DEVOLUCIONES AEAT								
07 090036264564	2300	TOLEDANO SIEIRA M. MERCEDES	09 01 09 00066370	CL SEVERO OCHOA 51 9.º A	09007	BURGOS	09 01 366 09 001636892	09 01
07 280360983672	0521	VELASCO CARMONA JUAN PEDRO	09 01 09 00086073	CL JOSE MANUEL CERDA 9	09140	QUINTANILLA VIVAR	09 01 366 09 001859891	09 01
10 09103755952	0111	SCAI AISLAMIENTO INTEGRADO, S.L.	09 01 09 00030604	LG C.E.E.I. AEROPUERTO BURGOS 38	09007	BURGOS	09 01 366 09 001914152	09 01
10 09102987228	0111	BIANCO, S.C.	09 01 09 00030095	CL ALVAR GARCIA 2 BJ	09004	BURGOS	09 01 366 09 001914354	09 01
10 09103712102	0111	IBARZABAL DIAGO TRINIDAD	09 01 09 00071121	CL BARTOLOME ORDÓÑEZ 10 BJ	09007	BURGOS	09 01 366 09 001914556	09 01
PROCEDIMIENTO: NOT. CONYUGE EMBARGO SALARIO PENSION								
07 091002318935	0521	HERRERA VICARIO CAROLINA	09 01 05 00193166	CL JESUS MARIA ORDOÑO 9 7 A	09004	BURGOS	09 01 380 09 001755417	09 01
07 090034006888	0521	PUENTE ALONSO FRANCISCO ANT.	09 01 08 00141519	PQ DE EUROPA 11	09001	BURGOS	09 01 380 09 001755821	09 01
07 340019739158	0521	MALDONADO AGUILAR MARIA ROCIO	09 01 08 00008345	BD INMACULADA 55	09007	BURGOS	09 01 380 09 001823822	09 01
07 090024514733	0521	GONZALEZ MORAL VISITACION	09 01 09 00063946	CL BAILEN 8 4 C	09006	BURGOS	09 01 380 09 001828973	09 01
07 321010850107	0521	RAMALHO LOPES NOGUEIRA ANDREA SOFIA	09 01 08 00048155	CL TRAVESIA DE LAS ESCUELAS 3 BJ	09007	BURGOS	09 01 380 09 001860396	09 01
10 09101533238	0111	SANTAMARIA IZQUIERDO CONCEPCION	09 01 06 00220071	BD INMACULADA, 1.º MANZ 22 BJO	09007	BURGOS	09 01 380 09 001997210	09 01
07 090035758346	0521	GOMEZ LOZANO M.ª LUISA	09 01 09 00043839	BD INMACULADA 3 13	09007	BURGOS	09 01 380 09 002031259	09 01
07 090035429051	0521	CONDE SALAZAR PABLO	09 01 09 00103958	ALONSO MARTINEZ 7 PRIM	09003	BURGOS	09 01 380 09 002045104	09 01
07 480093295265	0521	MARTINEZ VEREA REBECA AZUCENA	09 01 96 00028605	CL CONCEPCION 23 1	09002	BURGOS	09 01 380 09 002123209	09 01
PROCEDIMIENTO: NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO CONYUGE								
07 091002318935	0521	HERRANZ CASADO RUBEN	09 01 05 00193166	BD DE LA INMACULADA BLOQUE C 2 2 IZQ	09007	BURGOS	09 01 381 09 001755518	09 01
07 090034006888	0521	NARGANES JIMENEZ MARIA CONCEPCION	09 01 08 00141519	CL SAN PEDRO CARDEÑA 100 BJ BAR	09002	BURGOS	09 01 381 09 001755922	09 01
07 090024514733	0521	GARCIA GIL JUAN JESUS	09 01 09 00063946	CL BAILEN 8 4 C	09006	BURGOS	09 01 381 09 001829074	09 01
07 321010850107	0521	DE ARAUJO LOPES NOGUEIRA RUI MANUEL	09 01 08 00048155	CL TRAVESIA DE LAS ESCUELAS 3 BJ A	09007	BURGOS	09 01 381 09 001860602	09 01
07 201015706468	0521	SOSA MEDINA GREGORIA	09 01 09 00049091	CL NUESTRA SEÑORA DE FATIMA 5 1.º A	09007	BURGOS	09 01 381 09 001929815	09 01
PROCEDIMIENTO: NOT. DEUDOR VALORACION B. INMUEBLES EMBARG.								
07 201016020508	0521	EMEDDE CYNTHIA	09 01 08 00058663	CL DOÑA CONSTANZA 1 1.º	09007	BURGOS	09 01 503 09 001769864	09 01
10 09103318644	0111	ANJO PAULINO PEDRO JORGE	09 01 08 00186379	CL LA FUENTE 62 BJ	09198	SAN MILLAN DE JUARROS	09 01 503 09 001769965	09 01
10 09103322684	0111	NAVEED ASJAD	09 01 08 00255087	CL PABLO CASALS 31 5 E	09007	BURGOS	09 01 503 09 001770167	09 01
07 091004975927	0521	HERNANDEZ PALMA FELIPE	09 01 08 00206991	CL MELCHOR PRIETO, 7 - 4.º IZDA	09005	BURGOS	09 01 503 09 001855952	09 01
10 09100147653	0111	CAMARA MORENO, S.L.	09 01 09 00018880	CL CRISTOBAL MORALES 9	09004	BURGOS	09 01 503 09 001878685	09 01
07 090040328864	0521	ARAQUE DE LA PEÑA PABLO JOSE	09 01 08 00251249	CL FRAY ESTEBAN DE LA VILLA 6 BJ	09006	BURGOS	09 01 503 09 001950730	09 01
07 091009341634	0521	FERNANDEZ MORAL LETICIA	09 01 09 00003221	CL CALLEJA Y ZURITA 3 2.º B	09001	BURGOS	09 01 503 09 001950831	09 01
07 090037112104	0521	VELASCO SANCHEZ ROBERTO	09 01 08 00192039	CL VICENTE ALEXANDRE 5 3.º B	09007	BURGOS	09 01 503 09 002019943	09 01
10 09102921348	0111	BIZU NECULAI	09 01 09 00001605	CL VICTORIA BALFE 36 5 E	09006	BURGOS	09 01 503 09 002020044	09 01
07 090035915869	0521	MARTINEZ MARTINEZ JUAN CARLOS	09 01 98 00058971	CL LOS TITOS 6	09007	BURGOS	09 01 503 09 002059450	09 01
PROCEDIMIENTO: COMUNIC. CUANTIA CUOTA AMORT. APLAZ.								
10 09101782307	0111	CONSTRUCCION. CORRAL DE ROQUE S.L.	62 09 08 00007581	CL POZANOS 3 2 E	09006	BURGOS	09 01 855 09 001939616	09 01
PROCEDIMIENTO: RES. DESEST. APLAZ. ADMON. INCUMPLIM.								
10 09102462216	0111	NIÑO DIAZ JOSE CARLOS	62 09 09 00009127	CL SAN PABLO 15 BJ	09195	ARCOS	09 01 986 09 001947700	09 01
10 09103451616	0111	JOIL ESPAÑA, S.L.	62 09 08 00012433	CL TRINIDAD 14 2 B	09003	BURGOS	09 01 986 09 002004179	09 01

ANEXO I

NUM. REMESA: 09 01 1 09 000007

URE	DOMICILIO	C.P.	LOCALIDAD	TELEFONO	FAX
09 01	CL FEDERICO MARTINEZ VAREA 27	09006	BURGOS	947 245190	947 245191

AYUNTAMIENTO DE BURGOS**Servicio Municipalizado de Accesibilidad, Movilidad y Transportes**

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de la resolución del Presidente del Consejo de Administración del Servicio Municipalizado de Accesibilidad, Movilidad y Transportes (SAMYT) del Ayuntamiento de Burgos, de fecha 21 de mayo de 2009, a D.^a Consuelo Quintana Arnaiz, y que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, esta no se ha podido practicar.

El correspondiente expediente obra en el Servicio Municipalizado de Accesibilidad, Movilidad y Transportes, significándole que contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponer, de conformidad con el art. 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, recurso de reposición ante el órgano que lo dictó, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a esta notificación, o impugnarlo directamente en el plazo de dos meses, ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo o cualquier otro recurso que estime procedente.

Burgos, 9 de julio de 2009. – El Presidente del Consejo del SAMYT, Esteban Rebollo Galindo.

200905854/5873. – 34,00

Sección de Servicios

D. David Alonso Rodríguez, ha solicitado del Excmo. Ayuntamiento licencia ambiental para bar-cafetería en un establecimiento sito en calle Almirante Bonifaz, número 8, de Burgos. (Expte. 137/C/2009).

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 27.1 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se abre información pública por término de veinte días, a contar de la fecha de la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad puedan formular las observaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente que se instruye se halla de manifiesto en la Sección de Servicios de la Secretaría General de este Ayuntamiento, Pza. Mayor, n.º 1, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina en el indicado plazo.

Burgos, 7 de julio de 2009. – La Concejal Delegada de Licencias, Dolores Calleja Hierro.

200905856/5874. – 34,00

Suministros Gómez Gil, S.A., ha solicitado del Excmo. Ayuntamiento licencia ambiental para industria de fabricación y venta de suministros industriales en un establecimiento sito en calle Merindad de Montija, naves 7-8, de Burgos. (Expediente 136/C/2009).

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 27.1 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se abre información pública por término de veinte

días, a contar de la fecha de la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad puedan formular las observaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente que se instruye se halla de manifiesto en la Sección de Servicios de la Secretaría General de este Ayuntamiento, Pza. Mayor, n.º 1, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina en el indicado plazo.

Burgos, 7 de julio de 2009. – La Concejal Delegada de Licencias, Dolores Calleja Hierro.

200905857/5875. – 34,00

Ayuntamiento de Villaescusa la Sombria

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y tras no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública, se hace público el presupuesto definitivo de este Ayuntamiento para el ejercicio de 2009 que, resumido por capítulos, es el siguiente:

INGRESOS

Cap.	Denominación	Euros
<i>A) Operaciones corrientes:</i>		
1.	Impuestos directos	8.170,00
2.	Impuestos indirectos	1.000,00
3.	Tasas y otros ingresos	4.660,00
4.	Transferencias corrientes	10.075,00
5.	Ingresos patrimoniales	200,00
<i>B) Operaciones de capital:</i>		
7.	Transferencias de capital	28.250,94
Total		52.355,94

GASTOS

Cap.	Denominación	Euros
<i>A) Operaciones corrientes:</i>		
1.	Gastos de personal	8.658,10
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	5.638,57
4.	Transferencias corrientes	2.059,27
<i>B) Operaciones de capital:</i>		
6.	Inversiones reales	36.000,00
Total		52.355,94

Lo que se publica en cumplimiento de los artículos 112, número 3 y último párrafo y 70 número 2 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las bases de Régimen Local, art. 171.1 del R.D. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y artículo 20, número 3, del Real Decreto 500/1990 de 20 de abril.

Contra la presente aprobación definitiva podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo, por los legitimados del artículo 171.1 TRLRHL, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

En Villaescusa la Sombria, a 7 de julio de 2009. – El Alcalde-Presidente, Alberto Francés Conde.

200905792/5818. – 34,00

Ayuntamiento de Fuentespina

Por Vodafone España, S.A., se ha solicitado licencia ambiental para instalación de una Estación Base de Telefonía Móvil, en parcela 5.394, Pol. 7, de Fuentespina (en la misma ubicación para la que Retevisión Móvil, S.A. disponía de autorización de uso excepcional en suelo rústico).

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 27 de la Ley 11/2003, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se somete el expediente a información pública durante el plazo de veinte días a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende instalar, puedan presentar las alegaciones que consideren oportunas.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en la Secretaría de este Ayuntamiento.

En Fuentespina, a 10 de julio de 2009. – La Alcaldesa, María Josefa Mato Ramírez.

200905831/5825. – 34,00

Ayuntamiento de Valle de Mena

Por parte de D. Angel María Llano Rámila, se ha solicitado licencia ambiental y de obras para construcción de establo para 40 vacas nodrizas en la parcela n.º 1.916 del polígono 525 de la Entidad Local de Covides de Mena. Expediente n.º 560/09.

En cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 27 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se abre un periodo de información pública por término de veinte días, para que puedan formularse exposiciones o alegaciones, individuales o colectivas, tanto de oposición como de modificación o rectificación.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse en días y horas hábiles, en las Oficinas Municipales, sitas en la calle Eladio Bustamante, n.º 38-40, de esta localidad.

Villasana de Mena, a 29 de junio de 2009. – El Alcalde, Armando Robredo Cerro.

200905644/5876. – 34,00

Por parte de D.ª María Teresa Ruiz Abásolo, se ha solicitado licencia ambiental para actividad de bar-restaurante en la Entidad Local de Montiano de Mena. Expediente n.º 559/09.

En cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 27 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se abre un periodo de información pública por término de veinte días, para que puedan formularse exposiciones o alegaciones, individuales o colectivas, tanto de oposición como de modificación o rectificación.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse en días y horas hábiles, en las Oficinas Municipales, sitas en la calle Eladio Bustamante, n.º 38-40, de esta localidad.

Villasana de Mena, a 29 de junio de 2009. – El Alcalde, Armando Robredo Cerro.

200905637/4832. – 34,00

Ayuntamiento de Sargentos de la Lora

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario provisional del Ayuntamiento de 11 de mayo de 2009, sobre la modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa del I.B.I., cuyo texto íntegro se hace público en cumplimiento del artículo 17.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

“Artículo 6. - Tipo de gravamen y cuota:

1. La cuota íntegra de este impuesto será el resultado de aplicar a la base liquidable el tipo de gravamen que quedará fijado en:

- El 0,4% para los bienes de naturaleza urbana.
- El 0,4% para los bienes de naturaleza rústica.
- El 1,30% para los bienes de características especiales.

2. La cuota líquida se obtendrá minorando la cuota íntegra en el importe de las bonificaciones previstas en el artículo 4 de esta ordenanza”.

Contra el presente acuerdo, conforme al artículo 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, ante el Tribunal Superior de Justicia de Burgos.

En Sargentos de la Lora, a 13 de julio de 2009. – El Alcalde, Leoncio Ruiz Peña.

200905829/5827. – 34,00

Ayuntamiento de Melgar de Fernamental

Aprobación provisional de ordenanzas fiscales

El Pleno del Ayuntamiento de Melgar de Fernamental, en sesión ordinaria celebrada el día 1 de julio de 2009, acordó la aprobación provisional de la reforma íntegra de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por expedición de licencias ambientales, de apertura y otros documentos directamente relacionados. Igualmente aprobó en la misma sesión aprobación provisional de la ordenanza fiscal reguladora del precio público por venta de recuerdos relacionados con el Canal de Castilla.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 17.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se someten ambos expedientes a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, para que los interesados puedan examinar los expedientes que se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento (de lunes a viernes, salvo inhábiles, de 9 a 14 horas), y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerarán aprobados definitivamente ambos acuerdos.

En Melgar de Fernamental, a 6 de julio de 2009. – La Alcaldesa, M.ª Montserrat Aparicio Aguayo.

200905828/5828. – 34,00

Ayuntamiento de Sotillo de la Ribera

En fecha 24 de junio de 2009, se dictó Resolución de Alcaldía en virtud de la cual, ante la comunicación del propietario de la vivienda de la calle Aranda, 35, de que en la misma solo reside efectivamente una persona pero que se hallan inscritos otros vecinos. Atendiendo a lo establecido en el apartado 1.c) de la Resolución de 9 de abril de 1997 en la que se dictan instrucciones técnicas a los Ayuntamientos sobre la gestión y revisión del padrón municipal, nos halláramos ante un supuesto de baja de oficio, se concede un periodo de audiencia de diez días para manifestar si está de acuerdo con la baja; en caso de estar disconforme puede presentar los documentos y justificantes que estime pertinentes.

Relación de vecinos a notificar:

- Acacio Dos Santos Lourenco.
- Nelida Dos Anjos Ribeiro.
- Ana Paula Dos Anjos Lourenco.
- Mónica Dos Santos Lourenco.
- M.^a José Monteiro Correia.
- José Dos Santos Lourenco.
- Carlos Manuel Esteves Pires.
- Arnaldo Nelson Dos Santos Correia.
- Rafael Antonio Dos Santos Correia.

Habiéndose intentado, sin efecto, la notificación de la Resolución de Alcaldía, se procede, en cumplimiento de lo establecido en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, a la notificación del mismo a través del tablón edictal del Ayuntamiento de Sotillo de la Ribera y de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Sotillo de la Ribera, a 8 de julio de 2009. – El Alcalde, Diego Ruiz Villarubia.

200905841/5879. – 34,00

Ayuntamiento de Villamiel de la Sierra

Aprobación definitiva del presupuesto de 2009

No habiéndose formulado reclamación alguna durante el periodo de exposición pública contra el presupuesto municipal para 2009, aprobado inicialmente en sesión plenaria ordinaria de fecha de 9 de mayo de 2009, se eleva a definitivo sin necesidad de nuevo acuerdo plenario, conforme a lo previsto en los artículos 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y 169.1 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Siguiendo lo preceptuado en los artículos 112.3 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, artículo 169.3 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y artículo 20.3 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, el presupuesto general definitivamente aprobado se publica resumido a nivel de capítulos:

INGRESOS

Cap.	Denominación	Euros
<i>A) Operaciones corrientes:</i>		
1.	Impuestos directos	14.600,00
2.	Impuestos indirectos	500,00
3.	Tasas y otros ingresos	8.850,00
4.	Transferencias corrientes	5.500,00
5.	Ingresos patrimoniales	70.250,00
<i>B) Operaciones de capital:</i>		
7.	Transferencias de capital	40.300,00
Total de los ingresos		140.000,00

GASTOS

Cap.	Denominación	Euros
<i>A) Operaciones corrientes:</i>		
1.	Gastos de personal	7.000,00
2.	Gastos en bienes corrientes y de servicios	41.500,00
4.	Transferencias corrientes	9.400,00
<i>B) Operaciones de capital:</i>		
6.	Inversiones reales	82.100,00
Total de los gastos		140.000,00

Contra esta aprobación definitiva, según dispone el artículo 171 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen las normas reguladoras de dicha jurisdicción.

En Villamiel de la Sierra, a 23 de junio de 2009. – El Alcalde, José Manuel Cuesta Echevarría.

200905839/5878. – 34,00

Ayuntamiento de Monasterio de la Sierra

Modificación de la ordenanza reguladora de la tasa por servicio de suministro de agua a domicilio

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, relativo a la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se hace público que este Ayuntamiento, en sesión plenaria celebrada el día 11 de julio de 2009, adoptó el acuerdo de aprobar inicialmente la modificación parcial de la siguiente ordenanza:

1. - Reguladora del servicio de suministro de agua, en su artículo 9.º - Tarifa 1. - Uso doméstico.

Dicho acuerdo se somete a información pública durante el plazo de treinta días hábiles, a partir de la publicación del presente edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia, con objeto de que se presenten las alegaciones y reclamaciones que se consideren oportunas ante este Ayuntamiento. De no presentarse ninguna, dicho acuerdo se considerará definitivo.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Monasterio de la Sierra, a 14 de julio de 2009. – El Alcalde, Jesús María Esteban.

200905879/5880. – 34,00

Junta Vecinal de Amaya

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2009

Aprobado definitivamente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Amaya para el ejercicio de 2009, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la Entidad y bases de ejecución, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

ESTADO DE GASTOS

Cap.	Descripción	Imp. consol.
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	70.800,00
4.	Transferencias corrientes	400,00
6.	Inversiones reales	46.300,00
Total presupuesto		117.500,00

ESTADO DE INGRESOS

Cap.	Descripción	Imp. consol.
3.	Tasas y otros ingresos	500,00
4.	Transferencias corrientes	33.700,00
5.	Ingresos patrimoniales	48.300,00
7.	Transferencias de capital	35.000,00
Total presupuesto		117.500,00

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Amaya, a 8 de julio de 2009. – El Alcalde Pedáneo, José Roberto Bustillo Arroyo.

200905836/5877. – 34,00

SUBASTAS Y CONCURSOS

Ayuntamiento de Adrada de Haza

El Pleno del Ayuntamiento de Adrada de Haza, en sesión del día 15 de junio de 2009, aprobó el pliego de condiciones que ha de regir la subasta para el arrendamiento de la vivienda sita en c/ Escuelas, n.º 2, con arreglo a las condiciones que más abajo se mencionan.

Simultáneamente se anuncia la convocatoria de concurso con arreglo a las condiciones que más abajo se mencionan, si bien la licitación se aplazará en el caso de que se presenten reclamaciones contra el pliego de condiciones.

1. - *Entidad adjudicadora:* Ayuntamiento de Adrada de Haza.
2. - *Objeto del contrato:* Arrendamiento finca urbana sita en c/ Escuelas, n.º 2, por un plazo de cinco años.
3. - *Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:* Ordinaria, procedimiento abierto, atendiendo a la oferta económica más ventajosa, con varios criterios de adjudicación.
4. - *Canon del contrato:* 110 euros/mes.
5. - *Garantías:* Provisional, no se exige, definitiva, una mensualidad.
6. - *Obtención de documentación e información:* Secretaría del Ayuntamiento de Adrada de Haza, en horario de oficina, lunes y jueves, de 9.00 a 13.00 horas. Teléfono: 947 531 009.
7. - *Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación:* Ayuntamiento de Adrada de Haza, Plaza Mayor, n.º 1, 09462 Adrada de Haza, Burgos, durante los quince días naturales a contar desde el siguiente al de la publicación del anuncio de convocatoria del concurso en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos.
8. - *Apertura de las ofertas:* En el Salón de Plenos del Ayuntamiento de Adrada de Haza, el lunes hábil siguiente a la finalización del plazo de presentación de proposiciones, a las 10.00 horas.

En Adrada de Haza, a 24 de junio de 2009. – La Alcaldesa, Elena Miguel Bajo.

200905796/5821. – 44,00

ANUNCIOS URGENTES

Ayuntamiento de Milagros

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria del día 7 de mayo de 2009, acordó, con carácter provisional, la modificación de la ordenanza de vertidos al sistema integral de saneamiento.

No habiendo sido objeto de reclamaciones se eleva a definitiva en virtud de lo dispuesto en el artículo 17 del R.D.L. 2/2004, de 5 marzo, que aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, quedando el texto definitivo de la siguiente manera:

* * *

A) MODIFICACION DE LA ORDENANZA DE VERTIDOS AL SISTEMA INTEGRAL DE SANEAMIENTO

En uso de las facultades concedidas por los artículos 133.2 y 142 de la Constitución y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15 a 19 del R.D.L. 2/2004, de 5 marzo, que aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, en concordancia con la Directiva Comunitaria 91/271, de 21 de mayo de 1991, sobre tratamiento de aguas residuales urbanas, el Ayuntamiento de Milagros modifica la ordenanza de vertidos al sistema integral de saneamiento, quedando de la siguiente manera:

1. - OBJETO.

La presente ordenanza tiene por objeto regular los vertidos al Sistema Integral de Saneamiento y las condiciones a las que deberá ajustarse el uso de la red de alcantarillado municipal, sus obras o instalaciones complementarias y sistema de depuración, fijando las prescripciones a que deben someterse, en materia de vertidos, los usuarios actuales y futuros de las infraestructuras de saneamiento.

Ámbito. - Quedan sometidos a lo establecido en la presente ordenanza todos los vertidos susceptibles de ser evacuados al Sistema Integral de Saneamiento de Milagros, ya sean públicos o privados, cualquiera que sea su titular, existentes o que en un futuro se establezcan.

2. - NORMAS DE VERTIDO.

2.1. - Normas generales.

Las aguas residuales que no viertan en la red municipal de colectores y, por consiguiente, no pasen por las plantas de tratamiento de aguas residuales municipales antes de ser vertidas al cauce receptor deberán contar con la correspondiente autorización de vertido, otorgada por la Confederación Hidrográfica del Duero u Organismo competente.

La Administración Municipal en los casos que considere oportuno y en función de los datos disponibles, podrá exigir la adopción de medidas especiales de seguridad, a fin de prevenir accidentes que pudieran suponer un vertido incontrolado a las redes, de productos almacenados de carácter peligroso.

Las aguas residuales que no se ajusten a las características reguladas en la presente ordenanza, deberán ser depuradas o corregidas antes de su incorporación a la red de alcantarillado mediante la instalación de unidades de pretratamiento, plantas depuradoras específicas o, incluso, modificando sus procesos de fabricación.

2.2. - Vertidos prohibidos y tolerados.

Vertidos prohibidos:

Quedan totalmente prohibidos todos los vertidos especificados en el Anexo I.

Asimismo queda prohibido verter, o permitir que se viertan, directa o indirectamente a la red de alcantarillado, aguas residuales o cualquier otro tipo de desechos sólidos, líquidos o gaseosos que, en razón de su naturaleza, propiedades y cantidad causen o puedan causar por sí solos o por interacción con otros desechos, alguno o varios de los siguientes tipos de daños, peligros o inconvenientes en las instalaciones de saneamiento:

- a) Formación de mezclas inflamables o explosivas.
- b) Efectos corrosivos sobre los materiales constituyentes de las instalaciones.
- c) Creación de condiciones ambientales nocivas, tóxicas, peligrosas o molestas, que impidan o dificulten el acceso y/o labor del personal encargado de la inspección, limpieza, mantenimiento o funcionamiento de las instalaciones.
- d) Producción de sedimentos, incrustaciones o cualquier otro tipo de obstrucciones físicas, que dificulten el libre flujo de las

aguas residuales, la labor del personal o el adecuado funcionamiento de las instalaciones de saneamiento.

e) Dificultades y perturbaciones en la buena marcha de los procesos y operaciones de la EDAR, que impidan alcanzar los niveles de tratamiento y de calidad de agua depurada previstos.

f) Contaminación de los colectores diferenciados de pluviales o de los cauces a que estos vierten.

Vertidos tolerados:

1) Se consideran vertidos tolerados todos los que no estén incluidos en el apartado anterior.

2) Atendiendo a la capacidad de utilización de las instalaciones de saneamiento y depuración, se establecen unas limitaciones generales, cuyos valores máximos instantáneos de los parámetros de contaminación son los que se incluyen en la tabla del Anexo II. Valores máximos instantáneos de los parámetros de contaminación. Queda prohibida la dilución para conseguir niveles de concentración que posibiliten su evacuación al Sistema Integral de Saneamiento.

2.3. - Normas de vertido a la red de pluviales.

Quedan prohibidos los vertidos de aguas residuales a la red municipal de alcantarillado de aguas pluviales en el caso que existieran.

3. – SOLICITUD DE VERTIDOS.

3.1. - Solicitud de vertidos.

1) Las instalaciones industriales que soliciten suministro de abastecimiento y saneamiento deberán presentar, además de los documentos y datos preceptivos según contempla el Reglamento de prestación del suministro domiciliario de agua y saneamiento, la correspondiente Solicitud de Vertido con la descripción detallada de sus vertidos, concentraciones, caudales y tiempos de vertido.

2) La concesión del permiso de vertido al Sistema Integral de Saneamiento estará condicionada a la obtención de la Licencia Ambiental Municipal de que se trate y al control preventivo del cumplimiento de la presente ordenanza.

A tal fin, en los proyectos de instalación de actividades afectadas por la normativa de Prevención Ambiental se acompañará un estudio justificativo sobre las medidas correctoras previstas para que las aguas del proceso cumplan lo estipulado en la presente ordenanza. Dicho estudio contendrá al menos:

a) Usos industriales del agua:

- Un diagrama de flujo del agua para cada uso.

- Caudal empleado.

- Características físico-químicas.

- Punto de conexión con el saneamiento o con instalación correctora, señalado en plano de planta.

b) Medidas correctoras aplicadas.

Se justificarán siempre que las características del total de los caudales empleados en las instalaciones objeto del proyecto de actividad, no cumplan los límites tolerados relacionados en el Anexo II de la presente ordenanza.

Dicha justificación contendrá, al menos, los siguientes apartados:

- Tipo de tecnología a emplear.

- Descripción de la misma para el caso de la actividad a legalizar.

- Ubicación de la misma y punto final de vertido al saneamiento municipal, grafados en plano de planta.

- Características físico-químicas del vertido una vez tratado con justificación del cumplimiento de todos los parámetros autorizados.

- Destino que se dan a los subproductos originados en la depuración, si los hubiere, en función de las características, según lo dispuesto en el RD 833/88 de 20 de julio.

3) Cuando una instalación industrial desee efectuar algún cambio en la composición del vertido respecto a los datos declarados en la Solicitud de Vertido comprendidos en los Anexos II y III de la presente ordenanza, deberá presentar, con carácter previo, una nueva solicitud de vertido en la que haga constar cualquier cambio efectuado en sus procesos de manufactura, materias primas utilizadas o cualquiera otra circunstancia susceptible de alterar la naturaleza o composición de sus vertidos así como las alteraciones que redunden notablemente en su régimen de vertidos o provoquen el cese permanente de las descargas.

3.2. - Acreditación de datos.

1) Los datos consignados en la Solicitud de Vertido deberán estar debidamente justificados.

2) El Ayuntamiento motivadamente, podrá requerir al solicitante, un análisis del vertido, realizado por un laboratorio homologado, cuando existan indicios racionales de anomalías en los datos presentados.

3.3. - Condiciones de la autorización de vertidos.

1) A la vista de la Solicitud de Vertidos, el Ayuntamiento autorizará el vertido o lo denegará por no ajustarse a las disposiciones de la presente ordenanza y a las normas técnicas medioambientales vigentes. El plazo máximo para resolver las solicitudes de autorización de vertido que se formulen por los interesados será de cuatro (4) meses. Transcurrido dicho plazo sin que la autorización se hubiera producido, se entenderá denegada la misma.

2) La autorización de vertido podrá establecer limitaciones y condiciones mediante inclusión de los siguientes apartados:

a) Valores máximos y medios permitidos en las concentraciones de contaminantes y características físico-químicas de las aguas residuales vertidas.

b) Límites sobre el caudal y horario de las descargas.

c) Exigencias de instalaciones de adecuación de los vertidos e inspección, muestreo y mediación, en caso de que sea necesario.

d) Exigencias respecto al mantenimiento, informes técnicos y registros de la planta en relación con el vertido. Para ello, cada industria llevará un libro de registro en el que se anoten las características e incidencias de los vertidos.

e) Programas de ejecución de las instalaciones de depuración.

f) Condiciones complementarias que garanticen el cumplimiento de la presente ordenanza.

3) Las autorizaciones se revisarán y, en su caso, se adaptarán cada diez (10) años.

4) La autorización del vertido a la red de alcantarillado estará condicionada a la comprobación del establecimiento y eficacia de las medidas correctoras contenidas en el proyecto de instalación o fijadas en la licencia de instalación para lo que deberá disponerse de la licencia de apertura.

5) La autorización de vertido podrá tener carácter provisional cuando por la naturaleza del vertido se precisen ensayos posteriores o comprobación del funcionamiento de las instalaciones. En tales casos se fijará el plazo para efectuar los ensayos o comprobaciones, y a su finalización el interesado solicitará el permiso definitivo. Durante el plazo indicado se podrá conceder el suministro provisional de agua.

6) Será requisito necesario para la formalización del contrato de suministro de agua tener la autorización definitiva de vertido.

3.4. - *Modificación o suspensión de la autorización.*

1) El Ayuntamiento, cumplimentado en su caso lo dispuesto en el artículo 3.1, apartado 2, podrá modificar las condiciones de la autorización de vertido cuando las circunstancias que motivaron su otorgamiento se hubieran alterado o sobrevinieran otras que, de haber existido anteriormente, habrían justificado su denegación o el otorgamiento en términos distintos, pudiendo en su caso decretar la suspensión temporal hasta que se superen dichas circunstancias.

2) El usuario será informado con suficiente antelación de las posibles modificaciones y dispondrá del tiempo adecuado para adaptarse a su cumplimiento.

4. - PRETRATAMIENTO DE LOS VERTIDOS.

4.1. - *Instalaciones de pretratamiento.*

1) En el caso de que los vertidos no reunieran las condiciones exigidas para su incorporación al Sistema Integral de Saneamiento, el usuario estará obligado a presentar en el Ayuntamiento el proyecto de una instalación de pretratamiento o depuradora específica, que incluya información complementaria para su estudio y aprobación. No podrá alterarse posteriormente los términos del proyecto aprobado.

El proyecto de tratamiento corrector deberá ser sometido a la consideración del Servicio Municipal de Aguas que podrá poner las objeciones que estime oportunas previamente a su aprobación.

2) El usuario estará obligado a la construcción, explotación y mantenimiento de las instalaciones necesarias en cumplimiento de lo establecido en la presente ordenanza.

3) El Ayuntamiento podrá exigir la instalación de medidores de caudal vertido y otros instrumentos y medidas de control de contaminación, en los casos en que no exista fiabilidad respecto a los datos o estimaciones aportados por el usuario.

4.2. - *Asociación de usuarios.*

Cuando varios usuarios se unieran para efectuar conjuntamente el pretratamiento de sus vertidos, deberán obtener una Autorización de Vertido para el efluente final conjunto, con declaración de todos los usuarios que lo componen y de sus efluentes. La responsabilidad del cumplimiento de las condiciones de vertido será tanto de la comunidad de usuarios como de cada uno de ellos solidariamente.

4.3. - *Autorización condicionada.*

En cualquier caso, la Autorización de Vertido quedará condicionada a la eficacia del pre-tratamiento de tal forma que si el mismo no consiguiera los resultados previstos, quedaría sin efecto dicha autorización.

Si los análisis señalasen que los resultados del tratamiento corrector no fuesen los previstos en el proyecto aprobado previamente, el usuario quedará obligado a introducir las modificaciones oportunas hasta obtener los resultados del proyecto, antes de iniciar el vertido.

No se contratará suministro de agua y saneamiento de las industrias hasta tanto se encuentren terminadas, de acuerdo al proyecto aprobado, las instalaciones correctoras.

5. - MUESTREO, ANALISIS Y AUTOCONTROL DE LOS VERTIDOS.

5.1. - *Métodos a emplear. Caracterización de vertidos.*

Los análisis y pruebas para comprobar las características de los vertidos se efectuarán de acuerdo con los métodos patrón.

Los citados métodos patrón son los que figuran en el libro "Standard Methods for the examination of the Water and Waste Water 1114", edición de 1975, publicados conjuntamente por:

- American Public Health Association (A.P.H.A.).
- American Water Works Association (A.W.W.A.).
- American Pollution Control Federation (W.P.C.F.).

Los análisis, pruebas, medidas y determinaciones se realizarán bajo la dirección y supervisión técnica de la Administración municipal o Autoridad o Ente en que delegue.

5.2. - *Muestreo.*

El muestreo se realizará por personal oficialmente designado por la Administración correspondiente, en presencia del usuario o representante, salvo que el mismo renunciara a ello, en cuyo caso se hará constar en el acta levantada al efecto.

5.3. - *Muestras.*

Las determinaciones analíticas se realizarán sobre muestras simples recogidas en el momento más representativo del vertido, el cual será señalado por la Administración actuante.

Para vertidos prohibidos la toma de muestras podrá ser instantánea en cualquier punto de la instalación de saneamiento y en cualquier momento.

Cuando durante un determinado intervalo de tiempo se permitan vertidos con valores máximos de contaminación, los controles se efectuarán sobre muestras compuestas. Estas serán obtenidas por mezcla y homogeneización de muestras simples recogidas en el mismo punto y en diferentes tiempos, siendo el volumen de cada muestra simple proporcional al volumen del caudal vertido. Serán concretadas por la Administración Municipal de acuerdo con la industria interesada y podrá revisarse cuando se estime oportuno.

Aquellas industrias que por su dimensión y/o contaminación sean significativas y que además tengan grandes fluctuaciones en las características de sus aguas residuales y volúmenes de vertido, estarán obligadas a instalar y mantener a su costa un aparato de muestras automático proporcional al caudal y con análisis durante todo un año.

5.4. - *Distribución de la muestra.*

Cada muestra se fraccionará en tres partes, dejando una a disposición del usuario, otra en poder de la Administración actuante y la tercera, debidamente precintada, acompañará al acta levantada.

5.4.1 En caso de disconformidad con los resultados de la muestra inicial, el interesado podrá realizar un análisis contradictorio con la muestra que obra en su poder debidamente precintada.

A tal fin el interesado dispondrá de un plazo de ocho días desde la recepción de los resultados obtenidos en el laboratorio municipal para notificar que un laboratorio homologado o admitido previamente por el Ayuntamiento ha aceptado la muestra, o que el laboratorio elegido es el municipal.

Cuando el laboratorio elegido fuera el homologado, el interesado dispondrá de un plazo de un mes desde la notificación del análisis inicial para presentar al Ayuntamiento los resultados analíticos. Si no se presentara el análisis en dicho plazo se estará al resultado del análisis inicial.

5.4.2 En el caso que los resultados de los análisis inicial y del contradictorio no sean coincidentes en cuanto al cumplimiento o no de los límites de vertido fijados en esta ordenanza se procederá a la práctica de un análisis diariamente.

Este análisis se practicará en el laboratorio homologado que designe el Ayuntamiento o en aquel que sin estar homologado acuerden el Ayuntamiento y el interesado.

Los resultados de este análisis determinarán el cumplimiento o incumplimiento de los límites de la presente ordenanza, siendo su coste abonado por aquel que presente un análisis que no coincida con el análisis dirimente en cuanto al cumplimiento o no de los límites de vertido.

5.5. - *Autocontrol.*

El titular de la Autorización de Vertidos tomará las muestras y realizará los análisis que especifiquen en la propia Autoriza-

ción para verificar que los vertidos no sobrepasan las limitaciones establecidas en la presente ordenanza.

Los resultados de los análisis deberán conservarse durante tres (3) años.

5.5.1 *Información de la Administración.*

Las determinaciones y los resultados de los análisis de autocontrol podrán ser requeridos por la Administración. Esta información estará siempre a disposición del personal encargado de la inspección y control de los vertidos en el momento de su actuación.

La Administración municipal podrá requerir al usuario para que presente periódicamente un informe sobre el efluente.

5.6. - *Dispositivos de control, registro de efluentes.*

Con el fin de hacer posible esta comprobación, las industrias quedan obligadas a disponer en sus conductos de desagüe los dispositivos necesarios para la extracción de muestras y el aforo de caudales, tales como arquetas con vertederos de fácil acceso, libre de cualquier interferencia y localizable aguas abajo del último vertido, antes de la descarga y a ser posible fuera de la propiedad, de tal forma ubicada que el flujo del efluente no pueda variarse, así como estrechamientos, registradores, etc. Y que a juicio de la Administración municipal sean suficientes.

5.6.1 Los programas de muestreo para la aplicación de tasas de depuración, incluyendo métodos de muestreo, situación de los puntos de toma, horario de muestreo, y frecuencia, serán establecidos por el Servicio Municipal de Aguas.

5.6.2 Cada pozo de registro deberá contener un vertedero aforador, tipo Parshall, triangular o similar con un registro totalizador para la determinación exacta del caudal. Si los volúmenes de agua consumida lo fueran desde la red municipal la medición de la lectura de caudal de agua del contador podrá ser utilizada como aforo de caudal residual. Igualmente si la procedencia del agua de captación es de pozo o de otras fuentes, podrá habilitarse una fórmula indirecta de caudales residuales.

La Administración municipal podrá solicitar a la industria el calibrado de los dispositivos de medida de caudal y/o registro de volumen de vertido.

5.7. - *Mantenimiento.*

Las instalaciones industriales que viertan aguas residuales al Sistema Integral de Saneamiento deberán conservar en perfecto estado de funcionamiento todos los equipos de medición, muestreo y control necesarios para realizar la vigilancia de la calidad de sus efluentes.

5.8. - *Inspección y vigilancia de los vertidos.*

5.8.1 *Competencia de la inspección y vigilancia.*

Corresponde al Ayuntamiento ejercer las funciones de inspección y vigilancia de todos los vertidos que se realicen al Sistema Integral de Saneamiento, así como de las instalaciones de adecuación, tratamiento o depuración del vertido instaladas por el usuario.

5.8.2 *Acceso a las instalaciones.*

Para el desempeño de estas funciones de inspección y vigilancia el usuario facilitará a los inspectores debidamente acreditados por el Ayuntamiento, el acceso a las instalaciones que generen efluentes industriales. No será necesaria la notificación previa de la inspección cuando se efectúe en horas de actividad industrial.

5.8.3 *Inspección propiamente dicha.*

La inspección y vigilancia consistirá, entre otras, en las siguientes funciones:

a) Comprobación del estado de la instalación y del funcionamiento de los instrumentos que para el control de los efluentes se hubieran establecido en la Autorización de Vertido.

b) Muestreo de los vertidos en cualquier punto de las instalaciones que los originan.

c) Medida de los caudales vertidos al Sistema Integral de Saneamiento y de parámetros de calidad medibles "in situ".

d) Comprobación de los caudales de abastecimiento y autoabastecimiento.

e) Comprobación del cumplimiento del usuario de los compromisos detallados en la Autorización de Vertido.

f) Comprobación del cumplimiento de las restantes obligaciones, en materia de vertidos, contempladas en esta ordenanza.

g) Cualquier otra que resulte necesaria para el correcto desarrollo de la labor inspectora.

5.9. - *Facilidades a la inspección de vertidos.*

Las industrias deberán facilitar los datos y la toma de muestras que se requiera, aun cuando se haya considerado que una industria no debe efectuar pretratamientos.

El personal autorizado por el Ayuntamiento podrá penetrar en aquellas propiedades privadas sobre las que el Ayuntamiento mantenga una servidumbre de paso a fin de llevar a cabo los servicios de inspección, observación, medición, toma de muestras o reparación, limpieza y mantenimiento de cualquier parte de la instalación de alcantarillado que esté situado dentro de los límites de dicha servidumbre. Los propietarios de dichas fincas mantendrán siempre expedita la entrada a los puntos de acceso al alcantarillado.

En todos los actos de inspección, los empleados, funcionarios o personas autorizadas encargados de la misma, deberán ir provistos y exhibir el documento que les acredite la práctica de aquellos, y gozarán de la consideración de agentes de la autoridad en el ejercicio de sus funciones en el sentido del art. 21 Inspección y vigilancia de la Ley 11/2003 de Prevención Ambiental de Castilla y León.

La negativa a facilitar inspecciones o suministrar datos o muestras de los vertidos, aparte de la sanción que le pudiera corresponder, será considerada como vertido ilegal iniciándose inmediatamente expediente para la rescisión del permiso de vertido.

5.10. - *Actas de inspección.*

Del resultado de la inspección se levantará acta por triplicado que firmarán el Inspector competente y el usuario o persona delegada, a la que se entregará uno de los ejemplares, sin que esta firma implique necesariamente conformidad con el contenido del acta.

En el acta figurará:

a) El resumen del historial de los vertidos desde la última inspección, consignado el juicio del Inspector sobre si la empresa mantiene bajo un control eficaz la descarga de sus vertidos.

b) Las tomas y tipos de muestras realizadas.

c) Las modificaciones introducidas y medidas adoptadas por la industria para corregir las eventuales deficiencias, señaladas por la inspección en visitas anteriores con una valoración de la eficacia de las mismas.

d) Las posibles anomalías detectadas en la inspección y cuantas observaciones adicionales se estimen oportunas, se notificarán al titular de la instalación para que personalmente, o mediante persona delegada, presencie la inspección y firme, en su momento, el acta. En caso de que la empresa esté disconforme con los dictámenes y apreciaciones y juicios formulados por la inspección, podrá presentar las oportunas alegaciones ante la Administración Municipal, a fin de que esta, previo informe de los servicios técnicos correspondientes, dicte la resolución que proceda.

5.11. - *Procedimiento de suspensión de vertidos.*

5.11.1 *Suspensión inmediata.*

1) El Alcalde podrá ordenar motivadamente la suspensión inmediata del vertido de una instalación cuando se dé alguna de las siguientes circunstancias:

- a) No haber presentado la solicitud de vertido.
- b) Carecer de autorización de vertido.
- c) No adecuarse el vertido a las limitaciones y condiciones establecidas en la autorización de vertido.

2) Aunque no se den los supuestos del apartado anterior pero puedan producirse situaciones de inminente gravedad como consecuencia de vertidos, el Alcalde podrá ordenar motivadamente la suspensión inmediata del vertido.

5.11.2 *Aseguramiento de la suspensión.*

Una vez ordenada por el Alcalde la suspensión de un vertido el Ayuntamiento podrá precintar o adoptar cualquier otra medida que considere adecuada, encaminada a asegurar la efectividad de la suspensión, como la suspensión del suministro de agua.

5.11.3 *Adecuación del vertido.*

En el plazo de dos (2) meses, contados desde la notificación de la suspensión de vertido, el usuario deberá presentar en el Ayuntamiento la solicitud de vertido o, en su caso, adecuar el vertido a las limitaciones y condiciones establecidas en la autorización de vertido.

5.11.4 *Resolución definitiva.*

Si transcurrido el plazo regulado en el artículo anterior, el usuario no hubiera cumplido lo establecido en el mismo, el órgano competente podrá ordenar, previa audiencia del interesado, la suspensión definitiva del vertido al Sistema Integral de Saneamiento.

5.11.5 *Reparación del daño e indemnizaciones.*

Sin perjuicio de la regularización de su situación, el usuario procederá a la reparación del daño causado y a la indemnización con arreglo a lo establecido en el artículo 9.8.

5.12. - *Sistemas de emergencia.*

5.12.1 *Situación de emergencia.*

Emergencia. - Se entenderá que existe una situación de emergencia o peligro, cuando debido a un accidente en las instalaciones del usuario, se produzca o exista riesgo inminente de producirse un vertido inusual a la red de alcantarillado que pueda ser potencialmente peligroso para la seguridad física de las personas, instalaciones, estación depuradora o bien la propia red de alcantarillado.

Asimismo y bajo la misma denominación se incluyen aquellos caudales que excedan dos (2) veces el máximo autorizado para los usuarios industriales.

Comunicación. - Ante una situación de emergencia o peligro, el usuario deberá comunicar urgentemente a la Estación Depuradora de Aguas Residuales, y al Servicio Municipal de Aguas, la situación producida con objeto de reducir al mínimo los daños que pudieran provocarse. La comunicación se efectuará utilizando el medio más rápido.

Adopción de medidas. - El usuario deberá también, y a la mayor brevedad, usar todas aquellas medidas de que disponga a fin de conseguir que los productos vertidos lo sean en la mínima cantidad posible o reducir al máximo su peligrosidad.

En un plazo máximo de cuarenta y ocho (48) horas el interesado deberá remitir a la Administración Municipal un informe detallado del accidente. Deberán figurar en él, como mínimo, los siguientes datos:

- Nombre e identificación de la empresa.
- Ubicación de la empresa.
- Volumen vertido.
- Duración.
- Materias vertidas.
- Causa del accidente.
- Hora en que se produjo.
- Correcciones efectuadas "in situ" por el usuario.
- Hora y forma en que se comunicó a la Administración Municipal.
- Lugar de descarga.

Y en general todos aquellos datos que permitan a los servicios técnicos oportunos una correcta interpretación del imprevisto y una adecuada valoración de las consecuencias.

Las instalaciones con riesgo de producir vertidos inusuales a la red de alcantarillado deberán poseer recintos de seguridad, capaces de albergar el posible vertido accidental, según cada caso en particular.

5.13. - *Valoración y abono de daños.*

1) La valoración de los daños será realizada por la Administración competente teniendo en cuenta el informe del Servicio Municipal de Aguas.

2) Los costes de las operaciones a que den lugar los accidentes que ocasionen situaciones de emergencia o peligro, así como los de limpieza, remoción, reparación o modificación del Sistema Integral de Saneamiento, deberán ser abonados por el usuario causante, con independencia de otras responsabilidades en las que pudiera haber incurrido y la incoación del expediente sancionador en su caso.

5.14. - *Instrucciones de emergencia.*

La Administración Municipal facilitará a los usuarios un modelo de instrucciones a seguir en una situación de emergencia o peligro.

En dicho modelo figurará en primer lugar los números de teléfono a los que el usuario podrá comunicar la emergencia, el primero de los cuales será el de la Estación Depuradora de Aguas Residuales. En el supuesto de no poder comunicar con dicha estación, podrá efectuarlo con los siguientes y en el orden que se indique. Establecida la pertinente comunicación el usuario deberá indicar el tipo de los productos y cantidad de los mismos que se han vertido a la red de alcantarillado.

En las instrucciones se incluirán, por el propio usuario, las medidas a tomar por parte de él mismo para contrarrestar o reducir al mínimo los efectos nocivos que pudieran producirse. En estas instrucciones particulares de cada usuario se preverán los accidentes más peligrosos que pudieran producirse en función de las características de sus propios procesos industriales.

Las instrucciones se redactarán de forma que sean fácilmente comprensibles por personal poco cualificado y se situarán en todos los puntos estratégicos del local y especialmente en los lugares en que los operarios deban actuar para llevar a cabo las medidas correctoras.

La necesidad de disponer de las instrucciones de emergencia por un usuario determinado se fijarán en la autorización del vertido a la red de alcantarillado o por resolución posterior. En la misma autorización o resolución se establecerá asimismo el texto de las instrucciones y los lugares mínimos en que deben colocarse, siendo ambos aspectos objeto de aprobación e inspección en todo momento por los servicios técnicos, personal o servicio de la Administración Municipal, o en su caso, el ente o empresa subcontratada a tales efectos.

6. - *INFRACCIONES, DEFRAUDACIONES Y SANCIONES.*

6.1. - *Infracciones y su clasificación.*

Las infracciones que se cometan contra lo preceptuado en la presente ordenanza se considerarán cometidos contra la Ley

11/2003, de Prevención Ambiental de Actividades Clasificadas de Castilla y León, sin perjuicio de las responsabilidades civiles y penales.

En todo lo no contemplado en el presente capítulo será de aplicación lo dispuesto en el capítulo VI.-Régimen Sancionador, de la Ley 11/2003, de Prevención Ambiental de Castilla y León.

Las infracciones se clasifican en leves, graves y muy graves.

6.1.1 *Infracciones leves.*

Se consideran infracciones leves:

a) Las acciones u omisiones que contraviniendo lo establecido en la presente ordenanza causen daño a los bienes de dominio o uso público hidráulico o al Sistema Integral de Saneamiento y cuya valoración no supere los 3.000 euros.

b) La no aportación de la información periódica que deba entregarse a la Administración competente sobre características del efluente o cambios introducidos en el proceso que puedan afectar al mismo.

c) El incumplimiento de cualquier prohibición establecida en la presente ordenanza, siempre que no estén consideradas como infracciones graves o muy graves.

6.1.2 *Infracciones graves.*

Se consideran infracciones graves:

a) Las acciones u omisiones que contraviniendo lo establecido en la presente ordenanza causen daño a los bienes de dominio o uso público hidráulico o al Sistema Integral de Saneamiento y cuya valoración estuviera comprendida entre 3.001 euros y 30.000 euros.

b) Los vertidos efectuados sin la autorización correspondientes sin ajustarse a las disposiciones de esta ordenanza.

c) La ocultación o falseamiento de los datos exigidos en la Solicitud de vertido.

d) El incumplimiento de las condiciones impuestas en la Autorización de Vertido.

e) El incumplimiento de las acciones exigidas para las situaciones de emergencia establecidas en la presente ordenanza.

f) La no existencia de las instalaciones y equipos necesarios para la realización de los controles requeridos o mantenerlos en condiciones no operativas.

g) La evacuación de vertidos sin tratamiento previo, cuando estos lo requieran, o sin respetar las limitaciones específicas de esta ordenanza.

h) La obstrucción a la labor inspectora de la Administración obstaculizando el acceso a los puntos de vertido, de las personas autorizadas de acuerdo al artículo 6.2.-Acceso a las instalaciones, para efectuar cuantas comprobaciones relacionadas con el vertido, servicios de inspección, observación, medición, toma de muestras o reparación, limpieza y mantenimiento de cualquier parte de la instalación de alcantarillado, o la negativa a facilitar la información requerida.

i) Disfrutar de un vertido sin haber llevado a efecto la contratación del mismo, o sin ajustarse a las disposiciones de esta ordenanza.

j) La reincidencia en dos faltas leves en el plazo máximo de un año.

6.1.3 *Infracciones muy graves.*

Se consideran infracciones muy graves:

a) Las infracciones calificadas como graves en el artículo anterior, cuando por la cantidad o calidad del vertido se derive la existencia de un riesgo muy grave para las personas, los recursos naturales o el medio ambiente.

b) Las acciones y omisiones que contraviniendo lo establecido en la presente ordenanza causen daño a los bienes de dominio público o al Sistema Integral de Saneamiento y cuya valoración supere los 30.000 euros.

c) El incumplimiento de las órdenes de suspensión de vertidos.

d) La evacuación de vertidos prohibidos.

e) La reincidencia en dos faltas graves en el plazo de tres años.

6.2. - *Defraudaciones.*

Constituyen defraudaciones las siguientes:

a) Suministrar datos falsos con ánimo de lucro, en evitación del pliego de los derechos fijados, o del tratamiento corrector.

b) Utilizar la acometida de alcantarillado de una finca para efectuar el vertido de otra.

c) La construcción e instalación de acometida a la red de alcantarillado, sin previa contratación del vertido.

d) La alteración de las características de los vertidos sin previo conocimiento y autorización del Servicio de Aguas.

6.3. - *Sanciones.*

Las sanciones económicas a aplicar a las infracciones cometidas contra la presente ordenanza serán las contenidas en el cuantificación de sanciones de la Ley 11/2003 de Prevención Ambiental de Castilla y León.

Las infracciones enumeradas en los artículos anteriores podrán ser sancionadas con arreglo a la mencionada Ley de acuerdo a la siguiente escala:

1) Infracciones leves: Multa de hasta 6.000 euros.

2) Infracciones graves: Multa de hasta 60.000 euros.

Además, en caso de reincidencia, la Administración competente podrá sancionar con la suspensión de la autorización de vertido por un periodo no inferior a quince días ni superior a tres meses.

3) Infracciones muy graves: Multa de hasta 300.000 euros.

Además en caso de reincidencia, la Administración competente podrá sancionar con suspensión de la autorización de vertido por un periodo no inferior a tres (3) meses.

6.4. - *Graduación de las sanciones.*

Para determinar la cuantía de la sanción se tendrá en cuenta la naturaleza de la infracción, la gravedad del daño producido, la reincidencia, la afección en la salud humana, en el Sistema Integral de Saneamiento y en el medio ambiente, la intencionalidad, el beneficio obtenido y las demás circunstancias concurrentes.

6.5. - *Reparación del daño e indemnizaciones.*

1) Sin perjuicio de la sanción que en cada caso proceda, el infractor deberá reparar el daño causado. La reparación tendrá como objeto la restauración de los bienes alterados a la situación anterior a la infracción. El Organismo que hubiera impuesto la sanción será competente para exigir la reparación.

Cuando el daño producido afecte al Sistema Integral de Saneamiento, la reparación será realizada por el Ayuntamiento a costa del infractor.

2) Si el infractor no procediese a reparar el daño causado en el plazo señalado en el expediente sancionador, la Administración procederá a la imposición de multas sucesivas. La cuantía de cada multa no superará, en ningún caso, el 10% de la sanción fijada para la infracción cometida.

3) Cuando los bienes alterados no puedan ser repuestos a su estado anterior, el infractor deberá indemnizar los daños y perjuicios ocasionados. La valoración de los mismos se hará por la Administración.

6.6. - *Prescripción.*

La acción para iniciar el expediente sancionador de las infracciones previstas en esta ordenanza prescribirá a los seis meses contados desde la comisión del hecho o desde la detección del daño causado, si este no fuera inmediato.

6.7. - *Procedimiento: Incoación, instrucción y resolución.*

La imposición de sanciones y exigencia de responsabilidades con arreglo a esta ordenanza se realizará mediante la instrucción del correspondiente expediente sancionador y con arreglo a lo previsto en la Ley 11/2003 de Prevención Ambiental de Castilla y León.

6.8. - *Vía de apremio.*

Cuando proceda la ejecución subsidiaria, el órgano ejecutor valorará el coste de las actuaciones que deban realizarse, cuyo importe será exigible cautelarmente, asimismo en vía de apremio, conforme al artículo 97 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

7. – REGIMEN TARIFARIO.

La tarifa de depuración de aguas residuales, tanto para usos domésticos como industriales, constará de una parte fija, denominada cuota de servicio y otra variable que depende del volumen de agua consumida y de la contaminación vertida.

Las cuantías de los distintos coeficientes, métodos de cálculo, fórmulas a aplicar en cada caso, etc., serán de aplicación los especificados en la correspondiente ordenanza de la tasa reguladora por saneamiento, vertido y depuración de aguas residuales de Milagros.

Disposiciones transitorias.–

1.ª - En el plazo de seis (6) meses, a partir de la entrada en vigor de la presente ordenanza, los titulares de las actividades industriales ya existentes, deberán presentar en el Ayuntamiento la siguiente documentación:

- a) La Identificación Industrial.
- b) La Solicitud de Vertido.

2.ª - Las industrias que originen vertidos regulados en el artículo 4.1.-Instalaciones de pretratamiento, deberán presentar el proyecto técnico de corrección del vertido junto con el plan de ejecución de la obra en el Ayuntamiento, en el plazo de seis (6) meses a partir de la entrada en vigor de la presente ordenanza, de forma que las características de los mismos queden dentro de los límites señalados, o que posteriormente se señalen.

3.ª - Se establece un plazo máximo de un mes, contado a partir de la entrada en vigor de la modificación de la presente ordenanza, para que las industrias cuyos vertidos no reúnan las condiciones exigidas para su incorporación al Sistema Integral de Saneamiento, se doten de las adecuadas instalaciones de pretratamiento destinadas a la corrección de dichos vertidos.

4.ª - Cuando el Ayuntamiento no autorice el vertido, los titulares de las actividades deberán suspender inmediatamente la evacuación del mismo.

5.ª - El Ayuntamiento redactará la ordenanza fiscal que establezca la tasa de vertido y depuración de aguas residuales correspondientes para su entrada en vigor al inicio de la explotación de la Estación Depuradora de Aguas Residuales así como la adaptación del presupuesto municipal para el cumplimiento de la presente ordenanza.

Se unen Anexo I sobre vertidos prohibidos, Anexo II sobre valores máximos instantáneos de los parámetros de la contaminación y Anexo III sobre instalaciones industriales obligadas a presentar la solicitud de vertido.

Anexo I. - VERTIDOS PROHIBIDOS.

1. *Mezclas explosivas.*

Se entenderán como tales aquellos sólidos, líquidos, gases o vapores que por razón de su naturaleza o cantidad sean o puedan ser suficientes por sí mismos o en presencia de otras sustancias, provocar ignición o explosiones.

En ningún momento mediciones sucesivas efectuadas con explosímetro en el punto de descarga del vertido al Sistema Integral de Saneamiento, deberán indicar valores superiores al 5% del límite inferior de explosividad, así como una medida realizada de forma aislada, no deberá superar un 10% al citado límite. Se prohíben expresamente los gases procedentes de explosión, gasolina, keroseno, nafta, benceno, tolueno, xileno, éteres, tricloroetileno, aldehídos, cetonas, peróxidos, cloratos, percloratos, bromuros, carbururos, hidruros, nitruros, sulfuros, disolventes orgánicos y pinturas inmiscibles en agua y aceites volátiles.

2. *Residuos sólidos viscosos.*

Se entenderán como tales aquellos residuos que provoquen o puedan provocar obstrucciones con el flujo del Sistema Integral de Saneamiento o que puedan interferir en el transporte de las aguas residuales. Se incluyen los siguientes: Sólidos o lodos procedentes de sistemas de pretratamiento de vertidos residuales, grasa, tripas, tejidos animales, estiércol, huesos, pelos, pieles, carnazas, entrañas, sangre, plumas, cenizas, escorias, arenas, barro, cal apagada, residuos de hormigones y lechadas de cemento o aglomerantes hidráulicos, fragmentos de piedra, mármol, metales, vidrio, paja, virutas, recortes de césped, trapos, lúpulo, desechos de papel, maderas, plástico, alquitrán, así como residuos y productos alquitranados procedentes de operaciones de refinado y destilación, residuos asfálticos y procesos de combustiones, aceites lubricantes usados minerales o sintéticos, incluyendo agua-aceite, emulsiones, detergentes, agentes espumantes y en general todos aquellos sólidos de cualquier procedencia con tamaño superior a 1,5 cm. en cualquiera de sus dimensiones.

3. *Materias colorantes.*

Se entenderán como materias colorantes aquellos sólidos, líquidos o gases, tales como: Tintas, barnices, lacas, pinturas, pigmentos y demás productos afines, que incorporados a las aguas residuales, las colorea de tal forma que no pueden eliminarse con ninguno de los procesos de tratamiento usuales que se emplean en las Estaciones Depuradoras de Aguas Residuales.

4. *Residuos corrosivos.*

Se entenderán como tales aquellos sólidos, líquidos, gases o vapores que provoquen corrosiones a lo largo del Sistema Integral de Saneamiento, tanto en equipos como en instalaciones, capaces de reducir considerablemente la vida útil de éstas o producir averías. Se incluyen los siguientes: Acido clorhídrico, nítrico, sulfúrico, carbónico, fórmico, acético, láctico y butírico, lejías de sosa o potasa, hidróxido amónico, carbonato sódico, aguas de muy baja salinidad y gases como el sulfuro de hidrógeno, cloro, fluoruro de hidrógeno, dióxido de carbono, dióxido de azufre, y todas las sustancias que reaccionando con el agua formen soluciones corrosivas, como sulfatos y cloruros.

5. *Residuos peligrosos.*

Se entenderán como tales aquellos sólidos, líquidos, o gaseosos, industriales o comerciales, que por sus características tóxicas o peligrosas requieran un tratamiento específico y/o control periódico de sus potenciales efectos nocivos y, en especial los siguientes:

1. Acenafteno.
2. Acrilonitrilo.
3. Acroleína (Acolín).
4. Aldrina (Aldrín).
5. Antimonio y compuestos.

6. Asbestos.
7. Benceno.
8. Bencidina.
9. Berilio y compuestos.
10. Carbono, tetracloruro.
11. Clordán (Chlordane).
12. Clorobenceno.
13. Cloroetano.
14. Clorofenoles.
15. Cloroformo.
16. Cloronaftaleno.
17. Cobalto y compuestos.
18. Dibenzofuranos policlorados.
19. Diclorodifeniltricloroetano y metabolitos (DDT).
20. Diclorobencenos.
21. Diclorobencidina.
22. Dicloroetilenos.
23. 2,4-Diclorofenol.
24. Dicloropropano.
25. Dicloropropeno.
26. Dieldrina (Dieldrín).
27. 2,4-Dimetilfenoles o Xilenoles.
28. Dinitrotolueno.
29. Endosulfán y metabolitos.
30. Endrina (Endrín) y metabolitos.
31. Eteres halogenados.
32. Etilbenceno.
33. Fluoranteno.
34. Ftalatos de éteres.
35. Halometanos.
36. Heptacloro y metabolitos.
37. Hexaclorobenceno (HCB).
38. Hexaclorobutadieno (HCBD).
39. Hexaclorocicloexano (HTB, HCCH, HCH, HBT).
40. Hexaclorociclopentadieno.
41. Hidrazobenceno (Diphenylhydrazine).
42. Hidrocarburos aromáticos polinucleares (PAH).
43. Isoforona (Isophorone).
44. Molibdeno y compuestos.
45. Naftaleno.
46. Nitrobenceno.
47. Nitrosamina.
48. Pentaclorofenol (PCP).
49. Policlorado, bifelinos (PCB's).
50. Policlorado, trifelinos (PCT's).
51. 2,3,7,8-Tetraclorodibenzo-p-dioxina (TCDD).
52. Tetracloroetileno.
53. Talio y compuestos.
54. Teluro y compuestos.
55. Titanio y compuestos.
56. Tolueno.
57. Toxafeno.
58. Tricloroetileno.
59. Uranio y compuestos.
60. Vanadio y compuestos.
61. Vinilo, cloruro de.
62. Las sustancias químicas de laboratorio y compuestos farmacéuticos o veterinarios nuevos, identificables o no y cuyos efectos puedan suponer riesgo sobre el medio ambiente o la salud humana.

Nota. - Este listado no debe considerarse exhaustivo, pudiendo ser revisado y ampliado con otros productos que se consideren necesarios.

6. Residuos que produzcan gases nocivos.

Se entenderán como tales los residuos que produzcan gases nocivos en la atmósfera del alcantarillado, colectores y/o emisarios en concentraciones superiores a los límites siguientes:

GAS	CONCENTRACION
Monóxido de Carbono (CO)	50 cm. ³ de gas/m. ³ de aire
Amoniaco	100 cm. ³ de gas/m. ³ de aire
Bromo	1 cm. ³ de gas/m. ³ de aire
Cianídrico (CNH)	5 cm. ³ de gas/m. ³ de aire
Anhídrido Carbónico	5.000 cm. ³ de gas/m. ³ de aire
Sulfídrico (SH ₂)	20 cm. ³ de gas/m. ³ de aire
Cloro (Cl)	1 cm. ³ de gas/m. ³ de aire
Sulfuroso	10 cm. ³ de gas/m. ³ de aire
Dióxido de azufre (SO ₂)	5 cm. ³ de gas/m. ³ de aire

7. Residuos radioactivos.

Se entenderán como tales los residuos o concentraciones de desechos radioactivos que inflijan las reglamentaciones emitidas al respecto por la autoridad encargada del control de tales materiales o que a juicio del Servicio Municipal de Aguas, puedan causar daños al personal, crear peligros en las instalaciones o perturbar la buena marcha de la depuración de las aguas residuales y su eficacia.

8. Otros.

Vertidos de cualquier naturaleza que contengan productos susceptibles de precipitar o depositarse en el Sistema Integral de Saneamiento o reaccionar en las aguas de este, produciendo sustancias comprendidas en los apartados anteriores.

Ausencia de vertidos periódicos o esporádicos cuya concentración, caudal horario o cantidad horaria de polucionantes, exceda durante cualquier periodo mayor de quince (15) minutos, y en más de cinco (5) veces, el valor promedio en veinticuatro (24) horas, de la concentración, caudal horario o cantidad horaria de polucionantes, y que pueda causar perturbaciones en el proceso de tratamiento de las aguas residuales.

Nota. - Esta prohibición se traduce en la necesidad práctica en la mayoría de los casos, de instalar algún tipo de pretratamiento de homogeneización y permite controlar el desecho periódico y esporádico de baños concentrados agotados procedentes, por ejemplo, de operaciones de tratamiento de superficies metálicas, tintas de textiles, depilado de pieles, curtidos de cromo, etc.

Anexo II. - VALORES MAXIMOS INSTANTANEOS DE LOS PARAMETROS DE CONTAMINACION.

Parámetro	Valor máx.
Temperatura	<40 OC
Ph (intervalo permisible)	6-9 unidades
Conductividad	5000 \square Scm-1
Sólidos en Suspensión (SS)	300 mg/l
Aceites y grasa	100 mg/l
DBO ₅	300 mg/l
DQO	500 mg/l
Aluminio (Al)	20.0 mg/l
Arsénico total (As)	1.0 mg/l
Bario (Ba)	20.0 mg/l
Boro (B)	3.0 mg/l
Cadmio total (Cd)	0.3 mg/l
Cianuros libres	1.0 mg/l
Cianuros totales	5.0 mg/l
Cobre total (Cu)	3.0 mg/l
Cloruros	2.000 mg/l
Cromo total (Cr)	3.0 mg/l
Cromo exavalente (Cr ₆)	0.5 mg/l

<i>Parámetro</i>	<i>Valor máx.</i>
Estaño (Sn)	2.0 mg/l
Fenoles (C6H5OH)	0.5 mg/l
Fluoruros (F)	12.0 mg/l
Hierro total (Fe)	3.0 mg/l
Manganeso total (Mn)	1.5 mg/l
Mercurio total (Hg)	0.05 mg/l
Niquel total (Ni)	3.0 mg/l
Plata	0.1 mg/l
Plomo total (Pb)	1.0 mg/l
Selenio (Se)	1.0 mg/l
Sulfuros	5 mg/l
Sulfatos SO4	1.500 mg/l
Toxicidad	25 Equinox/m. ³
Zinc total (Zn)	20.0 mg/l
Hidrocarburos halogenados	1.0 mg/l
Hidrocarburos	25.0 mg/l
Nitrógeno Amoniacal	25.0 mg/l
Fósforo total (P)	50.0 mg/l

Anexo III. - INSTALACIONES INDUSTRIALES OBLIGADAS A PRESENTAR LA SOLICITUD DE VERTIDO.

Están obligadas a presentar la solicitud de vertido las industrias que figuran en la siguiente relación de la Clasificación Nacional de Actividades Económicas (CNAE-93) del Real Decreto 1560/1992 de 18 de diciembre:

Refer.CNAE - ACTIVIDAD INDUSTRIAL.

- 1.2. Producción ganadera.
10. Extracción y aglomeración de antracita, hulla, lignito y turba.
- 11.2. Actividades de los servicios relacionados con las explotaciones petrolíferas y de gas, excepto actividades de prospección.
13. Extracción de minerales metálicos.
14. Extracción de minerales no metálicos ni energéticos.
15. Industria de productos alimenticios.
16. Industria del tabaco.
17. Industria textil.
18. Industria de la confección y de la peletería.
19. Preparación, curtido y acabado del cuero; fabricación de artículos de marroquinería y viaje; artículos de guarnicionería, talabartería y zapatería.
20. Industria de la madera y del corcho, excepto muebles; cestería y espartería.
21. Industria del papel.
22. Edición, artes gráficas y reproducción de soportes.
23. Coquerías, refinado de petróleo y tratamiento de combustibles nucleares.
24. Industria química.
25. Fabricación de productos de caucho y materias plásticas.
26. Fabricación de otros productos minerales no metálicos.
27. Metalurgia.
28. Fabricación de productos metálicos, excepto maquinaria y equipo.
29. Industria de la construcción de maquinaria y equipo mecánico.
30. Fabricación de maquinarias de oficina y equipos informáticos.
31. Fabricación de maquinaria y material eléctrico.
32. Fabricación de material electrónico; fabricación de equipo y aparatos de radio, televisión y comunicaciones.

33. Fabricación de equipos e instrumentos médico-quirúrgicos, de precisión, óptica y relojería.

34. Fabricación de vehículos de motor, remolques y semirremolques.

35. Fabricación de otro material de transporte.

36. Fabricación de muebles; otras industrias manufactureras.

40. Producción y distribución de energía eléctrica, gas vapor y agua caliente.

73.1. Investigación y desarrollo sobre ciencias naturales y técnicas.

85.11. Actividad hospitalaria.

93.01. Lavado, limpieza y teñido de prendas textiles y de piel.

Milagros, a 14 de julio de 2009. – El Alcalde, Jesús Melero García.

200905904/5886. – 2.400,00

Ayuntamiento de Cardeñajimeno

Aprobado por la Corporación Municipal, con fecha de 26 de junio de 2009, el pliego de cláusulas administrativas particulares que ha de regir en la contratación, mediante concurso, el contrato de construcción de cimentación para la colocación de pasarela de madera laminada en Cardeñajimeno, se expone al público durante ocho días, y a reserva de las reclamaciones que pudieran formularse, se convoca simultáneamente la siguiente obra, con varios criterios de adjudicación:

– *Objeto:* Construcción de la cimentación para la colocación de pasarela de madera laminada en Cardeñajimeno (Burgos), conforme al proyecto redactado por el Ingeniero de Caminos, D. Jesús Angel Serrano Rey y el Arquitecto, D. Julián Agustín Herrero Canal.

– *Duración:* Cuatro meses, comenzando a contarse al día siguiente de la realización de replanteo.

– *Tramitación:* Ordinaria, por procedimiento abierto y forma con varios criterios de valoración de las ofertas.

– *Tipo de licitación:* Ciento setenta y tres mil ciento setenta y un euros con sesenta y nueve céntimos (173.171,69 euros) a la baja.

– *Garantías:*

Provisional: El 3% del tipo de licitación.

Definitiva: El 5% del precio de adjudicación.

– *Pliego de condiciones y proyecto técnico:* En la Copistería Amábar, Avda. del Arlanzón (Burgos).

– *Presentación de proposiciones:* Durante el plazo de veintidós días naturales, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

– *Apertura de pliegos:* El primer martes o viernes hábil siguiente a la finalización del plazo, a las 13.00 horas, en el Ayuntamiento de Cardeñajimeno.

En Cardeñajimeno, a 15 de julio de 2009. – El Alcalde, Manuel Palacios González.

200905953/5912. – 104,00

Ayuntamiento de Basconcillos del Tozo

La Corporación, en sesión celebrada el día 16 de julio de 2009, aprobó el pliego de condiciones que ha de regir la subasta para el arrendamiento del almacén municipal de Basconcillos del Tozo, a la que pueden acudir los vecinos del término municipal de Basconcillos del Tozo, el cual queda expuesto por término de ocho días, a efectos de reclamaciones y simultáneamente se convoca la subasta con carácter de urgencia, y que es el siguiente:

– *Objeto:* Arrendamiento de almacén municipal de Basconcillos del Tozo.

– *Procedimiento*: Abierto, con pujas a mano alzada, adjudicándose el arriendo al mejor postor, con tramitación de urgencia.

– *Criterio de adjudicación*: Precio.

– *Periodo del arriendo*: Desde la fecha de la celebración del contrato hasta el día 14 de mayo de 2011, fecha en que se deberá dejar por el arrendatario a disposición del Ayuntamiento.

– *Precio de licitación*: 1.202,02 euros anuales, mejorables al alza.

– *Pago*: El precio de adjudicación se pagará de la siguiente manera, por adelantado, en dos pagos semestrales, que deberán realizarse antes del 15 de mayo y 15 de diciembre de cada año, debiéndose abonar el primer semestre a la firma del contrato, siendo la cantidad a pagar proporcional a los días desde la firma del contrato hasta el 14 de diciembre de 2009.

– *Condiciones especiales*:

- A la subasta podrán acudir vecinos del término municipal de Basconillos del Tozo.

- El almacén se dedicará única y exclusivamente para usos agrícolas.

- Queda totalmente prohibida la cesión o subarriendo del inmueble.

- Serán de cuenta del arrendatario los recibos de suministro del inmueble.

– *Garantías*: Para acudir a la subasta se deberá prestar fianza por importe de 600 euros que deberá ingresarse en cualquiera de las cuentas bancarias del Ayuntamiento, siendo el plazo para la constitución de la fianza de diez días naturales desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

La subasta tendrá lugar en el Ayuntamiento de Basconillos del Tozo a la 17.00 horas del primer día hábil siguiente, una vez transcurridos los trece días naturales siguientes a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, si el primer día hábil resultase ser sábado, pasará automáticamente al lunes siguiente.

En Basconillos del Tozo, a 17 de julio de 2009. – El Alcalde, José María Ruiz Villalobos.

200905978/5923. – 128,00

Ayuntamiento de Espinosa de los Monteros

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 27.1 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se procede a abrir un periodo de información pública por término de veinte días desde la inserción del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos y en el tablón de edictos del Ayuntamiento, para que quienes se vean afectados de algún modo por dicha actividad, presenten las observaciones que consideren pertinentes.

Los expedientes se encuentran en la Secretaría de este Ayuntamiento y podrán ser examinados por los interesados durante el plazo indicado.

1. José Luis Rodríguez Basagoiti ha solicitado licencia ambiental para instalación de 100 colmenas en polígono 11, parcela 13.

2. Silvia Martínez Guerrero ha solicitado licencia de actividad para establecimiento hostelero en c/ El Lago, 6.

3. José Antonio Fernández Gutiérrez ha solicitado licencia ambiental para 10 jabalíes en polígono 25, parcela 119.

En Espinosa de los Monteros, a 15 de julio de 2009. – La Alcaldesa, Pilar Martínez López.

200905908/5949. – 68,00

En sesión plenaria de fecha 15 de julio de 2009, se aprobó la adjudicación provisional del contrato de obras de “Bombeo de agua y conducción a depósito”, lo que se publica a los efectos del artículo 135.3 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público:

1. - *Entidad adjudicadora*: Ayuntamiento de Espinosa de los Monteros.

a) Organismo: Pleno.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.

c) Dirección de internet del perfil de contratante: www.espinosadelosmonteros.es

2. - *Objeto del contrato*:

a) Tipo de contrato: Obra.

b) Descripción: “Bombeo de agua y conducción a depósito”.

c) Medio de publicación del anuncio de licitación: «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos y perfil del contratante.

d) Fecha de publicación del anuncio de licitación: 24 de junio de 2009.

3. - *Tramitación y procedimiento*:

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto. Varios criterios de adjudicación.

4. - *Presupuesto base de licitación*: Importe neto 310.344,83 euros. I.V.A. (16%) 49.655,17 euros. Importe total 360.000 euros.

5. - *Adjudicación provisional*:

a) Fecha: 15 de julio de 2009.

b) Contratista: Josan 2002, S.L.

c) Importe o canon de adjudicación: Importe neto 247.285,00 euros. I.V.A. (16%) 39.565,60 euros. Importe total 286.850,60 euros.

En Espinosa de los Monteros, a 16 de julio de 2009. – La Alcaldesa, Pilar Martínez López.

200905955/5950. – 100,00

Ayuntamiento de La Horra

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la cuenta general correspondiente al ejercicio de 2007, por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más, quienes se estimen interesados, podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

En La Horra, a 15 de junio de 2009. – El Alcalde, Jesús Javier Asenjo Cuesta.

200905957/5951. – 68,00

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la cuenta general correspondiente al ejercicio de 2008, por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más, quienes se estimen interesados, podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

En La Horra, a 15 de junio de 2009. – El Alcalde, Jesús Javier Asenjo Cuesta.

200905958/5952. – 68,00

DIPUTACION PROVINCIAL

PLANES PROVINCIALES

La Junta de Gobierno de esta Diputación Provincial, en sesión ordinaria celebrada el día 26 de junio de 2009, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

“7. - Resolución de la convocatoria para actuaciones en polígonos industriales 2009.

Dada cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Desarrollo Provincial, Cooperación y Planes Provinciales, en

LUGAR DE EJECUCION	LUGAR SOLICITANTE	TIPO DE OBRA	INVERSION APROBADA	SUBVENCION
BEORADO	BEORADO	Obra no clasificada	200.000,00	100.000,00
BRIVIESCA	BRIVIESCA	Obra no clasificada	186.000,00	93.000,00
CANICOSA DE LA SIERRA	CANICOSA DE LA SIERRA	Obra no clasificada	108.000,00	54.000,00
CEREZO DE RIO TIRON	CEREZO DE RIO TIRON	Obra no clasificada	156.000,00	78.000,00
TREVIÑO	CONDADO DE TREVIÑO	Obra no clasificada	200.000,00	100.000,00
MADRIGAL DEL MONTE	MADRIGAL DEL MONTE	Obra no clasificada	200.000,00	100.000,00
MADRIGALEJO DEL MONTE	MADRIGALEJO DEL MONTE	Obra no clasificada	200.000,00	100.000,00
MEDINA DE POMAR	MEDINA DE POMAR	Obra no clasificada	200.000,00	100.000,00
PALACIOS DE LA SIERRA	PALACIOS DE LA SIERRA	Obra no clasificada	200.000,00	100.000,00
REGUMIEL DE LA SIERRA	REGUMIEL DE LA SIERRA	Obra no clasificada	180.000,00	90.000,00
SALAS DE LOS INFANTES	SALAS DE LOS INFANTES	Obra no clasificada	200.000,00	100.000,00
TRESPADERNE	TRESPADERNE	Obra no clasificada	200.000,00	100.000,00
VALDORROS	VALDORROS	Obra no clasificada	170.000,00	85.000,00
QUINTANA MARTIN GALINDEZ	VALLE DE TOBALINA	Obra no clasificada	200.000,00	100.000,00
VILLADIEGO	VILLADIEGO	Obra no clasificada	200.000,00	100.000,00
VILLARCAYO (CP)	VILLARCAYO MERINDAD C.V.	Obra no clasificada	200.000,00	100.000,00
TOTALES:			3.000.000,00	1.500.000,00

Segundo. - La justificación completa de la subvención se realizará con carácter previo a la ordenación del pago, existiendo crédito para atender este gasto en la partida 76.721.762.00 del presupuesto general de esta Diputación para 2009, si bien, la disponibilidad de referido crédito queda condicionada a la formalización de la correspondiente operación financiera de préstamo, actualmente en fase de gestión.

Tercero. - Dar traslado de este acuerdo a las Entidades Locales Beneficiarias, quienes deberán justificar la subvención en la

reunión celebrada el día 24 de junio de 2009, previa valoración de las solicitudes presentadas a la convocatoria para la concesión de subvenciones a Entidades Locales de la provincia para actuaciones en polígonos industriales, durante el ejercicio 2009, cuyas bases fueron aprobadas por la Junta de Gobierno en sesión celebrada el día 22 de diciembre de 2008 y publicadas en el «Boletín Oficial» de la provincia núm. 13 de fecha 21 de enero de 2009.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, acuerda:

Primero. - Conceder a las Entidades Locales que se relacionan, las siguientes subvenciones para actuación en polígonos industriales 2009:

forma y plazo que determina la base decimotercera de la convocatoria.

Cuarto. - Publicar la Resolución de esta convocatoria en el «Boletín Oficial» de la provincia y en el Tablón de Anuncios de esta Entidad”.

Burgos, 10 de julio de 2009. – El Presidente, Vicente Orden Vigará. – El Secretario General, José Luis M.ª González de Miguel.

200905889/5846. – 63,00

SECCION DE CONTRATACION

Anuncio de adjudicación

1. - Entidad adjudicadora:

a) Organismo: Excm. Diputación Provincial de Burgos.

b) Dependencia que tramita el expediente: Sección de Contratación.

c) Números de expedientes: 4/09 y 5/09.

2. - Objeto del contrato:

a) Tipo de contrato: Contrato de obras.

b) Descripción del objeto:

- Obra n.º 1: “Acondicionamiento y refuerzo de la carretera BU-V-8004 de San Millán de Juarros a BU-V-8002. Tramo: Salgüero de Juarros a BU-V-8002, 2.ª fase” (P.O.S. 2009).

- Obra n.º 2: “Acondicionamiento y refuerzo de la carretera BU-V-5245 de BU-525 a Moriana” (F.C.L. 2009).

c) Boletín y fecha de publicación del anuncio de licitación: «Boletín Oficial» de la provincia n.º 74 de 21 de abril de 2009, y en la página web de Diputación, www.diputaciondeburgos.es

d) Publicidad del anuncio de adjudicación provisional: Página web de Diputación de fecha 17 de junio de 2009.

3. - Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto, con un solo criterio de adjudicación: Precio.

4. - Presupuesto base de licitación:

- Obra n.º 1: 514.910,68 euros.

- Obra n.º 2: 170.785,98 euros.

5. - Adjudicación definitiva:

a) Fecha: Resoluciones de la Presidencia números 3.623 y 3.624 de fecha 8 de julio de 2009.

b) Contratista:

- Obra n.º 1: Construcciones Beltrán Moñux, S.A.

- Obra n.º 2: Asfibusa, S.A.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación:

- Obra n.º 1: 401.630,33 euros (346.233,04 euros, más 55.397,29 euros en concepto de I.V.A.).

- Obra n.º 2: 128.140,72 euros (110.466,14 euros, más 17.674,58 euros en concepto de I.V.A.).

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 138 de la Ley de Contratos del Sector Público.

Burgos, a 10 de julio de 2009. – El Presidente, Vicente Orden Vigará.

200905855/5847. – 54,00